



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123081

Registro SAI
U230149

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. THOMAS GÜNTHER DECK CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - I.1 "EL INSTITUTO" es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997/123081

Registro SAI
U230149

como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "**EL PROVEEDOR**" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024**", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123081

Registro SAI
U230149

I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002, con folio número 0000003921-2023, de 12 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 19,513 de fecha 03 de Octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Acosta Pérez, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 46111-1., denominada CONTROLADORA MEDIKA, S.A. de C.V., cuyo objeto social es, entre otros, la importación, fabricación, instalación, compra, venta, alquiler, mantenimiento y franquicia de cualquier equipo, material médico, de curación y medicamentos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123081
		Registro SAI U230149

- II.2 El C. Thomas Günter Deck Cardenas, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 30,333 de fecha 28 de abril 2017, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Acosta Pérez, Titular de la Notaria Pública número 9 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 46111, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CME1210038J9**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123081
		Registro SAI U230149

de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (777) 3092900, correos electrónicos: [REDACTED] ventasgobierno@controladoramedika.com y domicilio ubicado en Avenida 1ro de Mayo número 87, interior 2 A, Colonia Adolfo López Mateos, Municipio Xalapa, Estado de Veracruz, Código Postal 91080.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene, cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123081
		Registro SAI U230149

presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro)

"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$4,671,053.60 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$11,677,586.80 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$ 2,335,526.80	\$ 2,335,526.80	\$ 4,671,053.60
Importe Máximo	\$ 5,838,793.40	\$ 5,838,793.40	\$ 11,677,586.80

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "**LAS PARTES**".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "**EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123081

Registro SAI
U230149

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR", una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123081

Registro SAI
U230149

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123081
		Registro SAI U230149

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123081

Registro SAI
U230149

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123081

Registro SAI
U230149

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123081

Registro SAI
U230149

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 14 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123081

Registro SAI
U230149

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123081

Registro SAI
U230149

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123081

Registro SAI
U230149

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se siguió"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123081

Registro SAI
U230149

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.


Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123081
		Registro SAI U230149

adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato; y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Quando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123081
		Registro SAI U230149

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123081
		Registro SAI U230149

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.


"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123081
		Registro SAI U230149

algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123081

Registro SAI
U230149

- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123081

Registro SAI
U230149

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123081
		Registro SAI U230149

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 012M7B9971123081

Registro SAI
 U230149

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: CME1210038J9

C. THOMAS GÜNTER DECK CARDENAS
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
 LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
 CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2023/0017 de
 fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
 Administración de "EL INSTITUTO"

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSRMBJLMLR/FFG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123081

Registro SAI
U230149

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Casf. Hosp:
099001150020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DISEÑO-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PAGINA: 1
HORA: 07:20:30 p. m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO.
No. CONTRATO: 2020149
No. ADQUISICIÓN: 09900639401230X26
ANEXO 1

PROVEEDOR : CONTRACCIONES MEDINA, S.A. DE C.V. ✓
R.F.C. : C25-121003-819 ✓
No. PROVEEDOR: 00147933

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE NETO
366-066-0052-03-01	ARTISERPTICOS. SOLUCION CON GLUCOSAMINO DE CLOREXIDINA AL 2% 879 EN ALCOHOL 150890 P/LICO AL 20% CON TINTA PARADA O ROSA O NICOLOLO CONTIENE: 3 ML. ESTABIL Y DES ECHABLE ENVASE. Marca: CONTRACCIONES/MS 1535C2015 SSA Procedente: MEXICO RFC Fabricante: CME -121003-819 ✓	395,652	969,626	381,809	0%	30.00	511.90 ✓	54,671,053.60	511,677,586.80
COBERTURA : 969,626									
IMPORTE DEL CONTRATO: \$4,671,053.60									
IMPORTE NETO: \$1,167,198.08									

IMPORTE CON IVA: \$4,671,053.60
PLAZA RECEPTIVA:
IMPORTE CON IVA: \$1,167,198.08

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123081

Registro SAI
U230149

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 000003921-2023

- Dictamen de Inversión
- Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 80 RECIBIDO EL 10/ENE/2023 MATERIAL DE CURACIÓN.

Fecha Elaboración: 12/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,716,259,665.71
 Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP:

COMROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
252,186.5	943,631.9	899,772.3	860,115.0	978,624.2	737,059.6	807,875.1	1,119,361.2	738,674.4	625,431.1	808,568.9	944,930.5	
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)												
2,698.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001,

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO
Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

- | No. | PARTICIPANTES |
|-----|--|
| 1 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) |
| 2 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) |
| 3 | SECRETARÍA DE SALUD (SS) |
| 4 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA) |
| 5 | SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR) |
| 6 | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) |
| 7 | ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS) |
| 8 | COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) |
| 9 | GUARDIA NACIONAL |

Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Gudierno Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional,

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUERENTES".

En el **APÉNDICE 3. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS" Y, APÉNDICE 4. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"**, Se establecen las cantidades mínimas y máximas específicas de estas partidas, así como las características, descripciones, y bienes requeridos sin costo, que deberán proveer los licitantes.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "**LAS ÁREAS REQUERENTES**" podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD



Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que		Para las partidas que aplique

2022 Egresos
Módulo

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large 'X' at the top left, a 'K' on the left margin, and various initials and scribbles on the right and bottom margins.)

estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas, de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica, publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmado por el representante legal del licitante). **Formato 1.**

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 Formato PROPUESTA TÉCNICA (Formato 2)

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen (la propuesta técnica no deberá indicar precios)

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, **LOS LICITANTES** integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1 En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD



5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a mástadar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **Las ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3 **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos; en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.

5.2.4 El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero si de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de ingresos) que, ya inicio el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

5.2.5 En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero si de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:

5.2.6 El certificado de libre venta o equivalente del Insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo.

5.2.7 Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.

5.2.8 En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado.²

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B y C y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme al Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la Salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de

2022 Flores
Magón

Página 5

5.2.9 Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte. **Formato 3.**

5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

5.3.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Cópia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CCE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARAN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o, ISO 13485:2016 o TÜV y/o CCE.

5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción; las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.

5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato 1)**, el cual podrá ser utilizado por el LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito

5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. Formato 4. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicados se obliga a:

5.7.2.1 Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este **Anexo Técnico.**

5.7.2.2 Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.

5.7.2.3 En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUERENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. **DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS.**

5.7.2.4 En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento

de la entrega de los bienes

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

Escrito en el que manifieste que "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5.9 TECNOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá entregar **DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA** el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

5.10 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

El **LICITANTE** deberá entregar el **CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero:

- a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA) y buscar quienes están autorizados para apostillamientos.
- b) Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga:

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial
- b) Cargo
- c) Domicilio
- d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
- e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**

- a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

B. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1 Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- b) En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega
- c) De acuerdo a los que se especifica en el **apéndice 3 y 4** para las claves ahí especificadas.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **Administrador del Contrato**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.
- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

8.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andón y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (EN TARIMA DE PLASTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El **proveedor** deberá designar el personal competente y con facultades resolutorias para la entrega de los insumos.

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUERENTES** se deberá considerar que:

- 9.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para la misma.
- 9.3. Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
 - a. Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
 - b. Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
 - c. Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
 - d. Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - e. Nombre y descripción completa del producto.
 - f. Total, de unidades que contiene cada caja.
 - g. Número de Lote.
 - h. Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
 - i. Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
 - j. Número de contrato
 - k. Registro sanitario, cuando aplique

Para el caso del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, GUARDIA NACIONAL y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

- 9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

- 9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.
- 9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.
- 9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.
- 9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios. Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

- 9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA y en el Formato Propuesta Técnica.
- 9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.
- 9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta".
- 10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- 10.3. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.
- 10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES

12.1. **EL PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. **LOS PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en este Anexo, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. **Formato 5**.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente Anexo 1 Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. CANJE

ÁREAS REQUERENTES a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

- 15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS para los que apliquen.
- 15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN:

La **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2024**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los **ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA** y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (ORIGINAL Y COPIAS)

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD

INSABI

No	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA		
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	4	1	4		
2	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A
3	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5	5	1	5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1
7	Carta compromiso de canje	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1

2022 Flores Magón

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AMBIENTAL

Instituto de Salud para el Bienestar

8	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales o institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.5% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Página 19

2022
10 de Mayo

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente;

24. DOMICILIOS

- 24.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 24.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO I

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES,
NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente.

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizada como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L sin desnaturalizar, utilizada como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas

2023 Pílore
Madr

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

<p>NOM-144-SEMARNAT-2017</p>	<p>Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.</p>	<p>PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE</p>
<p>ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021</p>		<p>PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE</p>

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

SALUD INSAB
Instituto de Salud para el Bienestar



FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

1 Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)

2 Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica

3 Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.

4 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico.

5 Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:

Gpo.- Grupo; Gen.- Genérico;

Esp.- Específico

Dif.- Diferenciador.

6 Indicar el nombre

7 Indicar la descripción completa de la clave ofertada.

8 Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:

Unl.- Unidad de Medida

Cant.- Cantidad

Tipo.- Tipo de Presentación.

9 Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)

10 Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)

11 Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)

12 Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)

13 Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva

14 Anotar el Fabricante de la partida ofertada.

15 Indicar el país de origen del bien que está ofertando.

16 Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28.

17 Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 3

CARTA DE RESPALDO y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

PRESENTE

En relación con la contratación del _____ suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo) de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (Indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda Integrada, respecto de los siguientes bienes:

No. Partida	CLAVE (10 dígitos)	Descripción del Bien	Presentación ofertada:			Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario
			Unid.	Cant.	Tipo				

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad global máxima requerida en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado 1 del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

2022 Fiere
Maga

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 4
CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____ el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para las partidas ofertadas (**indicarlas**) y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O
DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

2022 Flores
Madrón

Página 26

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAIUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 5
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

Instituto de Salud para el Bienestar

CARTA DE BENEFICIOS ADICIONALES
(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO 1. SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI
INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a ___ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____ con las facultades que la empresa denominada, _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de
"_____" se
comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un
plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**,
sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores
de Magón

Página 29

[Handwritten signatures and scribbles]

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 7 PROPUESTA ECONOMICA
(se deberá presentar en papel membretado del Licitante)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
 DIRECCION: _____ [1]
 TELEFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]
 EMAIL: _____ [1]
 HOJA No: _____ DE: _____ [2]
 FECHA: _____ [3]

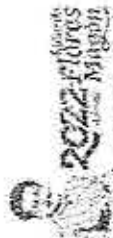
No. Partida (4)	Clave (10 dígitos) (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (8)	Registro Sanitario (9)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importe total	
			Unidad	Cant. Tipo					Mínimo (12)	Máximo (13)
SUBTOTAL (14)										
IVA (15)										
GRAN TOTAL (16)										

(importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.)
 Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE
 que cuenta con facultades para comprometerlo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and scribbles]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

NOTAS. -

❖ El formato será presentado por **PARTIDA COTIZADA**

- ❖ Se deberá ofertar el total de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 "Demanda Agregada" y ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, para cada una de las partidas en las que participe y que se describen en dicho documento, información que será evaluada respecto a la oportunidad, cumplimiento y precio de cada clave que se oferte. Deberá indicar la descripción de los bienes ofertados, cumpliendo con los requisitos de contratación para los BIENES, conforme al ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO".
- ❖ Para el caso de determinar la Cantidad Global en presentación, de acuerdo con la presentación que oferta, de existir alguna salvedad con las cantidades globales mínimas y máximas de tiras requeridas, puede hacer los ajustes a fin de indicar lo correspondiente en la cantidad de presentación.
- ❖ El licitante debe entregar su **Propuesta Económica** de conformidad con el FORMATO 7 "Propuesta Económica", con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, señaladas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, siendo un **documento obligatorio en el requisado total de sus columnas basado en el Instructivo de llenado**, su propuesta debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada.

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Unl.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, razón social , del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el Precio Unitario de la partida , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

- 13 Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
- 14 Subtotal (sin incluir el IVA)
- 15 Impuesto al Valor Agregado
- 16 Importe Global (con IVA incluido)
- 17 Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

[The page contains numerous handwritten signatures and scribbles in black ink, covering most of the content area. Some legible fragments include 'R', 'D', 'E', 'P', 'G', 'H', 'A', 'S', 'C', 'M', 'S', 'L', 'E', 'W', 'S', 'M', 'A', 'G', 'O', '2022', 'Flóres', 'Maga', 'Página 32'.]



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Area requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado	Si ()	No ()	(3)
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____ con fecha _____			
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.			
Clave:			(4)
Descripción:			(5)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):		
(6)	(7)		
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(8)		
País de fabricación:	(9)		
Fecha de caducidad:	(10)		
Lote:	(11)		
Observaciones:	(12)		

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(13)	Firma:	
Cargo:	(14)	(15)	

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(16)	Firma:	
Cargo:	(17)	(19)	
Fecha:	(18)		

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.



APÉNDICE 3
INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Pruebas rápidas y reactivos contenidas en el presente APÉNDICE, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
1	<p>Clave 080.829.5406</p> <p>Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma.</p> <p>Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria.</p> <p>Equipo para 25 pruebas. TATC.</p>	Equipo para 25 pruebas	1 PIEZA	Prueba
2	<p>Clave 080.829.5463</p> <p>Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano.</p> <p>Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.</p>	Envase para mínimo 20 pruebas		Prueba
3	<p>Clave 080.980.0001</p> <p>Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana.</p>	Pieza		Pieza

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
	Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98%, para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza			
4	Clave 080.829.5539 Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	Caja con 10 tarjetas de prueba		Tarjeta de prueba

Insumos Necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

LANCETAS

La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032**.

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.

2022 Flores
Manón

Características de las lancetas.

Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Caja con 100 piezas.

Adiestramiento para el uso:

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.829.5406, 080.980.0001 y 080.829.5539)

La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.

Almacenaje a temperatura ambiente

PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Requiere prueba confirmatoria.

Almacenaje a temperatura ambiente

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica"**.

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en este formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, la documentación obligatoria solicitada, se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente **APÉNDICE**.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE**, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a solicitud del Administrador del Contrato, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE, se requerirán al Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente **APÉNDICE**.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO**:

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRORROGA o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

El licitante deberá entregar Certificado de evaluación del InDRE con fecha de expedición no mayor a 5 años.

Adicionalmente, las Pruebas Rápidas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

2023 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta.

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las pruebas rápidas, reactivos e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los Incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

a) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el presente evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

2022
Abril
Magón

b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Pruebas rápidas, reactivos e insumos), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del aviso del Administrador de contrato o persona designada por éste.

APÉNDICE 4

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el APÉNDICE 1.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente Anexo, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Demanda consolidada mínima y máxima por clave

N°	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	<p>Tira Reactiva. Clave 080.889.2533</p> <p>Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras, TATC.</p>	Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	TIRA
2	<p>Tiras Reactivas Clave 080.889.2632</p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.</p>	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	TIRA
3	<p>Consumible (Tira reactiva)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.</p> <p>Descripción del Consumible: Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.</p>	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA
4	<p>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.</p> <p>Descripción del consumible:</p>	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción Alc en sangre capilar o venosa. La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.		

Nota. Se podrá ofertar en cualquiera de las presentaciones referidas en la descripción.

Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
1	080.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC. <u>con las siguientes características:</u> Tipo de Muestra: sangre capilar Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e	Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requerentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente: ♦ Equipos lectores Características del equipo. - Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento ♦ Lancetas (sin costo) Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea. Características de las lancetas.	Cantidad total a suministrar equipos. Se deberá proporcionar en comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente: un equipo por cada 700 tiras Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>Indicador o glucosa deshidrogenasa.</p> <p>Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl</p> <p>Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.</p>	<p>Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico, con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos</p> <p>Caja con 100 piezas.</p> <p>♦ Adiestramiento para el uso: Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>número total de tiras</p> <p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>
2	080.889.2632	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	<p>Tiras Reactivas</p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.</p> <p>con las siguientes características</p> <p>Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más</p> <p>Almacenamiento: a temperatura ambiente.</p> <p>Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>♦ Adiestramiento para uso. Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>

(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including large initials on the left and right margins, and various marks at the bottom.)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insúmos y equipos necesario para su uso:	Cantidad producto
3	531.048.0297	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	<p>Consumible (Tira reactiva)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.</p> <p>Las Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos).</p> <p>con las siguientes características</p> <p>Tipo de muestra: sangre capilar o venosa.</p> <p>Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl.</p> <p>Analitos y rangos de medición mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl o Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl o LDL colesterol: calculado. <p>Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>♦ Equipos lectores</p> <p>Se debe proporcionar en comodato el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo -</u></p> <p>Pantalla de cristal líquido.</p> <p>Tiempo de resultados: máximo 4 minutos.</p> <p>Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre.</p> <p>Curve de calibración, verificación del lote y capacidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras.</p> <p>Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel.</p> <p>Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán equipos</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS</p>
				<p>♦ Lancetas</p> <p> Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p> <p><u>Características de las lancetas -</u></p> <p>Deberá apearse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032 Lanceta de retracción automática</p>	<p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>

2024
Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>totalidad de su vida útil.</p> <p>Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco.</p> <p>Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras.</p> <p>Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno.</p>	<p>permanente. Incción de 18 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos</p> <p>♦ Adiestramiento para su uso: Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>
4	533.342.151B	Tiras reactivas para determinar hemoglobina glucosilada	<p>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos: 533.342.151B. Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción Alc</p> <p>Con las siguientes características: Tipo de muestra: Sangre capilar o</p>	<p>♦ Equipos lectores Se debe proporcionar el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p>Características del equipo. -</p> <p>Pantalla de cristal líquido. Rango de medición: límite menor: 4% o menos. Límite mayor de 14% Alimentación eléctrica 100-240 VCA 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>♦ Lancetas Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán Equipos</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS.</p> <p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>

2023 Flores
Magón

15

15

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			venosa. Principio de medición: Inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad al boronato. Rango de medición: Límite menor: 4% o menos. El paquete de reactivos, incluido el Búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas. Límite mayor de 14%	Características de las lancetas - Deberán apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm; integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	
			Volumen de muestra necesario: hasta 20 µl. Almacenamiento: A temperatura ambiente (DE 20 A 25 GRADOS) en la totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.	♦ Adiestramiento para su uso: - Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:

- **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, Y SE AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave 080.574.0032.

- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL-** Deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only

2022 Flores
Maab

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Investigation*, descontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para los Entes Públicos consolidados.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por los Entes Públicos consolidados.

Para la clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

• **ADiestRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADiestRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

- ❖ Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones
- ❖ Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aún cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Públicos consolidados.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

2022 Flores
Mayo

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica"**.

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se OFERTE el 100% de los bienes en su cantidad máxima POR CADA PARTIDA, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente APÉNDICE.

Para lo cual:

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 1 "Propuesta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente APÉNDICE, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal de desechamiento.

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el **PRESENTE APÉNDICE** y por las cantidades totales máximas y la demanda desagregada por institución.
- Contenga la firma del Representante Legal del Licitante.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente APÉNDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en INOPRE

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o

autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El LICITANTE deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRÓRROGA o, sus equivalentes EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA o MDSAP) Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS

Adicionalmente, las Tiras Reactivas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá SER consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta. **PRECISAR CUANDO NO CUENTAN CON REGISTRO QUE SEAN IMPORTADOS**
Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las tiras e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

2022 Flores
Madrón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD PÚBLICA

Instituto de Salud para el Bienestar

d) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

e) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

Para la clave 531.048.0297 la caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega.

f) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato o persona que este designe.

A)

SAÚDE

INSASIS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Apéndice 5

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS. COMPRA 2023-2024
CCINSHAE

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordines de reposición / Orden de Surtimento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2022 FIBRES
MAGNIFIC

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico traducción simple en idioma español.	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP-S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FLORES
MEXICO

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'SAUD TISABI' on the left and various initials on the right and bottom.

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Cópia	Original	Cópia	Original	Cópia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, conductividad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de materia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FIDORES
MEXICO

[Handwritten signatures and notes]

[Handwritten signatures and notes]

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32.D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

SALUDAS INGRESO
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA
 EN VALLES DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Folio 55

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia Internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcionen gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

2022 Flores
 Mérida

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large 'X' at the top left and various initials and scribbles at the bottom.)

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Presentar Aviso de Funcionamiento. Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores
Mitigación

2022 FLORES
Mérida

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 320	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
SALUD INSABI

Handwritten signatures and notes, including a large signature across the bottom right and various initials.

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir foto, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Magón

SAUD ANSAZI

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3.3 Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
8	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar) Contrato con anexos	1	2	1	0	1	N/A
9	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
10	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
11	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	1	N/A	1
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Nación I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left and several others at the bottom. There are also some handwritten numbers and marks, such as '45' and '107'.

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	2	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, cantidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda,	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores
México

SECRETARÍA DE SALUD INSABU
 INSTITUTO YUCATECO DE SALUD
 INSTITUTO YUCATECO DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE YUCATÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.						
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fecha de la propuesta.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y retenero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 JEFES DE MESAS

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left and various initials and marks on the right side.)

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRI (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1

2022 Flores
M. G. J.

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copias de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1

2022 FIDOPES
 MICHOACÁN

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top left and various initials and scribbles on the right side.]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente).	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FIDEGES
ANEXO DE MATERIA

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarlmas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Mission

SAULDA INCABE

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the bottom right and various initials in the left margin.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML Y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	2	1	3	3	2	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2

2022 Flores
MAYOR

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.]

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE DXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcionen gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	2
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario de(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1

2022
FIDOPS
MAGDALENA



(Handwritten signatures and notes)

No	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	copla de la solicitud de Prórroga.						
24	Copla del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 Y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FIDOPES
MISIÓN

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top left and various initials and scribbles on the right side.]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domiciliodé entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad. Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3.	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red Irbt, monitores de temperatura (datalogger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A

SAUDANSARI

[Handwritten signatures and initials: R, D, N, A, etc.]

[Handwritten signatures and initials: SM, etc.]

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A			N/A	N/A
15	Información para prescribir (pp S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	1	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico GPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022 Flores
Mojón

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top left and various initials and scribbles on the right side.)

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumplido firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo maneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022 Flores
Año de la Magisteria

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature on the left side and another on the right side.]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022

Handwritten signatures and notes, including a large signature at the bottom right and various initials and scribbles throughout the page.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	3	1	1	3	1	3
2	Oficio de liberación de COFERPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red Fria, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y	1	N/A	1	1	1	N/A

2022 FLORES MISION

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large 'X' at the top left and various scribbles and signatures at the bottom.]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	per abajo de 6°)						
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11		N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP/S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumplido firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FIDEPES MEXICO

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature and the text 'SM' at the bottom right.]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
23	lote(s) de medicamento a entregar. Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada.	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1

2022 FIDOPES
MISION

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large 'X' at the top left and various initials and marks around the table and footer.]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



 Ministerio de Salud del Perú

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

 INSTITUTO NACIONAL DE ONCOLOGÍA

 INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"

 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

7
 2
 4

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	4	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieren)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Ref. fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A

Página 78

2022 FLOTOS
 2022 FLOTOS
 2022 FLOTOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A
11		N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (JPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario, de(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prorrogas	N/A	N/A	N/A	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1

2022 FIDEPES
MAGDALENA

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large 'X' at the top left and various initials and marks around the table and footer.]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32.D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de Integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the page. A circular stamp is visible with the text "SECRETARÍA DE SALUD" and "ESTADO DE QUERÉTARO". There are also various handwritten initials and signatures, including one that appears to be "MS" and another "ALBA".

Handwritten signatures and stamps are present on the left side of the page. A stamp is visible with the text "SECRETARÍA DE SALUD" and "ESTADO DE QUERÉTARO". There are also various handwritten initials and signatures.

A

W

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON
Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Material de Curación** por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada BIANUAL 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMÁN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SROENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	DEFATURA REGIONAL 3RD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOCA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNANDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PÉREZ CARDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTA KARINA DEL ROCÍO SARRIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDRÉS COMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. JOSE MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
L.E. ACUSTIN YARCAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLEGOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC. JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MACAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTR. ZEPHERINO SIMG CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. ROCIO FERNANDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

MTRG. CARLOS ALBERTO MIBANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LARICE	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUTTRON RAMÍREZ	SECRETARIA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTPA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. JOSE RAMÓN GRAJALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
DR. EMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ELIAS IVÁN SÁNCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. CIPRIANO SOLÍS BACILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
M.DRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCLUDERÓ SORA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
DR. JUSTINO LEGALADO PINEA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROQUIRÚJICA MANUEL VELASCO SUÁREZ
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
LIC. JESÚS BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
M.DRO. JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
LIC. LETICIA ENRIQUETA MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
C.P. MARICARMEN CRUZ MATEIGUADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

X
J
A
D
A

Handwritten signatures and notes on the right side of the table, including a large signature at the top right and a vertical signature on the far right edge.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature on the left and a date stamp on the right.

2023
16 de Julio
2023

Página 85

DRA. MARÍA ISABEL RICO CUTIÉREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO
CP. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
DR. LUIS CARLOS RODRÍGUEZ ROBLES	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN EN QUIRÓFANOS Y MEDICINA CRÍTICA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO
DR. LUIS ADRÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS
MTRG. MIGUEL ÁNCEL CORDOBA ÁVILA	RESPONSABLE DE COORDINAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD (XTAPALUCA)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRACATA SEN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
CAPITAN DE CORBETA SEN MIGUEL ÁNGEL BELTRAN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
LIC. LESLIE ELIZABETH DOMÍNGUEZ MORENO	SOPORTE ADMINISTRATIVO	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DRA. MA. TERESA DE LOURDES VICUÑA MENDOZA	MEDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. CRISBELDA FLORES OVANDO	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. HUMBERTO SALMERON BALTAZAR	ÁREA MEDICA PPS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C.D. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
MTRO. AARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS CUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

1
 op.c.
 H
 S
 C



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DR. ANTON GONZALEZ ENCISO	SUBDIRECTOR DE CIENCIA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	<i>[Signature]</i>
LIC. ARIANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA IGNACIO CHAVEZ	<i>[Signature]</i>
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	<i>[Signature]</i>
LIC. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	<i>[Signature]</i>
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	<i>[Signature]</i>
DR. EDGAR NATHAL VEJA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUÁREZ	<i>[Signature]</i>
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	<i>[Signature]</i>
DRA. AMELIA CHIAVALLES BRAVO LINDORO	DIRECTORA MEDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	<i>[Signature]</i>
MRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO EDUARDO LICAGA	<i>[Signature]</i>
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCIA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACION	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO EDUARDO LICAGA	<i>[Signature]</i>
CP. RICARDO PONCE HERNANDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	<i>[Signature]</i>

H
[Handwritten marks]



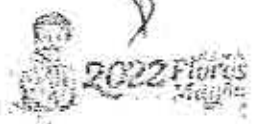
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
D.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PEREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OEA GONZALEZ	
DRA. ARIENE ORTA CUERREPO	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OEA GONZALEZ	
MTRA. WENDY MELINA SUASTO GAMIZ	SUBDIRECTORA DE ENFERMERIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OEA GONZALEZ	
LIC. ROSSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTIVA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PEREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
DR. JOSE FERNANDO MARTINEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2019	
D.F.S. ALMA ROSA GARCIA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA	

X

g

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

#	CLASIFICACION	DESCRIPCION	LIM	MAY		TOTAL CONTRACTOS	
				CONTRATOS	VALOR	CONTRATOS	VALOR
429	00200400	Colinas San Thomas Blancas para LINDA G. SAUER G.	2023	11	11,000,000	2023	11,000,000

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
MSS	ASIMS0003185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLARUEVA DE GARCÍA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290
MSS	BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. CAZARÓ CARDENAS Nº 3035 NUEVO MEXICALI, MEXICALTI BAJA CALIFORNIA
MSS	BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULECE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
MSS	CCIMS000756	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AVILA Y CALLE 201 S/N, COLONIA CENTRO
MSS	CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EL TIO NOMBRE DE DIOS	PRIVAZA DE SANTA ROSA NUM 2 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS, BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27, COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
MSS	CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREÓN	TORREÓN	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27, COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
MSS	CLIMS000594	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
MSS	CMIMS000791	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLALBA GUICHA
MSS	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRIETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
MSS	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANCOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANCOS
MSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA, COL. LA RAZA C.P. 02190, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000441	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZB, VALLEJO 654, ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD, VALLEJO Y JACARANDAS, COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORJUNA, ENTRE CALLE B Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07750, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
MSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN	ALVARO OBREGÓN	AV. RIO MAGDALENA NO. 389 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN
MSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	SAN ANCEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
MSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
MSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07750, CDMX
MSS	DFIMS001075	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	PTE. 146-025, INDUSTRIAL VALTEJO, AZCAPOTZALCO, 02360 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
MSS	DFIMS001226	CIUDAD DE MÉXICO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	CALLE ZA DE SELENIUM NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
MSS	DFIMS000251	CIUDAD DE MÉXICO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
MSS	DFIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
MSS	HGIMS000062	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. MEXICO ESQUINA PASO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
MSS	JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
MSS	JCIMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	COL. SAN CARLOS LA HONCHA
MSS	JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELSA RIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA
MSS	JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO BELSARIS DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA
MSS	JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO BELSARIS DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA
MSS	JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO BELSARIS DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	JCIM5001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAUQUEPACUE	TLAUQUEPACUE	PERIFÉRICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPAPAN AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53700, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOMACANA C.P. 521600
IMSS	MCMIS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	
IMSS	MCMIS001795	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	
IMSS	MNIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MISMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM. 2001 COLONIA CUAUHNAHUAC AV. LINCOLN Y HIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180.
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64050, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM. 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	7 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000272	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	72040, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. HIDEL VELAZQUEZ, NUM. 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QTIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 25 COLONIA AEROPUERTIC
IMSS	QTIMS000280	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM. 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM. 3735 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80180
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM. 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 28436
IMSS	SHIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SN COL. C.P. 88130, CD. OBRERÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NUM. 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRIERA MEXICO - LAHEDERA KM. 703
IMSS	VZIMS000112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PAJILLA S/N COL. FARMANDO HOCAR C.P. 91810, VERACRUZ, VERACRUZ
IMSS	VZIMS0001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS0001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 29, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS0001071	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE ATINO 439 X 34 EXTERRENOS EL FENIX COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

COAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
COAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 ACUASCALIENTES, AGS.
COAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL ESTERITO C. P. 23020
COAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
COAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
COAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
COAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
COAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SAILE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
COAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
COAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS COAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
COAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITIO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
COAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR TER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
COAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO, C. P. 37320 TEL 01 477 717 5474 LEÓN, GTO.
COAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
COAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
COAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
COAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
COAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
COAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

COAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MORELOS
COAD NAVARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
COAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
COAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
COAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
COAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
COAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
COAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
COAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
COAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
COAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
COAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS.
COAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
COAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
COAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
COAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX, C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ, NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL BELLA VISTA C. P. 85130. CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA CUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C.P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S. C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 755 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

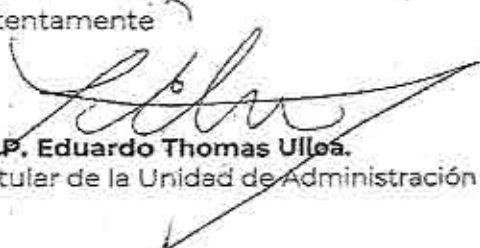
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Carcoén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sermlento Castejanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 47E, Piso 8 Ota., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10837

www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.evizm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE CALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.calindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA CUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diaz@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorge.luis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	GILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	gilliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.cano@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LACUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Jose.escobedo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.mata@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALARA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alara@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenez@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.flores@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN CUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS CUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viveros@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viveros@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	NES DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinez@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.moreno@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES





GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE
SERVICIOS

10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 611CFD/000974/2023

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

EX- 6203-000000003

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la



2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Electrónico
Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Mtra. Elvia Ascencio Milán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Of. No. 09 53 84 61 1CFD/000974/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B997I123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B997I123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B997I123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B997I123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B997I123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B997I123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B997I123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B997I123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA, HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS CROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123098	U230164	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.



2023
FRANCISCO
VILLA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo *DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtra. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	0100003109.00	TABLETAS, CADA CADA CAJILLA CONTIENE: CLORIDATO DE AMOXICILINA EQUIVALENTE A 400 MG DE ATOMOXETINA, ENVASE CON 14	ADMINISTRADORA DE FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	863	80	249	5,490.00	11,746.00	90	245	8,400.00	31,746.00
11	0100004055.00	TABLETAS, CADA CADA CAJILLA CONTIENE: CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIBENIDOL (SOLUCION) 250 MG/5 ML. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIBENIDOL (SOLUCION) 250 MG/5 ML. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIBENIDOL (SOLUCION) 250 MG/5 ML. EQUIVALENTE A 250 MG DE CLORIDATO DE AMOXICILINA, ENVASE CON 5	ADMINISTRADORA DE FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	1925	62,865	197,412	3,084,006.00	2,712,309.00	64,542	161,533	1,720,000.00	2,790,020.00
11	0100004128.00	TABLETAS, CADA CADA CAJILLA CONTIENE: CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIBENIDOL (SOLUCION) 250 MG/5 ML. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIBENIDOL (SOLUCION) 250 MG/5 ML. EQUIVALENTE A 250 MG DE CLORIDATO DE AMOXICILINA, ENVASE CON 5	ADMINISTRADORA DE FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5634	9,120	22,798	512,190.00	1,160,335.60	13,022	32,854	793,552	1,160,335.60
11	0100004190.00	TABLETAS, CADA CADA CAJILLA CONTIENE: POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, EQUIVALENTE A 250 MG DE CLORIDATO DE AMOXICILINA, ENVASE CON 5	ADMINISTRADORA DE FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	102,96	22,463	56,246	2,310,731.20	5,791,088.16	23,506	56,298	2,317,678.04	5,791,321.00
11	0100004190.00	TABLETAS, CADA CADA CAJILLA CONTIENE: POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, EQUIVALENTE A 250 MG DE CLORIDATO DE AMOXICILINA, ENVASE CON 5	ADMINISTRADORA DE FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	811,28	56,000	142,700	4,490,330.40	1,770,670.00	62,200	84,200	5,835,746.00	19,076,741.00
11	0100005203.00	TABLETAS, CADA CADA CAJILLA CONTIENE: POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, EQUIVALENTE A 250 MG DE CLORIDATO DE AMOXICILINA, ENVASE CON 5	ADMINISTRADORA DE FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2632	835,300	2,080,477	21,987,254.44	54,968,746.64	115,605	2,787,660	2,334,070.80	73,571,377.57
11	0100006018.00	TABLETAS, CADA CADA CAJILLA CONTIENE: POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, EQUIVALENTE A 250 MG DE CLORIDATO DE AMOXICILINA, ENVASE CON 5	ADMINISTRADORA DE FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5175	3,874	9,640	200,478.40	68,833,175	3,870	3,870	89,348.00	488,870.00
11	0100006105.00	TABLETAS, CADA CADA CAJILLA CONTIENE: POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, EQUIVALENTE A 250 MG DE CLORIDATO DE AMOXICILINA, ENVASE CON 5	ADMINISTRADORA DE FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	999,605	12	300	10,485.60	230,244.65	200	507	199,000.05	497,000.00
11	0100006129.00	TABLETAS, CADA CADA CAJILLA CONTIENE: POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, EQUIVALENTE A 250 MG DE CLORIDATO DE AMOXICILINA, ENVASE CON 5	ADMINISTRADORA DE FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	562,85	5,066	4,300	106,605.40	2,280,893.20	4,744	6,239	976,931.60	2,445,883.95
11	0100006129.00	TABLETAS, CADA CADA CAJILLA CONTIENE: POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, EQUIVALENTE A 250 MG DE CLORIDATO DE AMOXICILINA, ENVASE CON 5	ADMINISTRADORA DE FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	888,276	325	870	286,247.00	792,177.12	306	681	338,973.36	848,171.00
11	0100006130.00	TABLETAS, CADA CADA CAJILLA CONTIENE: POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, EQUIVALENTE A 250 MG DE CLORIDATO DE AMOXICILINA, ENVASE CON 5	ADMINISTRADORA DE FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	11,28	4,624	10,746	37,817.20	143,754.00	4,424	11,050	57,532.00	143,754.00
11	0100006569.00	TABLETAS, CADA CADA CAJILLA CONTIENE: POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, EQUIVALENTE A 250 MG DE CLORIDATO DE AMOXICILINA, ENVASE CON 5	ADMINISTRADORA DE FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	606,00	310	2,330	551,950.00	1,318,000.00	2,230	5,074	1,370,650.00	3,765,300.00
11	0100006583.00	TABLETAS, CADA CADA CAJILLA CONTIENE: POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, EQUIVALENTE A 250 MG DE CLORIDATO DE AMOXICILINA, ENVASE CON 5	ADMINISTRADORA DE FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	10,000	1,971	4,626	209,100.00	513,900.00	6,296	12,740	693,580.00	1,278,400.00
11	0100006904.00	TABLETAS, CADA CADA CAJILLA CONTIENE: POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, EQUIVALENTE A 250 MG DE CLORIDATO DE AMOXICILINA, ENVASE CON 5	ADMINISTRADORA DE FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	14,000	162,903	281,457	1,077,686.20	4,163,709.30	16,120	377,696	2,281,733.20	5,023,308.40
11	0100006936.00	TABLETAS, CADA CADA CAJILLA CONTIENE: POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, POLIURETANO SOBRE POLIURETANO, EQUIVALENTE A 250 MG DE CLORIDATO DE AMOXICILINA, ENVASE CON 5	ADMINISTRADORA DE FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56,50	47,864	162,758	4,356,376.00	10,889,877.00	77,044	81,729	4,258,376.00	10,889,877.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	000000000000	CONSUMIBLE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIBRILIZADO CONTIENE CLORIDRATO DE SODICO EQUIVALENTE A 800 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIBRILIZADO.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	279.00	2792	8353	776.070.00	13.290.070.00	25.002	63.654	8.002.208.00	17.480.466.00
11	010000000000	CONTEINER TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 200MG DE SODICO ENVASE CON LIBRILIZADO.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	379.00	793	1902	302.697.00	751.739.00	965	2.430	365.735.00	920.370.00
11	010000000000	CONTEINER TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 200MG DE SODICO ENVASE CON LIBRILIZADO.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	800.00	6	36	2.535.00	6.000.00	15	36	2.535.00	6.000.00
11	010000000000	CONTEINER TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 200MG DE SODICO ENVASE CON LIBRILIZADO.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	21.89	17.203	43.657	486.500.07	1.296.383.43	97.881	43.657	486.500.07	1.296.383.43
11	000000000000	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIBRILIZADO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR.	ALVARTE PHARMA, S.A. DE C.V.	364.79	2.200	5.720	307.204.31	942.763.59	20.231.00	51.406.00	3.393.500.67	8.614.040.50
11	000000000000	ALTERNATIVA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE ALTERNATIVA SODICA CON 5 ADICIONALES EN ENVASE CON 5 FRASCO AMPULLA.	ALVARTE PHARMA, S.A. DE C.V.	470.00	7.200	30.000	3.002.600.00	7.506.000.00	7.000	30.000	3.002.600.00	7.506.000.00
11	000000000000	FRASCO AMPULLA CON LIBRILIZADO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR.	ALVARTE PHARMA, S.A. DE C.V.	680.00	17.204	44.200	3075.960.00	2.0897.600.00	23.013	59.502	10.790.700.00	20.095.000.00
11	000000000000	FRASCO AMPULLA CON LIBRILIZADO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR.	ALVARTE PHARMA, S.A. DE C.V.	16.40	6.446	16.074	96.400.04	2.32.932.26	6.079	16.073	93.262.00	232.007.77
11	000000000000	FRASCO AMPULLA CON LIBRILIZADO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	34.55	3.030	9.090	105.712.60	3.312.000.00	3.200	30.248	424.885.00	1.062.143.46
11	000000000000	FRASCO AMPULLA CON LIBRILIZADO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1.040.07	4.307	9.000	4.612.765.79	11.538.977.44	8.244	15.000	8.590.393.00	16.976.033.63
11	000000000000	FRASCO AMPULLA CON LIBRILIZADO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100.70	2.240	8.274	485.037.00	1.269.487.00	3.774	6.434	7.532.790	17.001.670.00
11	000000000000	FRASCO AMPULLA CON LIBRILIZADO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	54.89	1.400	3.644	800.029.60	200.000.16	13.76.00	30.791.00	950.97.24	1.795.007.00
11	000000000000	FRASCO AMPULLA CON LIBRILIZADO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	53.00	71	3.79	3.795.00	9.300.00	84	233	4.982.00	12.540.00
11	000000000000	FRASCO AMPULLA CON LIBRILIZADO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	999.99	23.204	50.200	21.003.300.40	50.206.253.36	23.230	59.323	23.230.200.10	59.323.200.10
11	000000000000	FRASCO AMPULLA CON LIBRILIZADO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1.000.70	17.002	30.735	24.318.977.40	61.013.703.10	70.001	50.077	30.775.694.75	99.518.007.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO		2023						2024					
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
11	010.000.545.000	PRIMERIZO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON DORTILLO CONTIENE PENE TRIZEDIL DISKON HEPTA-HIDRATADO PENE TRIZEDIL DISKON (EQUIVALENTE A 500 MG DE PENE TRIZEDIL ENVASADO CON FRASCO AMPULLA)	AMAROK PHARMAS, S.A. DE C.V.	370.70	1.000	974	1.000	255,243.80	650,201.50	750	1.000	207,892.00	765,451.20				
11	010.000.546.000	QUETIAPINA TABLETA CADA CÁPSULA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASADO CON 60 TABLETAS.	AMAROK PHARMAS, S.A. DE C.V.	35.29	15,404	521.8	15,404	2,223,811.65	3,581,093.4	66,456	186,836	2,378,460.24	5,845,079.62				
11	010.000.551.000	TRIZEDIL ORAL O TABLETA CADA CÁPSULA EQUIVALENTE A 150 MG DE TRIZEDIL DISKON ENVASADO CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.	AMAROK PHARMAS, S.A. DE C.V.	28.99	30,745	16,300	30,745	444,099.20	1,000,854.65	23,233	57,800	660,871.33	1,074,697.76				
11	010.000.560.000	CONTIENE MICRODROGA 50 MG ENVASADO CON 30 TABLETAS.	AMAROK PHARMAS, S.A. DE C.V.	39.99	1,000	426	1,000	17,307.16	42,367.98	429	1,000	17,307.16	42,367.98				
11	010.000.566.000	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 100 MG ENVASADO CON 10 TABLETAS.	AMAROK PHARMAS, S.A. DE C.V.	144.20	1,074	852	1,074	94,016.44	240,390.02	829	1,074	94,016.44	240,390.02				
11	010.000.568.000	LACOSAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE LACOSAMIDA 200 MG ENVASADO CON FRASCO AMPULLA CON 20 ML 30 MG/ML	AMAROK PHARMAS, S.A. DE C.V.	407.00	152	53	152	24,750.00	6,044.02	53	152	24,750.00	6,044.02				
11	010.000.624.000	DIMETILFUMARATO CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE DIMETILFUMARATO 360 MG ENVASADO CON 50 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AMAROK PHARMAS, S.A. DE C.V.	2,687.70	4,284	1,706	4,284	4,461,389.20	10,653,822.89	2,592	6,479	6,479,038.41	16,137,598.00				
11	010.000.652.000	ADALBUCLAR SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA CONTIENE 40 ML CONTIENE ADALBUCLAR 40 MG ENVASADO CON UNA JERINGA PRELLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	739.40	40,000	38,492	40,000	8,558,866.00	33,647,308.50	25,346	50,886	34,494,067.80	37,262,169.50				
11	010.000.662.000	DARIDEPOLINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE DARIDEPOLINA ALFA 360 MG ENVASADO CON 1 MICROJERINGA CON 36 ML.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	4,069.92	1,000	1,000	1,000	6,653,712.00	10,255,260.48	2,303	7,417	11,046,016.38	20,738,905.64				
11	010.000.663.000	DARIDEPOLINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE DARIDEPOLINA ALFA 360 MG ENVASADO CON 1 MICROJERINGA CON 36 ML.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	6,838.90	42,889	3,336	42,889	35,430,881.40	89,270,602.33	6,000	18,549	45,161,880.02	107,019,572.20				
11	010.000.690.000	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE MICONAZOL 20 MG ENVASADO CON 30 G.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	5.95	2,900,404	1,100.00	2,900,404	6,095,16.44	16,682,403.80	1,25,489	3,083,796	2,291,607.90	18,270,050.70				
11	010.000.670.000	PRIMERIZO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRIMERIZO DE PIVABRIBRO 100 MG ENVASADO CON 30 TABLETAS CADA	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	12.58	6,037,699	2,735,064	6,037,699	34,407,705.12	86,017,750.21	2,735,064	6,037,699	34,407,705.12	86,017,750.21				
11	010.000.247.000	CONTIENE CONTRIBUTO BITRATATO DE CONIARIDICEN (ARLENITE A) 100 MG DE CONIARIDICEN ENVASADO CON 25 COMPRIMIDOS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.75	408,443	183,395	408,443	1,800,667.95	3,294,768.15	152,364	408,443	1,800,667.95	3,294,768.15				
11	010.000.1407.300	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CITALOPRAM 20 MG DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE SUBUNIDAD TABLETA O DRAGEA CADA	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.31	851,886	341,583	851,886	2,598,875.53	8,241,775.08	350,996	898,239	2,626,446.45	6,506,127.39				
11	010.000.5503.000	TABLETA O DRAGEA CONTIENE SULINDACO 100 MG ENVASADO CON 30 TABLETAS O DRAGEAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	77.86	835,918	534,77	835,918	3,301,771.22	21,274,308.29	648,825	1,106,064	12,404,309.59	31,094,692.04				

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	000.000.6305.00	OXIDURINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE OXIDURINA 5 MG. EMPAQUE CON 30 TABLETAS.	ARBITRO 1 ABOGADOS TORRES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.98	10.144	37.992	802,145.12	2,002,677.56	10.042	60.806	1,429,277.16	1,575,639.88
11	000.000.6903	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FLEXIBLE 31 CM. DE POLIURETANO. CINEFLEX. RADIOOPACO. CON DOS LUMENES INTERNOS DE 2 G. CON PUNTA FLEXIBLE. COMAGUJA CALIBRE 17 G. CON CATETER INTRODUCIDOR CALIBRE 22 G. SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G. CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.45 MM DE DIAMETRO Y ASCH. DE LONGITUD 100 CM. CON UN dilatador venoso, UNA SERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUBR-LOCK ESTERIL Y DE SECUNDARIO. CATETER INTRODUCIDOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU FRECUENCIA Y ADQUISICION DE ACCESORIOS.	ARROW INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,95.28	2,735	6,880	644,672.50	3,077,693.50	4,031	11,576	1,099,660.64	2,779,140.00
11	000.007.6923	CATETERES PARA CATETERIZACION VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 25 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON. PUNTA FLEXIBLE. RADIOOPACO. CON DOS LUMENES INTERNOS. CALIBRE 16 G O 18 G Y PROFUNDIDAD CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G. O DISPOSITIVO DE FLEXION AJUSTABLE CON MÍNIMO 18 CM. CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLECCION QUE CONTIENE: SERINGA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 CC. AGUJA CALIBRE 16 G O 18 G O 20 G O 22 G O 24 G O 26 G O 28 G O 30 G O 32 G O 34 G O 36 G O 38 G O 40 G O 42 G O 44 G O 46 G O 48 G O 50 G O 52 G O 54 G O 56 G O 58 G O 60 G O 62 G O 64 G O 66 G O 68 G O 70 G O 72 G O 74 G O 76 G O 78 G O 80 G O 82 G O 84 G O 86 G O 88 G O 90 G O 92 G O 94 G O 96 G O 98 G O 100 G O 102 G O 104 G O 106 G O 108 G O 110 G O 112 G O 114 G O 116 G O 118 G O 120 G O 122 G O 124 G O 126 G O 128 G O 130 G O 132 G O 134 G O 136 G O 138 G O 140 G O 142 G O 144 G O 146 G O 148 G O 150 G O 152 G O 154 G O 156 G O 158 G O 160 G O 162 G O 164 G O 166 G O 168 G O 170 G O 172 G O 174 G O 176 G O 178 G O 180 G O 182 G O 184 G O 186 G O 188 G O 190 G O 192 G O 194 G O 196 G O 198 G O 200 G O 202 G O 204 G O 206 G O 208 G O 210 G O 212 G O 214 G O 216 G O 218 G O 220 G O 222 G O 224 G O 226 G O 228 G O 230 G O 232 G O 234 G O 236 G O 238 G O 240 G O 242 G O 244 G O 246 G O 248 G O 250 G O 252 G O 254 G O 256 G O 258 G O 260 G O 262 G O 264 G O 266 G O 268 G O 270 G O 272 G O 274 G O 276 G O 278 G O 280 G O 282 G O 284 G O 286 G O 288 G O 290 G O 292 G O 294 G O 296 G O 298 G O 300 G O 302 G O 304 G O 306 G O 308 G O 310 G O 312 G O 314 G O 316 G O 318 G O 320 G O 322 G O 324 G O 326 G O 328 G O 330 G O 332 G O 334 G O 336 G O 338 G O 340 G O 342 G O 344 G O 346 G O 348 G O 350 G O 352 G O 354 G O 356 G O 358 G O 360 G O 362 G O 364 G O 366 G O 368 G O 370 G O 372 G O 374 G O 376 G O 378 G O 380 G O 382 G O 384 G O 386 G O 388 G O 390 G O 392 G O 394 G O 396 G O 398 G O 400 G O 402 G O 404 G O 406 G O 408 G O 410 G O 412 G O 414 G O 416 G O 418 G O 420 G O 422 G O 424 G O 426 G O 428 G O 430 G O 432 G O 434 G O 436 G O 438 G O 440 G O 442 G O 444 G O 446 G O 448 G O 450 G O 452 G O 454 G O 456 G O 458 G O 460 G O 462 G O 464 G O 466 G O 468 G O 470 G O 472 G O 474 G O 476 G O 478 G O 480 G O 482 G O 484 G O 486 G O 488 G O 490 G O 492 G O 494 G O 496 G O 498 G O 500 G O 502 G O 504 G O 506 G O 508 G O 510 G O 512 G O 514 G O 516 G O 518 G O 520 G O 522 G O 524 G O 526 G O 528 G O 530 G O 532 G O 534 G O 536 G O 538 G O 540 G O 542 G O 544 G O 546 G O 548 G O 550 G O 552 G O 554 G O 556 G O 558 G O 560 G O 562 G O 564 G O 566 G O 568 G O 570 G O 572 G O 574 G O 576 G O 578 G O 580 G O 582 G O 584 G O 586 G O 588 G O 590 G O 592 G O 594 G O 596 G O 598 G O 600 G O 602 G O 604 G O 606 G O 608 G O 610 G O 612 G O 614 G O 616 G O 618 G O 620 G O 622 G O 624 G O 626 G O 628 G O 630 G O 632 G O 634 G O 636 G O 638 G O 640 G O 642 G O 644 G O 646 G O 648 G O 650 G O 652 G O 654 G O 656 G O 658 G O 660 G O 662 G O 664 G O 666 G O 668 G O 670 G O 672 G O 674 G O 676 G O 678 G O 680 G O 682 G O 684 G O 686 G O 688 G O 690 G O 692 G O 694 G O 696 G O 698 G O 700 G O 702 G O 704 G O 706 G O 708 G O 710 G O 712 G O 714 G O 716 G O 718 G O 720 G O 722 G O 724 G O 726 G O 728 G O 730 G O 732 G O 734 G O 736 G O 738 G O 740 G O 742 G O 744 G O 746 G O 748 G O 750 G O 752 G O 754 G O 756 G O 758 G O 760 G O 762 G O 764 G O 766 G O 768 G O 770 G O 772 G O 774 G O 776 G O 778 G O 780 G O 782 G O 784 G O 786 G O 788 G O 790 G O 792 G O 794 G O 796 G O 798 G O 800 G O 802 G O 804 G O 806 G O 808 G O 810 G O 812 G O 814 G O 816 G O 818 G O 820 G O 822 G O 824 G O 826 G O 828 G O 830 G O 832 G O 834 G O 836 G O 838 G O 840 G O 842 G O 844 G O 846 G O 848 G O 850 G O 852 G O 854 G O 856 G O 858 G O 860 G O 862 G O 864 G O 866 G O 868 G O 870 G O 872 G O 874 G O 876 G O 878 G O 880 G O 882 G O 884 G O 886 G O 888 G O 890 G O 892 G O 894 G O 896 G O 898 G O 900 G O 902 G O 904 G O 906 G O 908 G O 910 G O 912 G O 914 G O 916 G O 918 G O 920 G O 922 G O 924 G O 926 G O 928 G O 930 G O 932 G O 934 G O 936 G O 938 G O 940 G O 942 G O 944 G O 946 G O 948 G O 950 G O 952 G O 954 G O 956 G O 958 G O 960 G O 962 G O 964 G O 966 G O 968 G O 970 G O 972 G O 974 G O 976 G O 978 G O 980 G O 982 G O 984 G O 986 G O 988 G O 990 G O 992 G O 994 G O 996 G O 998 G O 1000 G O 1002 G O 1004 G O 1006 G O 1008 G O 1010 G O 1012 G O 1014 G O 1016 G O 1018 G O 1020 G O 1022 G O 1024 G O 1026 G O 1028 G O 1030 G O 1032 G O 1034 G O 1036 G O 1038 G O 1040 G O 1042 G O 1044 G O 1046 G O 1048 G O 1050 G O 1052 G O 1054 G O 1056 G O 1058 G O 1060 G O 1062 G O 1064 G O 1066 G O 1068 G O 1070 G O 1072 G O 1074 G O 1076 G O 1078 G O 1080 G O 1082 G O 1084 G O 1086 G O 1088 G O 1090 G O 1092 G O 1094 G O 1096 G O 1098 G O 1100 G O 1102 G O 1104 G O 1106 G O 1108 G O 1110 G O 1112 G O 1114 G O 1116 G O 1118 G O 1120 G O 1122 G O 1124 G O 1126 G O 1128 G O 1130 G O 1132 G O 1134 G O 1136 G O 1138 G O 1140 G O 1142 G O 1144 G O 1146 G O 1148 G O 1150 G O 1152 G O 1154 G O 1156 G O 1158 G O 1160 G O 1162 G O 1164 G O 1166 G O 1168 G O 1170 G O 1172 G O 1174 G O 1176 G O 1178 G O 1180 G O 1182 G O 1184 G O 1186 G O 1188 G O 1190 G O 1192 G O 1194 G O 1196 G O 1198 G O 1200 G O 1202 G O 1204 G O 1206 G O 1208 G O 1210 G O 1212 G O 1214 G O 1216 G O 1218 G O 1220 G O 1222 G O 1224 G O 1226 G O 1228 G O 1230 G O 1232 G O 1234 G O 1236 G O 1238 G O 1240 G O 1242 G O 1244 G O 1246 G O 1248 G O 1250 G O 1252 G O 1254 G O 1256 G O 1258 G O 1260 G O 1262 G O 1264 G O 1266 G O 1268 G O 1270 G O 1272 G O 1274 G O 1276 G O 1278 G O 1280 G O 1282 G O 1284 G O 1286 G O 1288 G O 1290 G O 1292 G O 1294 G O 1296 G O 1298 G O 1300 G O 1302 G O 1304 G O 1306 G O 1308 G O 1310 G O 1312 G O 1314 G O 1316 G O 1318 G O 1320 G O 1322 G O 1324 G O 1326 G O 1328 G O 1330 G O 1332 G O 1334 G O 1336 G O 1338 G O 1340 G O 1342 G O 1344 G O 1346 G O 1348 G O 1350 G O 1352 G O 1354 G O 1356 G O 1358 G O 1360 G O 1362 G O 1364 G O 1366 G O 1368 G O 1370 G O 1372 G O 1374 G O 1376 G O 1378 G O 1380 G O 1382 G O 1384 G O 1386 G O 1388 G O 1390 G O 1392 G O 1394 G O 1396 G O 1398 G O 1400 G O 1402 G O 1404 G O 1406 G O 1408 G O 1410 G O 1412 G O 1414 G O 1416 G O 1418 G O 1420 G O 1422 G O 1424 G O 1426 G O 1428 G O 1430 G O 1432 G O 1434 G O 1436 G O 1438 G O 1440 G O 1442 G O 1444 G O 1446 G O 1448 G O 1450 G O 1452 G O 1454 G O 1456 G O 1458 G O 1460 G O 1462 G O 1464 G O 1466 G O 1468 G O 1470 G O 1472 G O 1474 G O 1476 G O 1478 G O 1480 G O 1482 G O 1484 G O 1486 G O 1488 G O 1490 G O 1492 G O 1494 G O 1496 G O 1498 G O 1500 G O 1502 G O 1504 G O 1506 G O 1508 G O 1510 G O 1512 G O 1514 G O 1516 G O 1518 G O 1520 G O 1522 G O 1524 G O 1526 G O 1528 G O 1530 G O 1532 G O 1534 G O 1536 G O 1538 G O 1540 G O 1542 G O 1544 G O 1546 G O 1548 G O 1550 G O 1552 G O 1554 G O 1556 G O 1558 G O 1560 G O 1562 G O 1564 G O 1566 G O 1568 G O 1570 G O 1572 G O 1574 G O 1576 G O 1578 G O 1580 G O 1582 G O 1584 G O 1586 G O 1588 G O 1590 G O 1592 G O 1594 G O 1596 G O 1598 G O 1600 G O 1602 G O 1604 G O 1606 G O 1608 G O 1610 G O 1612 G O 1614 G O 1616 G O 1618 G O 1620 G O 1622 G O 1624 G O 1626 G O 1628 G O 1630 G O 1632 G O 1634 G O 1636 G O 1638 G O 1640 G O 1642 G O 1644 G O 1646 G O 1648 G O 1650 G O 1652 G O 1654 G O 1656 G O 1658 G O 1660 G O 1662 G O 1664 G O 1666 G O 1668 G O 1670 G O 1672 G O 1674 G O 1676 G O 1678 G O 1680 G O 1682 G O 1684 G O 1686 G O 1688 G O 1690 G O 1692 G O 1694 G O 1696 G O 1698 G O 1700 G O 1702 G O 1704 G O 1706 G O 1708 G O 1710 G O 1712 G O 1714 G O 1716 G O 1718 G O 1720 G O 1722 G O 1724 G O 1726 G O 1728 G O 1730 G O 1732 G O 1734 G O 1736 G O 1738 G O 1740 G O 1742 G O 1744 G O 1746 G O 1748 G O 1750 G O 1752 G O 1754 G O 1756 G O 1758 G O 1760 G O 1762 G O 1764 G O 1766 G O 1768 G O 1770 G O 1772 G O 1774 G O 1776 G O 1778 G O 1780 G O 1782 G O 1784 G O 1786 G O 1788 G O 1790 G O 1792 G O 1794 G O 1796 G O 1798 G O 1800 G O 1802 G O 1804 G O 1806 G O 1808 G O 1810 G O 1812 G O 1814 G O 1816 G O 1818 G O 1820 G O 1822 G O 1824 G O 1826 G O 1828 G O 1830 G O 1832 G O 1834 G O 1836 G O 1838 G O 1840 G O 1842 G O 1844 G O 1846 G O 1848 G O 1850 G O 1852 G O 1854 G O 1856 G O 1858 G O 1860 G O 1862 G O 1864 G O 1866 G O 1868 G O 1870 G O 1872 G O 1874 G O 1876 G O 1878 G O 1880 G O 1882 G O 1884 G O 1886 G O 1888 G O 1890 G O 1892 G O 1894 G O 1896 G O 1898 G O 1900 G O 1902 G O 1904 G O 1906 G O 1908 G O 1910 G O 1912 G O 1914 G O 1916 G O 1918 G O 1920 G O 1922 G O 1924 G O 1926 G O 1928 G O 1930 G O 1932 G O 1934 G O 1936 G O 1938 G O 1940 G O 1942 G O 1944 G O 1946 G O 1948 G O 1950 G O 1952 G O 1954 G O 1956 G O 1958 G O 1960 G O 1962 G O 1964 G O 1966 G O 1968 G O 1970 G O 1972 G O 1974 G O 1976 G O 1978 G O 1980 G O 1982 G O 1984 G O 1986 G O 1988 G O 1990 G O 1992 G O 1994 G O 1996 G O 1998 G O 2000 G O 2002 G O 2004 G O 2006 G O 2008 G O 2010 G O 2012 G O 2014 G O 2016 G O 2018 G O 2020 G O 2022 G O 2024 G O 2026 G O 2028 G O 2030 G O 2032 G O 2034 G O 2036 G O 2038 G O 2040 G O 2042 G O 2044 G O 2046 G O 2048 G O 2050 G O 2052 G O 2054 G O 2056 G O 2058 G O 2060 G O 2062 G O 2064 G O 2066 G O 2068 G O 2070 G O 2072 G O 2074 G O 2076 G O 2078 G O 2080 G O 2082 G O 2084 G O 2086 G O 2088 G O 2090 G O 2092 G O 2094 G O 2096 G O 2098 G O 2100 G O 2102 G O 2104 G O 2106 G O 2108 G O 2110 G O 2112 G O 2114 G O 2116 G O 2118 G O 2120 G O 2122 G O 2124 G O 2126 G O 2128 G O 2130 G O 2132 G O 2134 G O 2136 G O 2138 G O 2140 G O 2142 G O 2144 G O 2146 G O 2148 G O 2150 G O 2152 G O 2154 G O 2156 G O 2158 G O 2160 G O 2162 G O 2164 G O 2166 G O 2168 G O 2170 G O 2172 G O 2174 G O 2176 G O 2178 G O 2180 G O 2182 G O 2184 G O 2186 G O 2188 G O 2190 G O 2192 G O 2194 G O 2196 G O 2198 G O 2200 G O 2202 G O 2204 G O 2206 G O 2208 G O 2210 G O 2212 G O 2214 G O 2216 G O 2218 G O 2220 G O 2222 G O 2224 G O 2226 G O 2228 G O 2230 G O 2232 G O 2234 G O 2236 G O 2238 G O 2240 G O 2242 G O 2244 G O 2246 G O 2248 G O 2250 G O 2252 G O 2254 G O 2256 G O 2258 G O 2260 G O 2262 G O 2264 G O 2266 G O 2268 G O 2270 G O 2272 G O 2274 G O 2276 G O 2278 G O 2280 G O 2282 G O 2284 G O 2286 G O 2288 G O 2290 G O 2292 G O 2294 G O 2296 G O 2298 G O 2300 G O 2302 G O 2304 G O 2306 G O 2308 G O 2310 G O 2312 G O 2314 G O 2316 G O 2318 G O 2320 G O 2322 G O 2324 G O 2326 G O 2328 G O 2330 G O 2332 G O 2334 G O 2336 G O 2338 G O 2340 G O 2342 G O 2344 G O 2346 G O 2348 G O 2350 G O 2352 G O 2354 G O 2356 G O 2358 G O 2360 G O 2362 G O 2364 G O 2366 G O 2368 G O 2370 G O 2372 G O 2374 G O 2376 G O 2378 G O 2380 G O 2382 G O 2384 G O 2386 G O 2388 G O 2390 G O 2392 G O 2394 G O 2396 G O 2398 G O 2400 G O 2402 G O 2404 G O 2406 G O 2408 G O 2410 G O 2412 G O 2414 G O 2416 G O 2418 G O 2420 G O 2422 G O 2424 G O 2426 G O 2428 G O 2430 G O 2432 G O 2434 G O 2436 G O 2438 G O 2440 G O 2442 G O 2444 G O 2446 G O 2448 G O 2450 G O 2452 G O 2454 G O 2456 G O 2458 G O 2460 G O 2462 G O 2464 G O 2466 G O 2468 G O 2470 G O 2472 G O 2474 G O 2476 G O 2478 G O 2480 G O 2482 G O 2484 G O 2486 G O 2488 G O 2490 G O 2492 G O 2494 G O 2496 G O 2498 G O 2500 G O 2502 G O 2504 G O 2506 G O 2508 G O 2510 G O 2512 G O 2514 G O 2516 G O 2518 G O 2520 G O 2522 G O 2524 G O 2526 G O 2528 G O 2530 G O 2532 G O 2534 G O 2536 G O 2538 G O 2540 G O 2542 G O 2544 G O 2546 G O 2548 G O 2550 G O 2552 G O 2554 G O 2556 G O 2558 G O 2560 G O 2562 G O 2564 G O 2566 G O 2568 G O 2570 G O 2572 G O 2574 G O 2576 G O 2578 G O 2580 G O 2582 G O 2584 G O 2586 G O 2588 G O 2590 G O 2592 G O 2594 G O 2596 G O 2598 G O 2600 G O 2602 G O 2604 G O 2606 G O 2608 G O 2610 G O 2612 G O 2614 G O 2616 G O 2618 G O 2620 G O 2622 G O 2624 G O 2626 G O 2628 G O 2630 G O 2632 G O 2634 G O 2636 G O 2638 G O 2640 G O 2642 G O 2644 G O 2646 G O 2648 G O 2650 G O 2652 G O 2654 G O 2656 G O 2658 G O 2660 G O 2662 G O 2664 G O 2666 G O 2668 G O 2670 G O 2672 G O 2674 G O 2676 G O 2678 G O 2680 G O 2682 G O 2684 G O 2686 G O 2688 G O 2690 G O 2692 G O 2694 G O 2696 G O 2698 G O 2700 G O 2702 G O 2704 G O 2706 G O 2708 G O 2710 G O 2712 G O 2714 G O 2716 G O 2718 G O 2720 G O 2722 G O 2724 G O 2726 G O 2728 G O 2730 G O 2732 G O 2734 G O 2736 G O 2738 G O 2740 G O 2742 G O 2744 G O 2746 G O 2748 G O 2750 G O 2752 G O 2754 G O 2756 G O 2758 G O 2760 G O 2762 G O 2764 G O 2766 G O 2768 G O 2770 G O 2772 G O 2774 G O 2776 G O 2778 G O 2780 G O 2782 G O 2784 G O 2786 G O 2788 G O 2790 G O 2792 G O 2794 G O 2796 G O 2798 G O 2800 G O 2802 G O 2804 G O 2806 G O 2808 G O 2810 G O 2812 G O 2814 G O 2816 G O 2818 G O 2820 G O 2822 G O 2824 G O 2826 G O 2828 G O 2830 G O 2832 G O 2834 G O 2836 G O 2838 G O 2840 G O 2842 G O 2844 G O 2846 G O 2848 G O 2850 G O 2852 G O 2854 G O 2856 G O 2858 G O 2860 G O 2862 G O 2864 G O 2866 G O 2868 G O 2870 G O 2872 G O 2874 G O 2876 G O 2878 G O 2880 G O 2882 G O 2884 G O 2886 G O 2888 G O 2890 G O 2892 G O 2894 G O 2896 G O 2898 G O 2900 G O 2902 G O 2904 G O 2906 G O 2908 G O 2910 G O 2912 G O 2914 G O 2916 G O 2918 G O 2920 G O 2922 G O 2924 G O 2926 G O 2928 G O 2930 G O 2932 G O 2934 G O 2936 G O 2938 G O 2940 G O 2942 G O 2944 G O 2946 G O 2948 G O 2950 G O 2952 G O 2954 G O 2956 G O 2958 G O 2960 G O 2962 G O 2964 G O 2966 G O 2968 G O 2970 G O 2972 G O 2974 G O 2976 G O 2978 G O 2980 G O 2982 G O 2984 G O 2986 G O 2988 G O 2990 G O 2992 G O 2994 G O 2996 G O 2998 G O 3000 G O 3002 G O 3004 G O 3006 G O 3008 G O 3010 G O 3012 G O 3014 G O 3016 G O 3018 G O 3020 G O 3022 G O 3024 G O 3026 G O 3028 G O 3030 G O 3032 G O 3034 G O 3036 G O 3038 G O 3040 G O 3042 G O 3044 G O 3046 G O 3048 G O 3050 G O 3052 G O 3054 G O 3056 G O 3058 G O 3060 G O 3062 G O 3064 G O 3066 G O 3068 G O 3070 G O 3072 G O 3074 G O 3076 G O 3078 G O 3080 G O 3082 G O 3084 G O 3086 G O 3088 G O 3090 G O 3092 G O 3094 G O 3096 G O 3098 G O 3100 G O 3102 G O 3104 G O 3106 G O 3108 G O 3110 G O 3112 G O 3114 G O 3116 G O 3118 G O 3120 G O 3122 G O 3124 G O 3126 G O 3128 G O 3130 G O 3132 G O 3134 G O 3136 G O 3138 G O 3140 G O 3142 G O 3144 G O 3146 G O 3148 G O 3150 G O 3152 G O 3154 G O 3156 G O 3158 G O 3160 G O 3162 G O 3164 G O 3166 G O 3168 G O 3170 G O 3172 G O 3174 G O 3176 G O 3178 G O 3180 G O 3182 G O 3184 G O 3186 G O 3188 G O 3190 G O 3192 G O 3194 G O 3196 G O 3198 G O 3200 G O 3202 G O 3204 G O 3206 G O 3208 G O 3210 G O 3212 G O 3214 G O 3216 G O 3218 G O 3220 G O 3222 G O 3224 G O 3226 G O 3228 G O 3230 G O 3232 G O 3234 G O 3236 G O 3238 G O 3240 G O 3242 G O 3244 G O 3246 G O 3248 G O 3250 G O 3252 G O 3254 G O 3256 G O 3258 G O 3260 G O 3262 G O 3264 G O 3266 G O 3268 G O 3270 G O 3272 G O 3274 G O 3276 G O 3278 G O 3280 G O 3282 G O 3284 G O 3286 G O 3288 G O 3290 G O 3292 G O 3294 G O 3296 G O 3298 G O 3300 G O 3302 G O 3304 G O 3306 G O 3308 G O 3310 G O 3312 G O 3314 G O 3316 G O 3318 G O 3320 G O 3322 G O 3324 G O 3326 G O 3328 G O 3330 G O 3332 G O 3334 G O 3336 G O 3338 G O 3340 G O 3342 G O 3344 G O 3346 G O 3348 G O 3350 G O 3352 G O 3354 G O 3356 G O 3358 G O 3360 G O 3362 G O 3364 G O 3366 G O 3368 G O 3370 G O 3372 G O 3374 G O 3376 G O 3378 G O 3380 G O 3382 G O 3384 G O 3386 G O 3388 G O 33										

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060167-6005	CATERINES PARA CATERING VENOSO GENERAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICONA, PUNTA FLEXIBLE, RADIO PAGO, CON LUMEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE 2 JERINGAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 16 G 4.81 G DRENAJOS CAVA 720 CM DE LONGITUD, DIGITAL DE ALTA PRECISION 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN 30° CONFIRMADA EN FLUIDO DE PUERTOS CON DISFENADOR PARA INYECTAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE ESTERIL, YORSECHABLE * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBEIR ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV	32.60	2.12	5.779	371,354.86	932,710.63	2.706	10,765	438,745.40	1,005,071.09
11	060337-0384	ENCHOFADOR PARA PREL COM EXTRACTOR DE CIGARRAS, COMPACTO PARA BOLSAS DE 10 CIGARRAS EN 500CC, CAVA, YUGO ALARJO FEMORAL EXHIBITUM, N, 190 C, LUE LU MA CABALLA, LINA JERINGA DE 1.6 ML, LINA GUJA DE ACERHO, INDICABLE UN CATERIN DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 105 A 205 MM, COMBUSTORADOR Y UN DE ALACOR CON EXCELSIONES CULMAS, 7000, MANUJERABLE, 10000000	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV	100.20	5.215	11,017	649,598.75	1,204,607.5	5.809	14,722	767,942.25	1,875,549.59
11	060345-2001	OXIGENOTERAPIA TABLETA CAVA TABLETA CONTIENE 100MG DE OXIBUTIRINA 5 MC ENVASE CON 30 TABLETAS	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE CV	80.95	16.675	4,075	1,343,871.25	2,669,746.75	39,764	74,430	2,040,322.30	5,000,000.40
11	060350-0078-00	INFECTABLE CAVA JERINGA PRELIMIDA CONTIENE 100MG DE SODIO, SOLUCION 100 ML ENVASE CON 10 JERINGAS	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE CV	592.30	1.604	3.834	842,664.10	2,304,633.10	1.009	4.407	1,036,090.15	2,339,958.00
11	060360-0754-00	CLORURO SODICO TABLETA CAVA TABLETA CONTIENE 100MG DE SODIO 25 MC ENVASE CON 30 TABLETAS	ASPEL LABS, S.A. DE C.V.	72.90	2.290	17.645	161,800.630	4,140,355.00	3.070	7.184	2,077,026.20	5,103,486.00
11	060360-0756-00	MECRIPTOR JERINGA TABLETA CAVA TABLETA CONTIENE 100MG DE SODIO 25 MC ENVASE CON 30 TABLETAS	ASPEL LABS, S.A. DE C.V.	110.63	3.075	9.376	2,475,514.05	9,187,816.08	2.707	67.661	3,198,677.41	7,594,208.56
11	060360-0761-00	MERCAPTOR JERINGA TABLETA CAVA TABLETA CONTIENE 100MG DE SODIO 25 MC ENVASE CON 30 TABLETAS	ASPEL LABS, S.A. DE C.V.	891.7	0.548	20.800	10,755,173.76	25,436,372.10	3.548	28.668	30,755,173.76	25,436,372.10
11	060360-0765-00	NAIDROPARINA SOLUCION INFECTABLE CAVA JERINGA CONTIENE 100MG DE SODIO 25 MC ENVASE CON 30 TABLETAS	ASPEL LABS, S.A. DE C.V.	124.80	63.467	750.667	7,970,480.60	5,000,641.60	63.467	163.697	7,970,480.60	7,970,480.60
11	060360-4272-00	NAIDROPARINA SOLUCION INFECTABLE CAVA JERINGA PRELIMIDA CONTIENE 100MG DE SODIO 25 MC ENVASE CON 30 TABLETAS	ASPEL LABS, S.A. DE C.V.	102.40	38.204	380.009	7,153,345.92	17,884,623.32	51.315	136.207	94,454,443.20	21,663,201.76
11	060360-4273-00	NAIDROPARINA SOLUCION INFECTABLE CAVA JERINGA PRELIMIDA CONTIENE 100MG DE SODIO 25 MC ENVASE CON 30 TABLETAS	ASPEL LABS, S.A. DE C.V.	167.79	98.246	145.612	4,197,430.42	36,543,361.51	98.246	243.003	11,973,558.42	46,943,861.51

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	090.000.445.00	BUTIRONA-FRASCOS DE 300 POLVO CADA FRASC CONTIENE BUTIRONA 50 MG. 3 FRASCOS DE FOMENTO. FRASCOS INHALADOR DISFRAZADO CON BUDENUSA 100 MICROGRAMOS / 4 MICROGRAMOS CADA USA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	795.50	20.000	41.000	5.502.000.00	13.250.000.00	32.977	10.442	7.002.506.26	17.250.007.96
11	090.000.0446.00	BUDENUSA-FORMAS POLVO CADA FRASC CONTIENE BUDENUSA 100 MG FUMIGADO PERFORMOTEROL. INHALADOR DISFRAZADO CON FRASCOS INHALADOR DISFRAZADO CON BUDENUSA 100 MICROGRAMOS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	84.10	70.200	75.673	6.040.600.00	6.520.467.30	100.377	292.791	11.115.629.70	17.683.833.20
11	090.000.4332.00	BUDENUSA-005PESOS PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDENUSA 0.250 MG ENVASE CON 1 ENVASE CON 2 ML. BUDENUSA 0.250 MG ENVASE PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDENUSA 0.250 MG ENVASE CON 2 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	40.80	71.291	98.408	3.016.674.80	10.799.113.50	93.096	267.736	4.006.634.20	12.210.206.20
11	090.000.4333.00	NEBULIZADOR CADA ENVASE CONTIENE BUDENUSA 0.250 MG ENVASE CON 2 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	51.21	80.000	105.000	3.160.955.20	5.904.807.54	80.000	202.755	4.286.721.50	10.399.600.90
11	090.000.5100.00	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIBRIDATO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	40.00	10	22	400.00	5.000.00	20.000	104.600	3.506.000	6.000.400
11	090.000.6322.00	OLIVAMIN: SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASC CONTIENE OLIVAMIN 120 MG. CADA CARTON CON UN FRASCOS EN ENVASE CON 20 ML 2 X 1 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	10.000.00	2	5	20.000.00	50.000.00	3.000	7.000	34.388.88	79.697.17
11	090.000.1010.00	PARACETAMOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARACETAMOL 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUTONOMA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	4.600.00	164	376	633.900.00	366.400.100	165	413	760.600.00	1.077.200.00
11	090.000.2102.00	CLONIDINA COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE CLONIDINA 0.1 MG DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRESIDOS.	AUTONOMA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	50.000	4	4	100.000	2.000.00	11.600	32.000	9.500.00	17.600.00
11	090.000.2016.00	FLORIDINA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FLORIDINA 100 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUTONOMA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	20.50	16.364	100.270	642.000.00	3.004.876.00	702.300	375.574	877.075.00	2.194.875.00
11	090.000.2003.00	ALTOA SINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALTOA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	AUTONOMA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	30.00	7.867	17.916	202.356.00	1.785.766.00	7.267	17.916	162.366.00	1.785.766.00
11	090.000.2010.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUTONOMA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	50.00	51.007	120.500	2.571.600.50	7.519.644.00	51.401	120.500	2.571.600.50	7.519.644.00
11	090.000.2010.00	VALPROATO SEMISOLIDO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE VALPROATO SEMISOLIDO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUTONOMA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	60.46	9.084	22.583	608.407.66	1.546.032.10	9.072	22.670	573.696.60	1.562.535.00
11	090.000.2010.00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DOLIBRIDATO DE PRAMIPEXOL 0.500 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	AUTONOMA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	21.00	12.232	44.028	256.572.00	943.000.00	59.675	149.007	1.203.070.00	3.102.270.00
11	090.000.3107.00	CLONIDINA COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE CLONIDINA 0.1 MG DE CLONIDINA EQUIVALENTE A 0.1 MG DE CLONIDINA ENVASE CON 14 COMPRESIDOS.	AUTONOMA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	35.000	2.000	574	5.260.00	10.770.00	230	574	5.260.00	10.770.00
11	090.000.3108.00	PARACETAMOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARACETAMOL 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUTONOMA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	36.000	120	250	3.600.00	9.000.00	300	250	3.600.00	9.000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2021		2024		IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX		
11	010.000.430000	ATOROVIDINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORIDRATO DE ATOROVIDINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOROVIDINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	40.94	66	163	323004	66	3.230.004	7.977.22
11	070.000.410001	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	28.00	60.265	305.007	3.691.774.00	77.600	4.500.000.00	11.205.000.00
11	010.000.416400	ACTOALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALLENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACTOALENDRONICO. ENVASE CON 42 TABLETAS O COMPRIMIDOS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	11.25	24.903	50.756	240.060.75	44.936	303.030.00	363.543.75
11	010.000.423200	ACETOSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETOSALICILICO EQUIVALENTE A 400 MG DE ACETOSALICILICO. ENVASE CON 7 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	36.00	20.00	65.97	95.331.60	11.000	200.463.00	340.127.00
11	010.000.440500	DOLORITINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE CLORIDRATO DE DOLORITINA EQUIVALENTE A 400 MG DE DOLORITINA ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	22.00	54.000	106.000	1.427.064.00	54.000	3.107.637.00	3.070.073.00
11	010.000.448600	VENLAFAXINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE 75 MG DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	0.50	686.140	1.735.000	1.072.565.00	109.000	6.000.034.00	15.230.034.00
11	010.000.450000	TAMOXIFENO CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE 20 MG DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE TAMOXIFENO. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	13.70	70.000	107.042	1.016.572.40	600.000	10.500.070.40	26.000.012.00
11	010.000.456100	TORIPRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TORIPRAMATO 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	50.00	23.354	58.459	1.376.532.00	19.702	2.316.076.00	5.796.432.00
11	010.000.457100	DOCEFAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCEFAXEL ANTI BIOTICO OTRO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCEFAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 Y 100 MG AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	47.00	4.106	10.096	1.072.096.00	5.436	2.666.320.00	6.042.352.00
11	010.000.458000	DOCEFAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCEFAXEL SOLUCION INYECTABLE EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCEFAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 Y 100 MG AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	20.00	24.900	62.649	5.445.640.00	25.002	5.381.296.00	10.161.000.00
11	010.000.454400	CLORIDRATO DE IBUPROFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE IBUPROFENO EQUIVALENTE A 400 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	120.00	4.138	11.003	558.734.00	7.000	1.006.035.40	2.025.000.00
11	010.000.455700	DOCEFAXEL AMPULA OTRO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCEFAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 Y 100 MG AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	106.00	5.190	25.473	1.072.240.00	10.000	3.007.240.00	4.392.700.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	BIBLIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
17	010000549501	DIAGNOSTICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUINAZAPRINA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	50	877	4243.00	21040.00	524	1308	12276.00	31392.00
18	010000549502	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.04	60.005	103.620	15203.00740	5072.096236	44.303	197250	1682.22252	4.080334773
19	010000549503	SHIFAZININA TABLETA CADA TABLETA DISFENSIBLE CADA TABLETA CONTIENE 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISFENSIBLES	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	44.94	30.005	22.681	4081293014	108920614	9074	22686	407786156	107040096
20	010000549504	PROLONGADA TABLETA DE LIBERACION LENTA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISFENSIBLES	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	83.20	30	53	13402.00	333642.00	216	536	15482.00	333642.00
21	010000549505	LIBERACION LENTA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISFENSIBLES	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	69.00	5	12	34000.00	8376.00	1	12	34000.00	8376.00
22	010000549506	DIAGNOSTICO COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE 250 MG ENVASE CON 30 COMPRESIDOS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1235.00	296	728	303236016	7043665.00	296	728	303236016	7043665.00
23	010000549507	DIAGNOSTICO COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE 250 MG ENVASE CON 30 COMPRESIDOS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1260.00	300	706	7743900.00	19283600.00	430	1074	890726.00	2202360.00
24	010000549508	DIAGNOSTICO COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE 250 MG ENVASE CON 30 COMPRESIDOS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	3290.00	2	4	6000.00	130.00	2	4	6000.00	130.00
25	010000549509	DIAGNOSTICO COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE 250 MG ENVASE CON 30 COMPRESIDOS	BAXTER, S.A. DE C.V.	1340.00	1259	30356	230501616.00	503030300.00	16172	30340	27197020.00	603065700.00
26	010000549510	DIAGNOSTICO COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE 250 MG ENVASE CON 30 COMPRESIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.66	696439	1686213	3000094135	17470790.45	196753	2995308	542230165	1355632165
27	010000549511	DIAGNOSTICO COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE 250 MG ENVASE CON 30 COMPRESIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.05	500709	8161017	202618405	5082457.35	47172	1208438	2496263.60	629330850
28	010000549512	DIAGNOSTICO COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE 250 MG ENVASE CON 30 COMPRESIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.28	300270	96423	807795.60	4104606.05	98156	2703308	4704718.00	1176187.80
29	010000549513	DIAGNOSTICO COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE 250 MG ENVASE CON 30 COMPRESIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1171	86400	20160	10210000	2482079.73	122088	3053291	1442592.24	3590230.00
30	010000549514	DIAGNOSTICO COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE 250 MG ENVASE CON 30 COMPRESIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.20	86480	246437	3481384.60	933286.60	100326	276292	4051871.00	11007155.40
31	010000549515	DIAGNOSTICO COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE 250 MG ENVASE CON 30 COMPRESIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	488279	120147	463280580	10102229.30	606179	1200427	633202.40	62002227.30
32	010000549516	DIAGNOSTICO COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE 250 MG ENVASE CON 30 COMPRESIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.70	152303	309223	108673607	2776880.28	2160379	5276447	1544444038	310309080
33	010000549517	DIAGNOSTICO COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE 250 MG ENVASE CON 30 COMPRESIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.48	203540	133070	18579104	3450477.60	319135	707486	1981586.00	4571307.28

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024		
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX
11	000.000.0090.000	MICRONAZOL CREMA CADA GRAMICONTIENE NITRATO DE MICRONAZOL 30 MG EN ENVASE CON 200...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	5.50	6,200.04	23,303,379.00	1,838,824	6,596,558	10,110,332.00	35,275,509.00
12	000.000.0094.000	CUMAMCS CONTIENE ACIDO RETINICO 0.5% EN ENVASE CON 30 G...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	6.80	111,062	778,012.20	46,222	113,062	311,972.60	710,026.26
13	000.000.0100.000	ACETRENOVAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE METILDONAZOL 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	13.40	4,931,079	13,273,207.55	335,270	898,105	4,509,391.50	13,373,653.75
14	000.000.0161.000	VAGINAL CADA OVALO O TABLETA CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG EN ENVASE CON 30 OVALOS O TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	3.17	745,067	3,051,996.39	332,774	831,934	1,770,443.28	6,201,081.78
15	000.000.0168.000	CADA ML CONTIENE TUMABRATO FERROSO 70 MG EQUIVALENTE A 503 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	6.46	976,501	6,437,311.86	310,597	966,481	2,574,336.63	6,437,331.86
16	000.000.0202.000	TABICETOSIBIRIC 500 TABLETAS CADA ML CONTIENE TUMABRATO FERROSO 70 MG EQUIVALENTE A 503 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	9.29	267,737	1,722,59.73	177,009	454,916	3,075,017.1	5,660,16.04
17	000.000.0204.000	SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENE TUMABRATO FERROSO 70 MG EQUIVALENTE A 503 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	9.00	731,506	6,375,646.00	644,335	1,110,837	3,996,016.00	9,397,533.00
18	000.000.0204.001	ESPIRINOACTONA TABLETA CADA 25 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	14.55	1,031,965	16,666,692.95	565,922	1,401,303	11,291,811.10	20,548,026.66
19	000.000.2131.000	FERAZONORISINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIBRATO DE FENAZONORISINA 100 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	9.04	1,678,245	13,383,334.06	687,927	1,711,897	6,791,840.81	15,401,445.68
20	000.000.2435.000	INX (BOMBE TORFANO) TABICETOSIBIRIC CADA 5 ML CONTIENE BROMOCriptina DE DEXTROISOTERFAMATO 100 MG EN ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR 25 MCGS ML AL MENOS. ENVASE CON 60 ML...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	5.10	2,297,200	12,358,040.29	910,100	2,297,200	4,943,697.46	12,358,038.22
21	000.000.2463.000	CONTIENE CLOTHRIDATO DE AMFOTERIC 100 MG EN ENVASE CON 120 ML Y 325 G...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	7.10	2,235,210	9,470,875.70	896,070	2,235,210	16,368,065.20	18,003,333.00
22	000.000.3413.000	INDICE CALORIMETRIA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE METFORMINA 25 MG EN ENVASE CON 30 CAPSULAS...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	8.96	1,079,379	9,992,998.57	43,915.60	1,346,000	9,906,102.00	20,990,210.00
23	000.000.3461.000	CONTIENE ALDOPURINOL 300 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	13.45	2,216,274	29,201,085.10	384,408	2,361,749	12,933,313.55	31,954,799.06
24	000.000.4026.000	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE SULFADIAZINA DE PLATA METRIZADA Y EN ENVASE CON 375 G...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	71.88	113,930	3,100,867.64	45,212	113,028	3,240,796.30	8,018,670.04
25	000.000.4210.000	FRASCO CON PULVERIZADOR CONTIENE NISTATINA 200 MG EN ENVASE PARA 24 ML...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	31.00	91,397	2,324,165.10	74,392	105,079	917,090.00	2,417,721.00
26	000.000.5287.000	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE FLUCONAZOL 100 MG EN ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	10.33	176,800	1,825,197.70	16,642	18,605	893,011.86	2,393,529.05
27	000.000.5353.000	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE VICABATRINA 500 MG EN ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	60.00	44,803	36,151,610.00	23,207	50,077	18,397,670.60	46,913,771.00
28	000.000.5501.000	SECURIDAZOL TABLETA 0.5 GRAMICADA TABLETA CONTIENE SULFADIAZINA 300 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	27.26	1,251,015	54,460,837.50	609,030	1,677,597	81,391,572.51	85,995,417.50
29	000.000.2607.000	CADA 5 ML CONTIENE CARBAMAZEPIMA 100 MG EN ENVASE CON 100 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML...	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE CV	1.85	34,723	642,222.23	14,875	37,107	274,336.26	648,133.07

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
41	0605052736	INSTRUMENTOS DE MEDICINA, CULTRADO III ARTOS, CONDILADO ESTERIL, DAVADO 22CM C/4 DIBUJOS DE BUCHURO DE INTRACORONA ENFOTEROL, AGROSCIL, CADA ML CONTIENE: BUDIMURO DE INTRACORONA EQUIVALENTE A 0.299 MG, TENDITROL EQUIVALENTE A 2581 MG, ENVASADO EN FRASCOS PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION 90 ML - 200 DOPES.	BOCHORICO, S.A. DE CV.	100.00	11.530	20.044	64,075,300.00	10,184,000.00	11.530	20.044	64,075,300.00	10,184,000.00
41	061000430000	APÓSITOS ABSORBENTES A BASE DE ALUMINO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 9.0 CM x 7.2 CM x 2.0 CM x 7.0 CM.	BOCHORICO, S.A. DE CV.	100.00	51.005	107,486	33,205,622.50	25,515,257.00	56,044	115,109	19,700,710.00	26,954,046.00
41	0620000646	APÓSITOS ABSORBENTES A BASE DE ALUMINO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 9.0 CM x 7.2 CM x 2.0 CM x 7.0 CM.	BOCHORICO, S.A. DE CV.	11.54	12,077	30,334	36,533,630	4,000,000.00	32,007	32,316	36,533,630	4,000,000.00
41	0620000694	APÓSITOS ABSORBENTES A BASE DE ALUMINO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 9.0 CM x 7.2 CM x 2.0 CM x 7.0 CM.	BOCHORICO, S.A. DE CV.	40.39	0.290	22,451	362,622.70	9,065,573.30	30.000	29,097	457,670.00	1,094,476.00
41	0620000696	APÓSITOS ABSORBENTES A BASE DE ALUMINO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 9.0 CM x 7.2 CM x 2.0 CM x 7.0 CM.	BOCHORICO, S.A. DE CV.	54.27	0.66	1,609	53,033.12	14,601.53	696	1,740	35,003.92	69,329.00
41	062000023100	PIEZA SURCADA, TRUJUNO O SOLUCIÓN PARA ENFARSE CONBIBRE, SURCADO EN CADA ML ENVASADO CON 250 ML DE LÍQUIDO EN SOLUCIÓN.	CASA PLABRE, S.A. DE CV.	927.57	36,483	41,210	15,796,816.90	30,289,083.06	23,071	58,027	22,235,706.47	56,486,487.29
41	0620001630	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTES, CON GLOBO VESIBIL DE ALAMARCA, CON BALCÓN Y CONECTOR, OPANCO A LUPO, TRANOX, ESTERIL, LONGITUD: 31 - 36 CM CALIBRE 32 F3.	CASA PLABRE, S.A. DE CV.	50.16	1.004	6,509	304,702.00	3,627,900.30	2,213	5,623	120,040.76	326,377.45
41	0620002800	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MEDICO, CON BARRICA, RADIOBARRICA ESTERILES, DESHECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UN VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE INSERCIÓN DEL TUBO, CON CIRQUEO TIPO HURBY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM CALIBRE: 28 F3.	CASA PLABRE, S.A. DE CV.	13.00	600.92	72,330	7,949,800.16	1,074,950.40	72,545	183,394	789,287.04	1,973,653.30
41	0620002849	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MEDICO, CON BARRICA, RADIOBARRICA ESTERILES, DESHECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UN VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE INSERCIÓN DEL TUBO, CON CIRQUEO TIPO HURBY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO: 7.5 MM CALIBRE: 31 F3.	CASA PLABRE, S.A. DE CV.	0.00	75.00	100,727	10,134,000	2,053,340.70	84,305	210,512	910,800.40	2,290,370.56
41	0620003637	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MEDICO, CON BARRICA, RADIOBARRICA ESTERILES, DESHECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UN VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE INSERCIÓN DEL TUBO, CON CIRQUEO TIPO HURBY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM CALIBRE: 32 F3.	CASA PLABRE, S.A. DE CV.	12.00	50.046	166,644	630,206.00	1,395,200.32	63,747	150,554	607,000.00	1,722,701.52

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CAANT MIN	CAANT MAX	IMPORTE MIN
13	060.080.2502	TUBOS ENDOTRAQUEALES, OIL PLASTICO, GRADO MEDICO, CON MARCA INDOCRACA, ESTERILES, OBSECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INFLUYE EN VALVULA, MACONCTOS Y UNA ESCALA EN MIKA PARA DE TERNAR LA PROPIEDAD DE LA COLOCACION DE TUBOS, CON ORIFICIO TIPO ALIPIRY, ENPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 8.5MM CALIBRE, 34 IN.	CASA TILARSE, S.A. DE C.V.	30.88	02.664	359.791.08	890.884.43	36.00	90.000	390.000.00	970.000.00
13	080.000.023.00	SEVOCURANO, LIQUIDO O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE SEVOCURANO 250 ML, ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION	COM+ ESPECIALISTAS FARMACIA Y MEDICA, S.A. DE C.V.	1000.07	27.500	1144.658.29	27.760.625.00	15.000	30.000	16.172.460.07	42.333.335.97
13	070.000.1806.00	PROLOGGAGA, CADA TABLETA CONTIENE PERFENIDONA 100 MG, ENVASE CON 90 TABLETAS	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	14600.00	8.411	24.11.000.000	80.263.460.00	2.000	7.076	27.735.400.00	69.316.400.00
14	060.080.0204	ENVASE INSUFUMABLE, DE 10 X 10 CM, APORTE CON PETROLATICO, DE 10 X 10 CM, ZAPATOS, TALLA 38, CALIBRE 24	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	674	390.071	130.430.26	2.063.000.54	32.070	80.075	15.270.083.57	3.005.200.50
14	060.080.0643	PROLIFTANO CON ADHESIVO PARA EL PULCRAMENTO DEHERIDAS, ESTERIL Y DESDECHABLE, TAMAÑO: 7.5 X 7.5 CM, PIEZA	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	32.60	570	8.052.40	16.626.00	2.00	594	7.307.60	18.300.40
14	060.080.0906	APÓSITOS, HIERRECAVULAR DE POLIURETANO IRADIESIVO PARA EL TALON ESTERIL, VOSECHABLE, PIEZA	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7140	14.642	48.000.00	1.015.436.00	5.000	14.352	47.553.40	100.527.00
11	080.000.0425.00	SALBUTAMOL, SUSPENSION EN ALCOHOL, CADA INHALADOR CONTIENE SALBUTAMOL 20 MG, EQUIVALENTE A 70 MG DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 70 MG DE SALBUTAMOL, ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	7656	1.602.043	19.310.477.00	42.780.638.50	12.073.9	3.000.046	32.687.802.50	10.040.010.00
11	070.000.0477.00	RECONECTASOMA, DIBIOPROPIATO DE SUSTANCIAS HARMONICAS, CADA INHALACION CONTIENE DIBIOPROPIATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS, ENVASE CON INSUFUMABLE INHALADOR PARA 200 DOSIS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	3000	1.006.960	16.823.944.00	62.264.784.00	618.303	16.626.017	25.007.794.00	62.264.784.00
13	080.000.0906.00	PODOTILINA SOLUCION, DERMICA, CADA 250 MICRONE CON 5 ML	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10.000	10.078	1.853.765.00	4.004.200.00	20.736	50.000	2.400.520.00	6.230.000.00
10	070.000.2024.00	SCOPOLAMOL, CREMA, CADA TUBO CONTIENE ATROPIATO DE ESCOPOLAMOL 10 MG, ENVASE CON 25 G	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	17.00	10.071	68.077.50	17.000.00	1.044	9.802	19.007.50	87.400.00
11	080.000.2940.00	PROCTICORDEL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 600 MG, ENVASE CON 25 TABLETAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1074.49	6.093	233.780.36	3.264.938.57	2.075	5.436	2.337.005.75	4.040.927.04
11	080.000.4550.00	IMPREGNABLE, CADA ML CONTIENE DIBICATO DE GATACURBIO EQUIVALENTE A 2 MG DE GATACURBIO EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 8 ML	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	4012	14.016	274.942.64	562.221.52	30.400.00	100.170.00	2.004.256.40	6.000.000.00
13	080.000.4807.00	AMPOLLETA SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE AMOXICILINA 50 MG, ENVASE CON 8 AMPOLLETAS DE 8 ML	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10.000	30.053	2.554.400.00	8.395.070.00	30.054	70.300	3.040.940.00	7.075.250.00
11	080.000.4550.00	TALOXIMIDA, TABLETA O CAPSULA, CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE TALOXIMIDA 100 MG, ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	500.000	14.60	4.003.450.00	17.745.770.00	9.700	24.300	5.540.400.00	13.000.000.00
11	080.000.4550.00	MEFENAMOL, SOLUCION INYECCIONABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE MEFENAMOL 100 MG, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML CADA UNA	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	895.50	5.050	795.672.00	9.000.000.00	16.200.00	40.000.00	3.500.000.00	8.000.000.00

ITEMS	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT. ADJ.	2023		2024		CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MAX
					PRECIO ADJUDICADO	CANT. ADJ.	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX					
1	010.000.5070.00	SIMPLICIA TABLETA CADA 1000MG TABLETA COMBIENE 3000MG 15SERVET CON 60 CAPSULAS O TABLETAS	43120	10.57	48791	0.48523050	2.0018879520	10.57	48791	0.48523050	2.0018879520	21.034677920	
1	010.000.5080.00	TAMARICOMA CAPSULA O TABLETA LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORIDRATO DE PARALOSOLINA 64MG ENWASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	1534	1.323164	3740301	90794.0032	47734.39033	1330703	3345107	77103034539	44.291502131		
1	010.000.5090.00	VORICOMAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO COM 150FRASCOS/AMPULA 200 MG ENWASE CON UN FRASCO AMPULA 0.2N LIOFILIZADO	32068	4.30	11952	577.01009	3.66248688	12389	30472	1.67150904	3.67780560		
1	010.000.5090.00	PARITAZAPINA TABLETA O TABLETA DISPONIBLE CADA TABLETA O TABLETA DISPONIBLE CONTIENE MIBITAZAPINA 30 MG ENWASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPONIBLES	4800	3.699	34028	691293200	1.633344018	11.681	34028	603.21000	1.633344018		
1	010.000.6001.00	TABLETAS DISPONIBLES	38000	13.6	1301	52370000	3.33370000	1022	4056	1.65355600	1.65355600		
1	010.000.6003.00	HIDROCODONA CIMA CADA 100MG CONTIENE 10 TABLETAS DE HIDROCODONA 100MG ENWASE CON 10 G	16280	55.754	189304	825.19220	2.052800220	59.518	393793	2.330106440	5.315013640		
1	010.000.5407.00	MAPIRINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MAPRINO 250 MG ENWASE CON 30 TABLETAS	919	3.89487	0.774342	32.3303713	80784.27518	3.964319	0.440700	33.273045488	85.1020420		
1	010.000.4503.00	52N BILIBLETAS	3048	2.86	5465	10164030	32.106625	19675.00	49107.00	1.07107177	2.894654315		
1	010.000.4020.00	RECTOPIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE 0.667MMOL/50 MG ENWASE CON 100 CAPSULAS	20100	90.091	26100	20.567000	5.03937000	10.028	26100	2.05630000	5.03937000		
1	010.000.4020.00	RECTOPIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE 0.667MMOL/50 MG ENWASE CON 100 CAPSULAS	20100	90.091	26100	20.567000	5.03937000	10.028	26100	2.05630000	5.03937000		
1	010.000.0270.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE MORFINA 10MG EQUIVALENTE A 10 MG DE CLORIDRATO DE MORFINA ENWASE CON 1 AMPOLLETA CONTIENE	80500	0.737	16200	704.23510	1753.70000	0.660	16200	0.65235000	2.233395000		
1	010.000.0903.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE BICARBATO DE NITROGENO ENWASE EQUIVALENTE A 4MG DE MORFINA ENWASE CON 10 AMPOLLETAS DE 4MG	38000	3.083	8061	1392.39000	3.451091000	10.100	26.486	3.071300000	8.007765000		
1	010.000.2624.00	AMPELLETAS DE 4MG	216	163395	173321	1060.56250	2.640009300	173.779	634299	1.233300490	3.083322500		
1	010.000.5080.00	INYECCION 0.5% SOLUCION INYECTABLE CADA 10ML CONTIENE 50MG DE CLORIDRATO DE MORFINA ENWASE CON 10 AMPOLLETAS DE 50MG	17000	0.440	27023	31070.000	779.85100	75.60000	892.09900	2.990271000	2.000275500		
1	010.000.5084.00	FRASCO AMPULA COMBIENE CLORIDRATO DE MORFINA 100MG ENWASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (0.5% MG)	96000	1.091	3366	590.270000	1.407144000	1233	3.656	599.270000	1.407144000		
1	010.000.4003.00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE MORFINA EQUIVALENTE A 50 MG DE MORFINA ENWASE CON 10 AMPOLLETAS DE 50 MG ENWASE CON 10 AMPOLLETAS COMBIENE	98000	1.071	1427	357.81000	2.301273000	12.15700	2094208	1.213651000	3.015359000		

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROPIETARIO ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT REN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010000206030	DEFENSIVOS COMPARTIDO CADA COMPARTIDO CONTIENE DEFENSIVOS 500 MG ENVASE CON 2 COMPARTIDOS	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	637.36	587	5.716	3086795.86	2780000.69	636	1.640	1882.201.28	2.980.560.520
15	010000639400	GRIFTABINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: CLORURO DE CLOROFENIRAMINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GENETICAPINA ENVASE CON 100 FRASCOS/AMPOLLAS Y 100 SERVICIOS SOLUCION CON	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	94.86	159	906	15.318.5	27.560.600	159	976	15.381.015	37.560.600
16	000000000000	EN ALCOHOL 70% ETILICO AL 100% CON TRITAMINAMIDA O BETA G HICLORIDO CONTIENE 3 ML ESTERIL Y DESSECHABLE ENVASE	CONTRALAZARIA MEDINA, S.A. DE C.V.	7180	107.026	406.480	2.318.526.073	5.348.723.40	107.926	494.893	2.335.526.80	5.358.701.420
17	010000000000	MAQUINOS/LOBULINA ARTID SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO/AMPOLLA G OFRIMACAPRILELLE/ADIA CONTIENE: HEMICINOS, OBIVINA ARTID O 300 MG ENVASE CON UN FRASCO/AMPOLLA CON O UN DILUYENTE O UNA BERINGA G UNA AMPOLLETA	CSL BEHRING S.A. DE C.V.	829.96	5.891	16.276	4.771.302.36	10.007.010.96	7.629	19.071	6.337.764.76	15.028.027.16
18	010000000000	DECOFINA 500MG CADA ML CONTIENE: DECOFINA 050 MG ENVASE CONTIENE 60 ML CON 100 COMPARTIDOS CALIBRO DE 1 ML INTERGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y 1 SERVO DE TAPA	DARFARMA, S.A. DE C.V.	942.62	1.592	3.979	277.050.64	567.242.36	2.030	5.257	302.282.78	755.659.14
19	010000000000	VENOFARMO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE DEVERANAMIDOL 5 MG ENVASE CON 2 BILLETES 1 ML	DARFARMA, S.A. DE C.V.	166.03	2.762	6.992	209.000.00	754.303.00	9.444	23.600	99.830.00	2.479.250.00
20	010000000000	HIDROXICORTISONA 50MG CADA O CONTIENE 70 MATRACOS DE 1 ML	DARFARMA, S.A. DE C.V.	16.26	37.280	60.323	604.513.31	1.405.033.77	30.520	282.569	3.079.185.89	4.797.889.71
21	010000000000	HIDROXICORTISONA 1 MG ENVASE CON 10 G. CONTIENE: PIVACUMANTIL 400 MG. ENVASE CON 2 BILLETES 1 ML	DARFARMA, S.A. DE C.V.	10.000.00	1.316	3.311	1.469.005.46	3.630.456.89	1.449	3.634	1.779.263.10	3.949.797.61
22	010000000000	TABLETA CONTIENE CLORURO DE DILTIAZEM 120 MG ENVASE CON 30 TABLETAS G/30 G/30 G	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40.42	23.654	50.635	949.010.88	1.370.036.70	39.882	97.204	1.077.615.44	3.029.296.68
23	110000000000	TABLETA CONTIENE ACELAZOLAMIDA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	LYMBIARMA, S.A. DE C.V.	180.00	18.96	32.136	1.791.000.00	3.233.600.00	16.673	66.692	2.867.300.00	6.060.200.00
24	010000000000	ELICITIVOS ORALES POLVO JERICOLA DE 500 MG CADA BAJA CADA 30 BOLSAS CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 15 G CUBIERTO DE POLVO 15 G CLORURO DE DIBROMO 2.0 G ENVASE CON 205 G. POLVILITIOLOCA 15 G/10 G/10 G/10 G	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3.96	5.664	14.028	22.399.04	55.944.91	5.994	16.796	23.674.44	50.544.64
25	010000000000	CONTIENE: POLVILITIOLOCA 1500 MG G ENVASE CON 4 SOBRES	DARFARMA, S.A. DE C.V.	903.57	15.071	37.218	1.560.903.47	3.885.734.26	15.000	37.296	1.553.757.76	3.894.496.42
26	010000000000	CADA FRASCO/AMPOLLA CONTIENE CLORURO DE TALOFENITROM LQUVALENTE A 25 MG DE TALOFENITROM ENVASE CON UN FRASCO/AMPOLLA/30 ML	DARFARMA, S.A. DE C.V.	44.69	25.469	58.721	1.040.723.41	2.634.241.43	46.034	102.084	2.093.611.46	5.080.989.27
27	010000000000	300 ML SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ESMOLOL 250 ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML 1250 MG/ML	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1.077.09	30.48	5.165	2.672.819.32	6.732.560.95	3.739	9.347	6.252.062.88	12.125.509.43
28	010000000000	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE DIFENIDRAMINA 50 MG/ML ENVASE CON 5 BOLSAS/30 ML	DISTRIBUCION MEDICO TECNICO S.A DE C.V.	52.23	6.154	20.084	4.964.001.42	1.070.774.32	9.760	23.875	6.001.796.32	1.246.660.25

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.0270.00	RESTRICCIÓN DE ACTIVIDAD DE FRECUENCIA... CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL 10 MG MORFINA HIDRÓCLORURO EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL EN ENVASE CON 15 AMPOLLAS. CADA AMPOLLETA CONTIENE 15 AMPOLLAS. CONTIENE 15 AMPOLLAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECHNO MED, S.A DE C.V.	317.20	9.977	25.028	1977.20018	1.437.632.24	12.718	51.001	1.241.000.00	3.883.329.218
11	010.000.0473.00	RESTRICCIÓN DE ACTIVIDAD DE FRECUENCIA... CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL 10 MG MORFINA HIDRÓCLORURO EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL EN ENVASE CON 15 AMPOLLAS. CADA AMPOLLETA CONTIENE 15 AMPOLLAS. CONTIENE 15 AMPOLLAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECHNO MED, S.A DE C.V.	1.50	91.068	977.904	1.504.400.14	3.312.328.06	11.208	284.284	2.500.394.04	6.250.905.38
11	010.000.0440.00	RESTRICCIÓN DE ACTIVIDAD DE FRECUENCIA... CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL 10 MG MORFINA HIDRÓCLORURO EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL EN ENVASE CON 15 AMPOLLAS. CADA AMPOLLETA CONTIENE 15 AMPOLLAS. CONTIENE 15 AMPOLLAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECHNO MED, S.A DE C.V.	11.25	85.182	964.655	7.352.677.50	19.900.008.75	65.182	864.655	7.352.677.50	1.881.868.75
11	010.000.2187.00	RESTRICCIÓN DE ACTIVIDAD DE FRECUENCIA... CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL 10 MG MORFINA HIDRÓCLORURO EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL EN ENVASE CON 15 AMPOLLAS. CADA AMPOLLETA CONTIENE 15 AMPOLLAS. CONTIENE 15 AMPOLLAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECHNO MED, S.A DE C.V.	36.50	17.708	644.668	645.806.00	7.081.666.00	48.808	116.418	1.031.056.00	2.027.986.50
11	010.000.0686.00	RESTRICCIÓN DE ACTIVIDAD DE FRECUENCIA... CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL 10 MG MORFINA HIDRÓCLORURO EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL EN ENVASE CON 15 AMPOLLAS. CADA AMPOLLETA CONTIENE 15 AMPOLLAS. CONTIENE 15 AMPOLLAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECHNO MED, S.A DE C.V.	55.91	126.508	327.284	7.184.770.46	12.761.870.24	128.506	332.284	2.064.770.46	17.811.870.24
11	010.000.4300.00	RESTRICCIÓN DE ACTIVIDAD DE FRECUENCIA... CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL 10 MG MORFINA HIDRÓCLORURO EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL EN ENVASE CON 15 AMPOLLAS. CADA AMPOLLETA CONTIENE 15 AMPOLLAS. CONTIENE 15 AMPOLLAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECHNO MED, S.A DE C.V.	14.00	26.184	65.218	391.448.06	17.020.710	26.184	69.218	391.448.06	476.697.16
11	010.000.4340.00	RESTRICCIÓN DE ACTIVIDAD DE FRECUENCIA... CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL 10 MG MORFINA HIDRÓCLORURO EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL EN ENVASE CON 15 AMPOLLAS. CADA AMPOLLETA CONTIENE 15 AMPOLLAS. CONTIENE 15 AMPOLLAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECHNO MED, S.A DE C.V.	9.70	527.986	600.448	2.496.643.00	16.240.166.00	528.978	1.274.424	3.321.062.41	9.402.684.46
11	010.000.5800.00	RESTRICCIÓN DE ACTIVIDAD DE FRECUENCIA... CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL 10 MG MORFINA HIDRÓCLORURO EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL EN ENVASE CON 15 AMPOLLAS. CADA AMPOLLETA CONTIENE 15 AMPOLLAS. CONTIENE 15 AMPOLLAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECHNO MED, S.A DE C.V.	108.93	2.548	4.378	508.873.64	1.257.894.30	4.382	10.878	965.943.36	2.164.164.47
11	010.000.6040.00	RESTRICCIÓN DE ACTIVIDAD DE FRECUENCIA... CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL 10 MG MORFINA HIDRÓCLORURO EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL EN ENVASE CON 15 AMPOLLAS. CADA AMPOLLETA CONTIENE 15 AMPOLLAS. CONTIENE 15 AMPOLLAS.	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL BALBO, S.A. DE C.V.	19.00000	626	7083	8.281.480.00	30.907.340.00	418	10.812	8142.660.00	20.877.760.00
11	060.040.8004	RESTRICCIÓN DE ACTIVIDAD DE FRECUENCIA... CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL 10 MG MORFINA HIDRÓCLORURO EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORHIDRATO DE BISOPROLOLOL EN ENVASE CON 15 AMPOLLAS. CADA AMPOLLETA CONTIENE 15 AMPOLLAS. CONTIENE 15 AMPOLLAS.	DR. MEDICINA, S.A. DE C.V.	76.00	4.990	12.273	512.290.00	957.294.00	8.642	21.604	474.096.00	1.081.034.00

INGRESO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	060125.2663	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SINTAMBIENTE ANTI BACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SIN TEMA, CAPACIDAD, MEDIDAS: 75 X 230 X 40 CM	DI MEDICA, S.A. DE C.V.	600.00	11,022	34,276	6,672,000.00	22,383,950.00	10,284	10,286	6,154,000.00	24,882,250.00
14	060125.2671	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SINTAMBIENTE ANTI BACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SIN TEMA, CAPACIDAD, MEDIDAS: 120 X 260 X 40 CM	DI MEDICA, S.A. DE C.V.	490.00	7,494	11,908	3,692,000.00	6,605,600.00	10,221	25,554	5,097,500.00	27,745,060.00
15	060125.2685	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SINTAMBIENTE ANTI BACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SIN TEMA, CAPACIDAD, MEDIDAS: 140 X 330 X 45 CM CON CANTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM	DI MEDICA, S.A. DE C.V.	2,400.00	710	1,169	1,716,000.00	4,530,600.00	760	1,500	1,860,000.00	4,055,800.00
16	060125.2700	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SINTAMBIENTE ANTI BACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SIN TEMA, CAPACIDAD, MEDIDAS: 40 X 110 X 30 CM	DI MEDICA, S.A. DE C.V.	660.00	5,431	16,076	3,582,600.00	7,284,182.00	6,031	16,076	2,093,600.00	7,394,980.00
17	060125.2816	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SINTAMBIENTE ANTI BACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SIN TEMA, CAPACIDAD, MEDIDAS: 25 X 30 X 40 CM PRESERVACION EN GAS CON BOLSA SEDI PREZAS	DI MEDICA, S.A. DE C.V.	6,000.00	160	2,880	954,000.00	1,084,800.00	10,437.00	26,000.00	629,400.00	16,296,550.00
18	060125.2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SINTAMBIENTE ANTI BACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SIN TEMA, CAPACIDAD, MEDIDAS: 12 X 82 X 12 CM	DI MEDICA, S.A. DE C.V.	1,200.00	4,800	2,400	5,760,000.00	5,760,000.00	5,096	16,230	6,835,200.00	17,290,600.00
19	060125.2852	CONTENEDORES PARA VENTILAS DE FLUOROPOLIMERO POLITERMOLUCRILENO Y FLUOROTERILENO Y EN ESTERILIZACION (TUBO DE LLENADO), CON TUBO Y TUBO DE LLENADO, CON UNIDAD LONGITUD 46.50 MM, CALIBRE 11.00, PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN AGANTAR EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	DI MEDICA, S.A. DE C.V.	300.00	5,986	17,958	1,797,600.00	2,989,200.00	10,894	22,289	3,277,760.00	6,598,245.00
20	060125.2865	GERMIOS DENTAL PARA MOLI TO CON MANCO DE PLASTICO Y CERAMICAS RECTAS DE NYLONIA, OX W VIRGIN O POLIESTER P.B.T. 100% VIRGIN, DE PURITAS, RECOMENDADOS EN AMPLIADOS, CALZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA	DI MEDICA, S.A. DE C.V.	660	4,097.000	10,142.048	6,491,666.00	16,220,718.40	4,421.000	10,177.448	7,153,166.00	17,894,376.00
21	060125.2902	DISPOSITIVOS INTRAUTERINOS, TUBO COBIL, 300A, AMIDOCERINTO 150 P.P.H, CON 300 MM DE COILS, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y 23% DE BARIUM 23%, CON FUERZA DE BLANQUEO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOME PREGLO INSERTOR	DI MEDICA, S.A. DE C.V.	12.00	165,496	413,736	1,985,940.00	4,364,632.00	856,495	413,736	1,185,940.00	4,064,632.00
22	060125.2910	MOCA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILIZABLE Y DESPRENDIBLE, PIEZA DEL HUSIL, CROVASE, COILS, 100 BIEZAS	DI MEDICA, S.A. DE C.V.	204.480	3,019	12,147	779,270.00	1,947,980.00	4,004	10,000	818,500.00	7,042,040.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
				CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
14	0005500222	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	52,986	132,489	4,810,652.00	11,526,543.00	52,986	132,489	4,810,652.00	11,526,543.00
14	0005500306	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	94,424	2,346,078	1,095,495.06	3,988,576.75	94,424	2,346,077	1,095,495.06	3,988,576.75
14	0005500430	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 5 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	40,081	100,207	3,020,664.00	3,020,286.00	47,064	70,656	4,612,272.00	11,581,424.00
14	0005500453	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD: 30 MM CALIBRE: 21 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	267,464	690,707	28,074,880.00	71,540,664.00	262,679	658,114	20,218,385.00	70,240,855.00
14	0005500597	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD: 30 MM CALIBRE: 21 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	48,798	121,982	82,460.71	205,194.58	34,529	100,300	82,851.32	299,577.42
14	0005500640	JERINGAS DE PLASTICO PARA APLICAR DPT Y TOSXIDOS TETANICO, CAPACIDAD DE 1 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 21 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" SEGUN PROGRAMA VACUNAL ESTERIL, Y DESHECHABLE.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60,655	191,316	9,975,075.00	24,337,440.00	63,766	50,418	30,581,720.00	26,403,978.01
14	0005500657	JERINGAS DE PLASTICO PARA APLICAR BCG Y ANTIRABIA INDIVIDUAL Y GRADUACION, CADA CONTENIDORA CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	36,420	91,951	8,086,046.00	15,630,916.00	41,024	802,560	6,748,160.00	16,121,408.00
14	0005500699	JERINGA DESHECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 0.5 ML GRADUADA EN DECIMAS DE ML, CON DOS AGUJAS UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGARLA DE CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGARLA DE CALIBRE 20 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" SEGUN PROGRAMA VACUNAL ESTERIL Y DESHECHABLE EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	40,034	82,333	2,000,426.00	5,760,657.00	34,536	46,489	3,177,864.00	7,012,001.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2021			2022				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060.066.1052	ANTIBIÓTICOS SOLUCIÓN CON CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O ANCOLORIDO CONTIENE ANIL ESTERIL Y DESHECHABLE	ESB MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	1137	11050	109875	157944150	3594180175	131850	131875	127844150	319480375
14	060.066.1060	ANTIBIÓTICOS SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O ANCOLORIDO CONTIENE ANIL ESTERIL Y DESHECHABLE	ESB MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	3387	61652	64150	2125302204	518865710	60754	30100	371898710	627146735
11	060.060.0805	GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 860.103.073 Y 090.077.072 LONGITUD 103 MM CALIBRE 30E	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	8539	7182	17490	626182183	126342300	7159	10890	626182183	10893016
11	060.366.0809	CATERES PARA CATERIZADO VENDO CENTRAL DE EXIBLE LUMEN DE INSERCIÓN PERIFERICA DE POLIURETANO DELASTOMERO DE SÍLICA CON ACILIA INTERDIFUSORA CONFUNDA O CAMBIA DESPRENDIBLE ESTERIL Y DESHECHABLE TAMAÑO NEONATAL CALIBRE 19A 30 FR.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	16996	2479	6434	2876187605	2720147933	2763	6880	330346235	419805595
11	060.366.0811	CATER VENDO CENTRAL CALIBRE 19B Y 19 C CON LONGITUD DE POLIURETANO OXILICON, RADIOPARCA ESTERIL Y DESHECHABLE CON DOS LUJEROS INTERNOS CALIBRE 19 G Y 20 G CON PUNTA FLEXIBLE CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATERE INTRODUCIDOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUÍA DE ALAMBRE DROSI MINI DE DIAMETRO 45 CON DE LONGITUD Y PUNTA ENT CON UN PLATINODRENOSO VHA, JERINGA DE 5 CC DOS CAPILLAS DE INSERCIÓN LUJER LOCK EL CATERE INTRODUCIDOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES CLINICAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	34310	507	2413	314986550	874039000	566	2364	335129000	914156100
11	060.166.234	CATERES PARA DRENAR PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA BLANCO DESLUSION CON DOS CONECTOS DE POLIESTER O DACION, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURACION BANDA RADIOPARCA ESTERIL Y DESHECHABLE TIPO COLA DE COCHINO.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	27903	3000	7122	286280900	958386109	1016	2640	409224001	1000156003
14	060.060.170209	CATERE PARA DRENAR PERITONEAL CON TENTE, BICOLOR DE PHARMO BIPOLAR CON EMPAQUE CON 5 TABLETAS.	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DR. HOITE, S.A. DE C.V.	1130	128426	273501	3450036480	3617670030	1884227	2245060	4450055010	3639147700
14	060.060.166010	PLATINODRENOSO EN AEROSOL CADA DRE CATERE PROPORCIONADO DEFUTICACION DE MICROORGANISMOS EN VASE CON UN FRASCO PRECURSADO PARA SU DRE.	FARMACEUTICA PANAMERICANA, S.A. DE C.V.	19469	92196	216488	7794318924	4670410872	19246	210480	1736186924	4632170872
14	060.060.216200	IRIDIUMS SUSPENSION EN AEROSOL CADA DRE CONTIENE 60 MICROGRAMOS DE IRIDIUMS 0.28MG/20 MICROGRAMOS POR NEBULIZACION ENVASE CON 15 ML DE AGUA AEROSOL.	FARMACEUTICA PANAMERICANA, S.A. DE C.V.	7126	321406	820100	2131624180	5820156800	593500	14184771	421873000	106440003201
14	060.060.0806	CATER PARA DRENAR TORACICO CON INTRODUCIDOR Y PARCA RADIOPARCA ESTERIL Y DESHECHABLE CALIBRE 12.0 FR.	FARMACEUTICA METRAMERICA, S.A. DE C.V.	7593	90	470	154030	3103100	170	421	1258302	3029121

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0601082077	SORJAS PARA ASPIRAR SITUACIONES DE PLASTICO CON VALVULA DE CONTROL ESPIRAL VESICICABLE EN UNO O DOS LADOS. 55 CM CALIBRE III FI DIAMETRO EXTERNO 10MM.	FARMACEUTICA MECAMIENTA, S.A. DE C.V.	340	446202	110,755	169,97760	4,239,000.00	53,676	1,334,100	2,027,968.00	5,004,022.00
14	09000059100	FLUPIRENIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 100MG/10ML. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	61197	3370	8425	2,000,740.00	5,370,847.5	3,370	8425	2,000,740.00	5,370,847.5
14	09000059400	ZUCLOTRINOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 100MG/10ML. ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	30670	344	1011	348,304.80	695,748.60	992	7404	308,445.60	2,430,066.00
11	09000059400	TABLETA CONTENIENDO CLORIDRATO DE ZUCLOTRINOL, EQUIVALENTE A 75 MG DE ZUCLOTRINOL. ENVASE CON 30 TABLETAS EN UNO O DOS DISPOSITIVOS.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	75485	80	303	65,162.50	161,313.95	854	304	122,376.80	305,340.60
11	09000060620	DISPOSITIVO INHALATORIO CON JOLVO. CONTIENE LEVODOPA 200 MG. ENVASE CON UN DISPOSITIVO.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	172632	4300	19,670	8,420,204.00	16,021,683.98	4,200	10,499	1,403,704.00	16,021,683.98
11	09000062070	PREPARACION PARA INYECTAR. CONTIENE 100MG/10ML. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	36470	107	2016	425,881.50	1,061,657.26	1,167	2,016	424,881.35	1,061,657.26
11	09000062070	PREPARACION PARA INYECTAR. CONTIENE 100MG/10ML. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	20420	1,522	3,004	632,570.84	1,081,772.88	1,522	3,004	632,570.84	1,081,772.88
11	09000063200	PROLONGADA. TABLETA CONTENIENDO CLORIDRATO DE COCODINA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	65450	701	1,750	4,580,946.50	1,166,020.50	1,279	3,042	796,026.50	1,990,080.00
11	09000063330	PROLONGADA. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE 100MG/10ML. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	31070	916	2,200	201,778.60	720,130.90	1,469	3,671	402,208.90	1,407,246.40
11	09000063330	PREPARACION PARA INYECTAR. CONTIENE 100MG/10ML. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	34000	27,862	49,543	8,452,000.00	23,431,030.00	30,056	77,064	10,400,000.00	25,201,760.00
11	09000063330	PREPARACION PARA INYECTAR. CONTIENE 100MG/10ML. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	58400	30,546	91,420	21,325,732.00	53,180,100.00	36,566	91,420	21,325,732.00	53,180,100.00
11	09000064000	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE 100MG/10ML. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	39100	1,525	3,381	208,000.00	690,346.20	11,940	20,120	1,425,040.00	3,537,400.00
11	09000064000	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE 100MG/10ML. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	34511	7,607	44,049	2,554,932.77	6,394,852.59	7,619	44,071	2,558,144.10	6,394,852.59
11	09000065070	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIFUNCION. COMPUESTO DE CLORURO DE SODIO Y CLORURO DE POTASIO. QUE SE USA PARA LIMPIAR LAS ENFERMERAS. ACTIVO EN TODOS LOS TIPOS DE AGUA. NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DE 20 A 25 GRAMOS.	SELAB, S.A. DE C.V.	9500	35,510	63,077	2,476,205.00	6,905,435.00	25,520	63,077	2,476,205.00	6,905,435.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX	CANT MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX	CANT MIN
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX								
11	010000109100	DESMPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 0.2 MCG/300 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING S.A. DE CV.	64757	3,454	0,654	2,592,294,770	5,091,389,930	10,651	4,747	3,235,248,794	4,070,591,274				
14	010000109100	MESALAZINA SUPPOSITOARIO CADA SUPPOSITOARIO CONTIENE MESALAZINA 1 G EN ENVASE CON 10 SUPPOSITOARIOS.	FERRING S.A. DE CV.	29950	3,367	0,376	904,262,530	2,650,245,000	4,624	3,402	966,686,000	2,497,420,000				
13	010000109100	DESMPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 15 MCG/300 MG EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML.	FERRING S.A. DE CV.	126065	602	1,656	769,907,746	1,972,796,658	1,556	672	780,002,116	1,973,770,616				
11	060100143000	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPERAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR CIVAO A LOS RAYOS X, ESTERIL, LONGITUD: 37.38 CM CALIBRE: 32 FR.	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE S.A. DE CV.	5676	3,008	2,308	170,620,556	4,062,511,600	9,374	3,740	272,282,240	332,360,224				
14	010000109100	CADA 100 ML CONTIENE: METFORMINA 500 MCG/EN ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9435	960,035	992,097	3,298,423,595	8,216,056,631	1,993,341	973,337	3,693,080,811	3,654,203,333				
11	09010010180000	FUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE: FUCONAZOL 100 MCG/EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA CON 50 ML (2 MCG/ML).	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	1610	109,637	146,077	2,240,058,110	5,620,119,710	5,968,010	394,732	5,968,010	8,643,063,000				
11	01010010180000	MANTICA SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANPOL 50 G EN ENVASE CON 20 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	2944	30,126	95,313	977,550,664	2,443,025,332	1,6233	46,494	1,932,196,366	2,980,214,812				
11	01010010180000	CADA 100 ML CONTIENE: D GLUCOSA ANHIDRA D GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML D GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA EN ENVASE CON 250 ML CONTIENE: GLUCOSA 250 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	1756	97,980	244,796	3,710,978,656	4,256,160,000	244,796	97,980	1,710,578,456	4,256,160,000				
14	07010010180000	CADA 100 ML CONTIENE: F AL 50% GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE F AL 50% ANHIDRA D GLUCOSA.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	1255	672,189	1,527,906	7,917,131,456	13,542,000,000	1,820,302	790,734	9,386,109,556	23,860,367,660				
11	09010010180000	ELECTROLITOS ORALES POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON 10 SOBRES CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA D GLUCOSA 18.5 G SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO EQUIVALENTE A 2.0 G DE GLUCOSA 250 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	339	5,643	14,316	30,397,036	52,504,000	14,706	5,974	22,000,000	54,995,416				
14	01010010180000	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON 10 SOBRES CONTIENE: GLUCOSA 20 G SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO EQUIVALENTE A 2.0 G EN ENVASE CON 20 SOBRES.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	366	2,381,665	5,353,662	75,645,901,900	10,060,400,000	3,654,364	3,654,364	11,001,640,104	11,207,536,194				
13	01010010180000	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA D GLUCOSA 5 G D GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 50 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5094	10,608	779,150	86,075,832	1,564,902,116	276,370	10,608	1,607,653,572	1,674,402,000				
11	01010010180000	INYECCABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G EN ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	339	5,260,078	11,422,184	240,610,017,600	12,815,103,448	15,000,000	6,000,370	31,571,985,376	59,033,170,416				

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	
					CANT MIN	CANT MAX	CANT MIN	CANT MAX				
11	010.000.3160.00	POLEGUERA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: POLIGLECAPLAS O FENACETILO 500 MG ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	130.07	48.010	121.526	5.251.202.716	81.153.206.715	53.578	133.495	5.770.079.933	16.428.932.72
11	010.000.3160.00	ROBIZEM SOLUCION INYECTABLE ALIVE CADA 100 ML CONTIENE 100 MG DE 2-HIDROXETIL-3-ALUMINIO (DODRID) CON FENIL-2-HIDROXETIL ALARIDON 10000 MG ALIUMINIO, CON 5000 MG DE FENIL-2-HIDROXETIL ALARIDON INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE 100 MG DE GLUCEROL-50 MG ENWASE CON UN FRASCO AMPULA DE 30 ML.	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	6.434	20.032	63.078	1.200.554.811	15.521.227.52	27.826	103.563	2.560.257.614	5.901.203.63
11	010.000.4140.00	INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE 100 MG DE GLUCEROL-50 MG ENWASE CON UN FRASCO AMPULA DE 30 ML.	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.67.44	16.372	47.015	5.006.417.211	14.516.054.223	16.372	47.015	5.006.417.211	14.516.054.223
11	010.000.4240.00	LEVORLORACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVORLORACINO-HEMBIDANADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVORLORACINO ENWASE CON 100 ML.	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.51	231.140	749.110	4.906.031.211	12.410.078.000	32.609	128.157	8.499.527.22	21.247.810.11
11	010.000.0033	SEZALAMIA BENCIL-PE-NEOLINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CON TENSI: BENZALAMIA BENCIL-PE-NEOLINA EQUIVALENTE A 1.000.000 UI DE BENCIL-PE-NEOLINA ENWASE CON UN FRASCO AMPULA Y 1 ML DE SOLVENTE	GARDVARE, S.A. DE C.V.	32.35	226.034	567.284	2.601.374.911	3.603.407.411	226.034	567.284	2.601.374.911	7.200.717.40
11	010.000.0033	ALGODON EN UNAS ENWASE CON PLASCO.	GALVA TEXTIL, S.A. DE C.V.	36.72	41.27	933.542	1572.374.511	3.514.147.34	57.211	141.402	2.185.206.47	5.417.994.54
11	010.000.0033	TELAS ADHESIVAS DE ACEITATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LENGUETA DE SARGOL-25.5 CM.	GALVA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	9.53	22.882	1533.052.211	3.102.214.511	9.634	24.004	1011.405.98	4.033.317.49
11	010.000.0032	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LENGUETA DE SARGOL-25.5 CM.	GALVA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	11.916	209.245	13.911.964.011	34.204.310.15	103.275	273.185	10.203.204.25	45.758.459.42
11	010.000.0032	TELAS ADHESIVAS DE ACEITATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LENGUETA DE SARGOL-25.5 CM.	GALVA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	14.577	142.371	9.531.010.711	20.145.270.77	76.484	192.203	12.875.963.48	32.189.244.23
11	010.000.0031	TELAS ADHESIVAS DE ACEITATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LENGUETA DE SARGOL-25.5 CM. VENIDA PLASTICA ADHESIVA DE	GALVA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	31.033	127.231	16.536.544.711	21.181.001.57	51.021	127.231	15.586.544.71	21.211.70.97
11	010.015.0092	ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LENGUETA DE SARGOL-25.5 CM. VENIDA PLASTICA ADHESIVA DE	LANCA TEXTIL, S.A. DE C.V.	223.97	112.27	20.296	2.351.182.711	5.077.299.52	15.602	39.353	3.243.533.4	8.101.43.41
11	010.015.0100	ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LENGUETA DE SARGOL-25.5 CM.	LANCA TEXTIL, S.A. DE C.V.	195.97	2.412	51.021	473.679.654	1.181.527.36	2.981	6.488	597.170.36	1.287.533.98
11	010.015.0100	DISC ETIQUETAS ADHESIVAS EQUIVALENTE A 40 MG DE DICETA II ENWASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 MG Y FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE.	SMART SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	5.90.00	2.182	15.942	5.963.100.111	3.180.000.000	3.623	9.039	1.993.620.000	6.901.000.00
11	010.015.0100	ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LENGUETA DE SARGOL-25.5 CM.	GALVA TEXTIL, S.A. DE C.V.	40.30	27.416	111.035	113.186.6211	2.801.675.211	18.144	94.601	156.456.011	2.916.081.50
11	010.015.0105	CINTAS UNIDIRECCIONALES DE 7 HILOS TEJIDO PLANO (TRENZADO) DE 7 HILOS RES-EPOL-CONDUCTIVIDAD, ANCHO 4	GARDEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	7.90.00	5.444	14.300	2.010.276.111	25.251.000.000	6.420	16.046	1.149.110.000	2.872.512.10
11	010.033.0105	CINTAS UNIDIRECCIONALES DE 7 HILOS TEJIDO PLANO (TRENZADO) DE 7 HILOS RES-EPOL-CONDUCTIVIDAD, ANCHO 5 DE 516 CARAS, LONGITUD 30 CM, ANCHO 5	GARDEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	5.83.84	19.604	19.604	2.216.279.25	5.540.000.411	37.604	19.604	7.216.279.26	5.540.000.411
11	010.203.0197	CINTAS UNIDIRECCIONALES DE 7 HILOS TEJIDO UNIDIRECCIONALES, DE COLORES VARIOS, CON BORDOS BIFIBRADOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 13 CM, ANCHO 2.50 CM ENWASE CON 12.000 UI.	GARDEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	6.07.7	32.000	32.000	3.014.113.32	10.159.033.10	53.076	152.600	3.214.033.32	10.159.033.10

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2014

2013

2014

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
41	0602000605	CHUBAS, MICROPROCESADOR DE TEXTO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLORES BLANCO, CORRECCION MEMORIAS ADIVINADOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 P., ANCHO 7.60 CM. ENVASE CON 500 TABLITAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA.	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	57.41	23,520	50,776	1,354,526.32	3,306,200.58	23,520	50,776	1,354,526.32	3,306,200.58
41	0602000606	CHUBAS, MICROPROCESADOR DE TEXTO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLORES BLANCO, CORRECCION MEMORIAS ADIVINADOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 P., ANCHO 7.60 CM. ENVASE CON 500 TABLITAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA.	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	70.73	1,980	4,294	161,630.42	353,525.30	1,980	5,161	165,605.03	363,311.29
41	0602000607	CHUBAS, MICROPROCESADOR DE TEXTO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLORES BLANCO, CORRECCION MEMORIAS ADIVINADOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 P., ANCHO 7.60 CM. ENVASE CON 500 TABLITAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA.	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	72.47	2,430	11,573	5,801,095.02	11,427,042.51	2,430	10,573	5,300,303.20	13,970,442.61
41	0602000608	CHUBAS, MICROPROCESADOR DE TEXTO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLORES BLANCO, CORRECCION MEMORIAS ADIVINADOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 P., ANCHO 7.60 CM. ENVASE CON 500 TABLITAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA.	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	76.06	21,205	53,236	1,600,336.59	4,250,272.24	21,205	53,236	1,620,236.05	4,050,727.24
41	0602000609	CHUBAS, MICROPROCESADOR DE TEXTO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLORES BLANCO, CORRECCION MEMORIAS ADIVINADOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 P., ANCHO 7.60 CM. ENVASE CON 500 TABLITAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA.	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	93.69	5,210	11,225	306,072.50	302,185.25	5,210	11,679	397,336.41	693,267.51
41	0602000610	CHUBAS, MICROPROCESADOR DE TEXTO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLORES BLANCO, CORRECCION MEMORIAS ADIVINADOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 P., ANCHO 7.60 CM. ENVASE CON 500 TABLITAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA.	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	98.24	10,266	25,383	793,052.26	3,291,026.92	10,030	26,393	796,703.52	1,010,201.90
41	0602000611	CHUBAS, MICROPROCESADOR DE TEXTO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLORES BLANCO, CORRECCION MEMORIAS ADIVINADOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 P., ANCHO 7.60 CM. ENVASE CON 500 TABLITAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA.	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.07	912	2,403	51,063.34	177,327.21	912	2,403	51,063.34	177,327.21
41	0602000612	CHUBAS, MICROPROCESADOR DE TEXTO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLORES BLANCO, CORRECCION MEMORIAS ADIVINADOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 P., ANCHO 7.60 CM. ENVASE CON 500 TABLITAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA.	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.08	2,427	6,007	127,077.63	386,442.31	2,427	6,007	127,077.63	386,442.31
41	0602000613	CHUBAS, MICROPROCESADOR DE TEXTO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLORES BLANCO, CORRECCION MEMORIAS ADIVINADOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 P., ANCHO 7.60 CM. ENVASE CON 500 TABLITAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA.	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	33.8	2,162	7,354	162,161.93	105,106.64	2,162	7,354	160,062.36	402,041.08
41	0602000614	CHUBAS, MICROPROCESADOR DE TEXTO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLORES BLANCO, CORRECCION MEMORIAS ADIVINADOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 P., ANCHO 7.60 CM. ENVASE CON 500 TABLITAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	80.91	21,522	53,804	16,794,659.80	98,309,055.08	63,370	1,512,875	43,050,176.50	60,035,641.25
41	0602000615	CHUBAS, MICROPROCESADOR DE TEXTO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLORES BLANCO, CORRECCION MEMORIAS ADIVINADOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 P., ANCHO 7.60 CM. ENVASE CON 500 TABLITAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	111.61	35,160	62,348	3,062,303.60	7,652,204.88	37,627	94,066	4,581,344.07	6,658,779.66
41	0602000616	CHUBAS, MICROPROCESADOR DE TEXTO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLORES BLANCO, CORRECCION MEMORIAS ADIVINADOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 P., ANCHO 7.60 CM. ENVASE CON 500 TABLITAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA.	GLENNAN PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	91.89	7,292	45,203	895,257.60	2,237,305.60	8,126	45,068	160,103.80	2,272,056.40
41	0602000617	CHUBAS, MICROPROCESADOR DE TEXTO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLORES BLANCO, CORRECCION MEMORIAS ADIVINADOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 P., ANCHO 7.60 CM. ENVASE CON 500 TABLITAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA.	GLENNAN PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	77.60	30,281	38,706	4,071,024.60	3,081,400.00	44,628	194,806	3,075,022.30	7,564,629.09
41	0602000618	CHUBAS, MICROPROCESADOR DE TEXTO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLORES BLANCO, CORRECCION MEMORIAS ADIVINADOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 P., ANCHO 7.60 CM. ENVASE CON 500 TABLITAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA.	GRUPO BRYTEMA, S.A. DE C.V.	37.99	103,536	259,025	3,032,808.00	9,513,985.00	110,274	270,087	4,276,013.10	10,245,001.00
41	0602000619	CHUBAS, MICROPROCESADOR DE TEXTO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLORES BLANCO, CORRECCION MEMORIAS ADIVINADOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 P., ANCHO 7.60 CM. ENVASE CON 500 TABLITAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.90	9,790	24,673	195,361.02	488,500.00	12,540	31,440	240,020.00	626,061.00
41	0602000620	CHUBAS, MICROPROCESADOR DE TEXTO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLORES BLANCO, CORRECCION MEMORIAS ADIVINADOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 P., ANCHO 7.60 CM. ENVASE CON 500 TABLITAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	9.20	22,218	55,540	175,300.20	453,250.00	35,499	88,749	276,021.20	692,221.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0603016807	SONDA PARA DRENAJE URRABIO DE LATEX PUNTA REDONDA TIPO HELICATOR (CONJUNTO, 40CM CALIBRE 14 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	50.52	146.364	686.471.00	146.364	93.036	232.576	725.146.80	1,083,607.00
14	0603016853	SONDA PARA DRENAJE URRABIO DE LATEX PUNTA REDONDA TIPO HELICATOR (CONJUNTO, 40CM CALIBRE 14 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	63.200	194.240	495.165.20	1,232,774.40	59.040	227.800	700.102.00	1,775,380.00
14	0603016826	SONDA PARA DRENAJE URRABIO DE LATEX PUNTA REDONDA TIPO HELICATOR (CONJUNTO, 40CM CALIBRE 14 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	27.206	60.361	2,244.180	53,624.20	44.066	101.66	343,744.80	675,210.00
14	0603016870	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T DE LATEX TIPO 40CM CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1.00	2.875	67.659.70	100,625.00	1.462	3.428	47,870.00	111,005.00
14	0603016842	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T DE LATEX TIPO 40CM CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	24.00	62.40	917,000.00	279,180.00	302.4	7.588	105,440.00	264,565.00
14	0603016843	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T DE LATEX TIPO 40CM CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1.07	7.977	10,945.518	277,195.00	3.562	9.605	124,670.00	31,875.00
14	0603016844	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T DE LATEX TIPO 40CM CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	0.06	1.645	21,693.00	65,000.00	9.48	23.70	33,881.00	82,950.00
14	0603016802	SONDAS PARA DRENAJE URRABIO DE LATEX CON GLOBO DE 3 MILICIM AUTORETRACCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	30.00	10.631	28.011	2,930,000.00	59,420.00	14.657	36.141	281,142.00	7,020,000.00
14	0603016805	SONDAS PARA DRENAJE URRABIO DE LATEX CON GLOBO DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	27.940	40.368	3,903,293.20	101,297.20	3.520	78.021	495,724.10	1,046,700.00
14	0603016803	SONDAS PARA DRENAJE URRABIO DE LATEX CON GLOBO DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	14.220	55,049	1,021,730.00	4,556,332.00	165.921	444.032	2,440,180.00	5,520,940.00
14	0603016808	SONDAS PARA DRENAJE URRABIO DE LATEX CON GLOBO DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	305.526	313.070	4,716,200.00	17,863,961.00	310.333	954.082	4,923,166.70	12,307,857.80
14	0603016829	SONDAS PARA DRENAJE URRABIO DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	144.492	361.279	1,956,746.80	4,650,864.20	17.845	479.21	2,216,756.50	5,576,021.00
14	0603016806	SONDAS PARA DRENAJE URRABIO DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 20 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	55.586	310.964	717,169.40	1,793,633.60	62.638	164.595	800,030.20	2,030,895.30

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
1-1	060 346 3127	SISTEMA DE SUCCION CERRADO PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 12 HR CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIMILCO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 10 Y 2 CM, PREVENIENDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOBIA CUATRO CIERRES LATERALES EN LA PARTE PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPIRANTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L PARA PARAFRASEL, CON PUERTO PARA FABRICACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 1/4 16 MM DE DIAMETRO EXTERIOR Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 1/2 16 DE DIAMETRO INTERIOR EN LA PARTE CENTRAL, UN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTERIL A UN TUBO. INCLUYE LISTA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	GRUPO MORAVA S.A. DE CV	10775	10,283	75,307	1,097,201.25	2,760,020.25	12,706	50,467	1,134,010.25	3,086,974.25
1-1	060 346 3128	SISTEMA DE SUCCION CERRADO PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 14 HR, CON UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIMILCO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 10 Y 2 CM, EMPUJANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOBIA CUATRO CIERRES LATERALES EN LA PARTE PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPIRANTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L PARA PARAFRASEL, CON PUERTO PARA FABRICACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 1/4 16 MM DE DIAMETRO EXTERIOR Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 1/2 16 DE DIAMETRO INTERIOR EN LA PARTE CENTRAL, UN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTERIL A UN TUBO. INCLUYE LISTA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	GRUPO MORAVA S.A. DE CV	10775	24,156	60,640	1,611,984.00	6,533,196.00	44,700	11,071	4,872,204.76	12,063,125.25

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	
					CANT MIN	IMPORTE MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX			
11	0001000003.01	SUPERFICIAL, PAPERITA, CARBONATADA, CONTIENE ACETATO DE CILTRISTAL, 5 MG, SIN SODIO, SIN ESTABILIZANTES, SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIIMERO DE ACIDO GLUCOLICO.	INTEMNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	2,400.00	792	1,160	1954,160.00	792	4,500,400.00	1,000	4,500,400.00
11	0001000003.02	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HERIDA, 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 5-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VIDE CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, V/A DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (BUCELMAN).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,100.00	1,384	3,159	1,004,960.00	1,384	4,710,200.00	3,559	4,710,200.00
11	0001000049	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, DE POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HERIDA, 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, V/A DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (BUCELMAN).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	233.35	64	200	10,503.40	121	46,000.00	302	16,047.70
11	0001000105	RECUBRIMIENTO LONGITUD DE LA HERIDA, 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 5-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, V/A DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (BUCELMAN).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,100.00	256	889	420,020.00	444	1,063,980.00	1,034	1,200,035.40
11	0001000254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HERIDA, 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 4-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, V/A DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ANUSADA (BUCELMAN).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,000.00	736	1,205	300,000.00	796	1,435,764.00	1,098	1,500,518.00
11	0001000300	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HERIDA, 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 4-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, V/A DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ANUSADA (BUCELMAN).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	599.10	2,160	5,372	1,017,468.90	2,160	3,078,365.20	5,372	3,278,365.20
11	0001000346	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HERIDA, 80 CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 4-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, V/A DE CIRCULO, ANUSADA (BUCELMAN).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,800.00	908	2,270	1,800,672.00	922	2,935,409.30	2,420	3,121,061.70
11	0001000360	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HERIDA, 80 CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 4-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VIDE CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, V/A DE CIRCULO, REVERSO, CONTANTE (BUCELMAN).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	800.00	17,465	44,182	2,077,485.25	17,889	7,443,005.90	44,182	7,943,305.30
11	0001000388	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HERIDA, 80 CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, V/A DE CIRCULO, REVERSO, CONTANTE (BUCELMAN).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	246.00	15,620	38,546	3,650,200.00	16,274	9,097,466.00	40,528	9,579,240.00
11	0001000402	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HERIDA, 80 CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0, SOBRE CON 7 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, V/A DE CIRCULO, REVERSO, CONTANTE (BUCELMAN).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	380.00	5,623	14,027	1,004,955.00	6,030	8,233,345.00	15,383	8,702,025.00
11	0001000402	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HERIDA, 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0, SOBRE CON 7 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, V/A DE CIRCULO, REVERSO, CONTANTE (BUCELMAN).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	380.00	7,990	19,521	2,003,570.00	8,095	7,400,172.00	22,867	8,002,940.00
11	0001000402	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HERIDA, 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 0 SOBRE CON 7 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, V/A DE CIRCULO, REVERSO, CONTANTE (BUCELMAN).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	380.00	5,786	16,365	1,610,490.00	6,295	6,900,095.00	16,365	7,480,095.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
II	0603610775	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA 0/81 ACQUILA LONGITUD DE LA HEBRILLA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1/8 (30/7) 12/HEBRAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	345.07	9.00	22,024	319,850.00	7,074,200.00	9.00	22,024	319,850.00	7,074,200.00
II	0603610682	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRENZADA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 87.70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 DE CIRCULO AHUSADA 10-37 MM/10/1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	232.86	18,621	298.51	27,402,894.88	4,700,000.00	18,621	298,446	27,402,894.88	4,700,000.00
II	0603610810	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRENZADO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 87.70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 DE CIRCULO AHUSADA 10-37 MM/10/1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	271.50	15,778	30,444	4,096,733.00	4,096,733.00	10,000	45,844	5,000,000.00	12,294,254.00
II	0603610691	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOCAMBIENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 85 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0/ CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 30 CALIBRE DE LA SUTURA 30 CIRCULO, REVERSO CONTANTE 104-38 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	263.15	1,282	3,228	3,000,000.00	869,400.00	1,282	3,228	3,000,000.00	869,400.00
II	0603610694	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOCAMBIENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 85 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0/ CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 30 CALIBRE DE LA SUTURA 30 CIRCULO, REVERSO CONTANTE 104-38 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	361.19	2,238	1,624	800,710.86	3,173,809.48	2,238	5,644	869,710.86	2,173,809.48
II	0603610697	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOCAMBIENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 85 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0/ CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 30 CALIBRE DE LA SUTURA 30 CIRCULO, REVERSO CONTANTE 104-38 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	242.00	6,446	8,031	1,679,933.00	1,608,542.08	6,446	8,049	1,679,933.00	1,608,542.08
II	0603610776	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA 0/81 ACQUILA LONGITUD DE LA HEBRILLA 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	1075.85	338	845	363,552.80	360,000.00	320	807	389,140.40	364,000.00
II	0603610926	SUTURAS DE MONOCAMBIENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE PCL CON VAPELON CARACTERISTICAS DE LA SUTURA 70 CM CALIBRE DE LA HEBRILLA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CON AGUJA REVERSO CONTANTE DE SUTURAS 104 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	95.00	763	1,082	791,000.00	1,287,300.00	763	1,321	802,500.00	1,287,300.00
II	0603610628	SUTURAS DE MONOCAMBIENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCIDA Y PCL CON CARACTERISTICAS DE LA SUTURA 70 CM CALIBRE DE LA HEBRILLA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CON AGUJA AHUSADA DE 32 CIRCULO 105-306 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	6078.00	219	529	369,480.00	1,312,221.00	276	689	483,200.00	1,516,042.00
II	0603610677	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOCAMBIENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA SUTURA 30 DE CIRCULO PUNTA AHUSADA DOBLE AHUSADO 101-38 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	148.00	268	651	387,915.50	390,250.00	268	720	427,240.00	408,300.00
II	0603610610	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOCAMBIENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0/ CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 30 CIRCULO, CONTANTE 104-38 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	272.80	834	1,038	227,588.60	1,048,600.70	834	2,061	277,588.60	1,048,600.70

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0400001943	SOLUCION SEDATORIA TRICIZOLAZOL, CON ACUIA LONGITUD DE LA HERBIA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1	REIMSALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	224.79	3,733	9,331	899,865.30	2,096,895.70	3,733	9,331	839,805.10	2,096,895.70
15	0400001947	CAJAS DE 100 UNIDADES DE LA AGUJA 12 CALIBRE 18/25/30/36/40/45/50/55/60/65/70/75/80/85/90/95/100/105/110/115/120/125/130/135/140/145/150/155/160/165/170/175/180/185/190/195/200/205/210/215/220/225/230/235/240/245/250/255/260/265/270/275/280/285/290/295/300/305/310/315/320/325/330/335/340/345/350/355/360/365/370/375/380/385/390/395/400/405/410/415/420/425/430/435/440/445/450/455/460/465/470/475/480/485/490/495/500/505/510/515/520/525/530/535/540/545/550/555/560/565/570/575/580/585/590/595/600/605/610/615/620/625/630/635/640/645/650/655/660/665/670/675/680/685/690/695/700/705/710/715/720/725/730/735/740/745/750/755/760/765/770/775/780/785/790/795/800/805/810/815/820/825/830/835/840/845/850/855/860/865/870/875/880/885/890/895/900/905/910/915/920/925/930/935/940/945/950/955/960/965/970/975/980/985/990/995/1000	REIMSALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	211.20	2,917	7,631	620,692.00	1,746,961.00	2,917	7,631	606,763.00	1,746,961.00
16	0400001511	CIPROTERONA-EMBLES-TRACOL GIRAUEA CADA GRAGEA CONTIENE ACETATO DE CIPROTERONA 1 MG C/UNIDAD. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 72 CALIBRE 18/25/30/36/40/45/50/55/60/65/70/75/80/85/90/95/100/105/110/115/120/125/130/135/140/145/150/155/160/165/170/175/180/185/190/195/200/205/210/215/220/225/230/235/240/245/250/255/260/265/270/275/280/285/290/295/300/305/310/315/320/325/330/335/340/345/350/355/360/365/370/375/380/385/390/395/400/405/410/415/420/425/430/435/440/445/450/455/460/465/470/475/480/485/490/495/500/505/510/515/520/525/530/535/540/545/550/555/560/565/570/575/580/585/590/595/600/605/610/615/620/625/630/635/640/645/650/655/660/665/670/675/680/685/690/695/700/705/710/715/720/725/730/735/740/745/750/755/760/765/770/775/780/785/790/795/800/805/810/815/820/825/830/835/840/845/850/855/860/865/870/875/880/885/890/895/900/905/910/915/920/925/930/935/940/945/950/955/960/965/970/975/980/985/990/995/1000	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	31.61	8,825	25,572	53,208.05	1,377,308.33	21,633	57,275	706,008.36	1,767,948.25
17	0100004281	LINEAL 100 UNIDADES INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEAL 200 MG ENVASE CON BOLSAS CON 200 ML	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	68.84	30,497	76,096	2,134,462.56	5,316,449.44	62,518	166,273	4,368,272.12	10,915,503.32
18	0100004307	SELOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	87.56	47,799	166,752	4,193,095.56	9,547,205.12	43,015	307,537	3,766,303.49	9,418,339.72
19	0100006831	CONTIENE, DINDOSET 2 MG, ENVASE CON 30 TABLETAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	38.58	534	1,333	105,007.94	987,919.33	673	1,625	250,003.23	624,884.25
20	0100001273	GRANDES CONTIENE INYECTABLE 2 C/ UNIDAD	LABORATORIOS GROSSPHAN S.A.	45.08	330	749	13,786.00	33,905.00	332	828	16,940.50	37,280.00
21	0100002682	CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CEFEPIMA 500 MG CON UN ENVASE CON 20 GRAGEAS	LABORATORIOS GROSSPHAN S.A.	30.00	144,076	365,085	4,331,780.00	11,001,035.00	164,026	369,065	4,229,700.00	11,001,035.00
22	0100004254	CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 ML CONTIENE CEFEPIMA 100 MG CON UN ENVASE CON 100 AMPOLLAS	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	18.26	535,170	1,325,926	9,578,785.30	23,932,744.25	559,370	1,375,925	9,975,786.50	23,932,744.25
23	0100005050	IMPENERY CLASISTATINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 ML CONTIENE IMPENERY 100 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENEM	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	81.80	215,086	552,278	16,208,372.81	37,195,628.40	783,044	1,997,630	40,581,679.20	89,140,108.00
24	0100005284	FRASCO AMPOLLA CON 100 ML CONTIENE CEFEPIMA 500 MG CON UN ENVASE CON 100 AMPOLLAS	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	39.00	21,056	64,640	503,770.01	1,292,000.00	53,323	79,096	1,639,460.00	1,507,300.00
25	0100002250	FRASCO AMPOLLA CON 100 ML CONTIENE CEFEPIMA 500 MG CON UN ENVASE CON 100 AMPOLLAS	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	33.00	5,936	16,716	195,977.00	418,268.00	5,109	16,716	195,127.80	418,268.00
26	0100002250	FRASCO AMPOLLA CON 100 ML CONTIENE CEFEPIMA 500 MG CON UN ENVASE CON 100 AMPOLLAS	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38.40	4,724	107,085	180,243.36	1,524,983.50	26,925	67,082	1,036,012.50	16,490,075.00
27	0100003210	PANACEFAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE PANACEFAMOL 1 G ENVASE CON UN ENVASE CON 100 ML	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	18.65	50,690	702,975	5,670,793.50	16,271,483.75	305,189	762,976	5,981,783.50	16,271,483.75
28	0100003210	PANACEFAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE PANACEFAMOL 1 G ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	79.35	15,267	38,154	1,211,039.70	3,072,579.00	86,979	217,219	6,857,022.65	17,242,016.25

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	MUESTRO ADJUDICADO	2023			2024			
					CAANT MIN	CAANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CAANT MIN	CAANT MAX	IMPORTE MIN
11	0601001071	AGUAS HIPODERMICA CON PABELLON LUBRIFICO HE BRIDA DE PLASTICO, DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE C.V.	30.00	300.157	4,657,893.00	10,644,700.00	201.000	504,344	6,034,345.00	10,150,200.00
11	0601001072	AGUAS HIPODERMICA CON PABELLON LUBRIFICO HE BRIDA DE PLASTICO, DESECHABLES LONGITUD 30 MM CALIBRE 22 G.	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE C.V.	30.00	300.263	7,029,803.00	17,737,850.00	309.337	649,041	10,081,000.00	25,496,200.00
11	0601001076	AGUAS HIPODERMICA CON PABELLON LUBRIFICO HE BRIDA DE PLASTICO, DESECHABLE, CALZ. CV DE LONG 32 MM.	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE C.V.	30.00	41.633	406,590.00	1,247,420.00	23.704	64,450	771,300.00	1,032,480.00
11	0601001076	AGUAS HIPODERMICA CON PABELLON LUBRIFICO HE BRIDA DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 16 MM CALIBRE 25 G.	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE C.V.	30.00	790.789	2,021,540.00	5,303,020.00	77.890	364,742	2,335,960.00	5,462,260.00
11	0601001078	AGUAS HIPODERMICA CON PABELLON LUBRIFICO HE BRIDA DE PLASTICO, DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE C.V.	30.00	92.796	2,783,393.00	6,950,000.00	180.236	279,330	3,332,060.00	8,580,700.00
11	0601001082	AGUAS HIPODERMICA CON PABELLON LUBRIFICO HE BRIDA DE PLASTICO, DESECHABLE, TIPO, FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 16 G.	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE C.V.	41.20	979	30,648.00	16,656.20	9.09	2,346	30,648.00	96,656.20
11	0601001083	CATERINES PARA VENCULUS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILFENOL ETILEN FLOURENLEN) PROPULSION Y ETILEN FLOURENLEN (NO G) POLIURETANO, BACHOPAGO, COMAGUJA LONGITUD 24 MM, CALIBRE 24 G. PARA LA ASUCCION DE ESTAS CLAVES DEBERA GARANTAR EL MATERIAL ESPECIAL QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE C.V.	240.00	6,682	456,560.00	3,093,688.00	5,268	8,144	12,840,000.00	3,064,560.00
11	0601001087	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARY LONGITUD 100 CM CALIBRE 3 FR, SONDAS TUBO DRENAR DE URINARIO DE PLUMBIENIA PROLONGADA DE CLASOMERO DE BILICOM, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 3 ML, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPOLITETRI DOS VAS.	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE C.V.	989.90	5,006	1,186,201.50	2,964,628.40	3,073	5,382	12,008,351.70	3,000,587.60
11	0601001073	SONDA PARA DRENAR URINARIO DE PLUMBIENIA PROLONGADA DE CLASOMERO DE BILICOM, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 3 ML, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPOLITETRI DOS VAS.	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE C.V.	38.00	500	22,628.00	56,240.00	592	1,480	22,628.00	56,240.00
11	0601001079	SONDA PARA DRENAR URINARIO DE PLUMBIENIA PROLONGADA DE CLASOMERO DE BILICOM, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPOLITETRI DOS VAS.	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE C.V.	38.00	7,072	31,028.00	71,076.00	801	2,232	33,034.00	84,016.00
11	0601001082	PERIAPARITIA PROLONGADA DE CLASOMERO DE BILICOM, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 22 G.	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE C.V.	38.00	2,100	32,376.00	80,960.00	862	3,100	32,376.00	80,960.00
11	0601001603	CATERINES PARA VENCULUS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILFENOL ETILEN FLOURENLEN) PROPULSION Y ETILEN FLOURENLEN (NO POLIURETANO) BACHOPAGO, COMAGUJA LONGITUD 46-52 MM CALIBRE 16 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA GARANTAR EL MATERIAL ESPECIAL QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE C.V.	240.00	2,204	306,640.00	528,918.00	1,029	2,276	240,500.00	892,400.00

EMBITO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.603.6629	CATERES PARA VEHICULOS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILÉN TEREFTALATO, POLIPROPILENO Y TETRAFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIPANCO, CONAGUATA, LONGITUD 96-22 MM, CAUBRE 36 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACOTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	225.00	3790	9360	804,550.00	212,523.00	5344	14,060	1,337,400.00	2,343,500.00
11	060.603.6630	CATERES PARA VEHICULOS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILÉN TEREFTALATO, POLIPROPILENO Y TETRAFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIPANCO, CONAGUATA, LONGITUD 38.34 MM, CAUBRE 36 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACOTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	165.00	64359	74395	9300,277.60	23,850,003.50	71278	170793	10,356,003.60	25,001,642.90
11	060.603.6640	CATERES PARA VEHICULOS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILÉN TEREFTALATO, POLIPROPILENO Y TETRAFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIPANCO, CONAGUATA, LONGITUD 28.34 MM, CAUBRE 20 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACOTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	165.00	50396	125,689	7,525,938.00	18,047,927.00	66,683	164330	9,539,300.90	23,048,379.60
11	060.603.6696	CATERES PARA VEHICULOS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILÉN TEREFTALATO, POLIPROPILENO Y TETRAFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIPANCO, CONAGUATA, LONGITUD 28.34 MM, CAUBRE 20 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACOTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	189.00	47400	18,624	8,930,867.50	15,497,035.00	59,697	163,704	7,537,327.00	10,294,335.75
11	060.603.6700	HOJA PARA VEHICULO DE ACERO INODORABLE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESGASE ADUCE, PIEZA DEL TIPO PARA BISTUR DE ACERO.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	189.75	7450	10,509	357,107.00	2,393,333.75	7,634	10,509	967,366.00	2,203,333.75
11	060.603.6711	HOJA PARA VEHICULO DE ACERO INODORABLE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESGASE ADUCE, PIEZA DEL TIPO PARA BISTUR DE ACERO.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	189.75	9777	2032	1,021,233.75	2,023,345.00	9,624	24,990	1,239,090.00	3,077,725.00
11	060.603.6704	HOJA PARA VEHICULO DE ACERO INODORABLE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESGASE ADUCE, PIEZA DEL TIPO PARA BISTUR DE ACERO.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	189.75	8350	20,877	1,874,012.50	3,087,003.75	10,232	71,380	1,810,900.00	2,795,875.00
11	060.603.6288	HOJA PARA VEHICULO DE ACERO INODORABLE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESGASE ADUCE, PIEZA DEL TIPO PARA BISTUR DE ACERO.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	189.75	5694	12,734	655,952.50	1,039,101.50	5,305	14,712	957,603.25	1,804,700.00
11	060.603.6774	HOJA PARA VEHICULO DE ACERO INODORABLE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESGASE ADUCE, PIEZA DEL TIPO PARA BISTUR DE ACERO.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	189.75	5,631	13,376	810,641.25	1,747,300.00	5,034	14,835	764,002.50	1,900,740.75
11	060.603.6722	HOJA PARA VEHICULO DE ACERO INODORABLE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESGASE ADUCE, PIEZA DEL TIPO PARA BISTUR DE ACERO.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	75.00	38330	80,376	1,627,415.00	9,669,603.00	36,330	88,336	2,667,415.00	6,668,810.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2021		2024		IMPORTE MAX			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
17	060550085A	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERIL Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA CIRCULAR EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G, PIEZA.	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE CV	112	670,381	3,571,366	914,628,72	2,180,548,72	670,381	3,571,366	108,818,08	2,180,548,08
12	060550063B	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES, Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 5 ML, ESCALA CIRCULAR EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE CV	81,50	24,718	88,803	2,232,556,80	5,578,050,50	24,718	79,429	2,098,802,50	6,540,656,50
14	060550045	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 20 ML, ESCALA CIRCULAR EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 10, ENVASE CON 50 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE CV	306,50	174,999	437,465	18,603,383,70	46,503,529,50	174,999	437,465	18,603,383,50	46,503,529,50
13	060550037	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESHECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA CIRCULAR EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21 G, PIEZA.	LABORATORIOS JAYCOR, S.A. DE CV	152	32,529	11,222	49,094,018	123,609,44	32,529	90,078	55,555,52	183,164,55
14	060600000000	MEDICACION SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLOSTRID RATO DE MADURO, ANEQUIVALENTE A 50 MG DE PROXAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML, BOMBONEJO, BOMBONEJO TABLETA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE CV	302,46	594	2,286	9,825,444	204,651,10	594	2,058,000	956,880,04	2,065,000,04
13	060600000000	RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CON EMPLASTICO 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CILINDRO 500 MG	LABORATORIOS SIJARES, S.A. DE CV	858,37	4,864	18,669	5,465,045,68	13,666,543,68	4,864	15,777	5,708,621,40	6,489,643,48
11	060600000000	ISONIAZIDA, BIFENACICINA, IPRAZINAMIDA Y TAMOXIFEN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ISONIAZIDA 75 MG, CONTRAINDICACIONES CON 100 MG, CLOSTRIDIUM HISTOLYTICUM 500 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	LABORATORIOS SIJARES, S.A. DE CV	1,818,10	9,200	32,998	4,500,976,00	21,251,578,34	9,200	18,032	18,575,286,79	21,262,762,38
11	060600000000	AMIPERONA 100 MG O TABLETA CADA CUBICULO CONTIENE CLOSTRIDIUM HISTOLYTICUM 500 MG ENVASE CON 20 CUBICULOS O TABLETAS.	LABORATORIOS SIJARES, S.A. DE CV	6,08	689,955	1,524,932	3,696,927,50	9,241,087,92	689,955	1,970,049	4,275,408,20	8,304,490,64
11	060600000000	CONTRASTE BICROMATO DE PANTOTENICO 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	LABORATORIOS SIJARES, S.A. DE CV	32,39	1,963,034	6,182,295	21,381,771,95	53,291,722,04	1,963,034	4,402,698	21,378,15,59	53,291,025,90
11	060600000000	CONTRASTE SUCRALFATO 100 ENVASE CON 10 TABLETAS.	LABORATORIOS SIJARES, S.A. DE CV	20,99	212,096	5,327,460	6,330,740,04	15,076,892,60	212,096	532,740	6,390,248,04	15,076,892,60
13	060600000000	LUCICANINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE LUCICANINA 100 G ENVASE CON 100 ML, CONTRAINDICACIONES CON 100 ML, CONTRAINDICACIONES CON 100 ML.	LABORATORIOS SIJARES, S.A. DE CV	44,40	38,000	70,325	1,334,871,70	3,484,671,25	38,000	188,573	1,576,218,70	3,484,671,25
13	060600000000	CAPLETES PARA VAJOS UNIBILETALES, 1000 PACCOS DE CLOSTRIDIO POLYMICRO, POLYMICRO, LISTERIA Y DESHECHABLES, LONGITUD: 35 X 30 CM CALIBRE: 35 18 CON ACCOTACIONES A 30 Y 6 CM.	MATEITEM, S.A. DE CV	44,08	1,582	20,298	918,080,16	1,295,986,06	1,582	20,060	1,374,451,07	1,338,672,00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	0601076846	CATERINES PARA VASOS LABORATORIALES BODIPRACOS, DE CLOUROLO 3L POLIMBILO, CHUQUIBAMBINO, ESTERILES Y DESCHEHABLE. CANTIDAD: 35 A 39 C/L CALIBRE: 50 FRENTE A CONTACTOS A S. 10 Y 15 C/V.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	84.68	10,641	20,693	876,619.68	3,185,577.36	10,790	20,773	470,522.00	1,116,207.44
10	0601020710	CEMENTO DE ZOHARÉ H. 31-VIDRIO RESTAURATIVO EL COLOR No. 21, POLVO 5; GRANULADO DE ALUMINO 95% - 97% ACIDO POLIACRILICO 3% - 5% LIQUIDO 10 G./ML. ACIDO POLIACRILICO 75% ACIDO TETRAACIDO 30% - 33% UNIDAD CON 5% DE ENGRUPO 10 G. CEMENTOS DENTALES PARA RESTAURACION INTERMEDIA DE OXIDO DE ZINC (POLVO) 31 G. VELOCIDAD (LIQUIDO) 14 ML. CON GOBRO DE CERAMICA	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	340.80	3,136	6,839	1,060,908.90	2,843,313.20	3,527	6,767	1,195,185.60	2,397,290.60
11	0601021275	REINTEGRACION INTERMEDIA DE OXIDO DE ZINC (POLVO) 31 G. VELOCIDAD (LIQUIDO) 14 ML. CON GOBRO DE CERAMICA	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	185.36	2,220	5,540	260,744.00	640,376.00	3,627	6,566	395,270.18	980,012.44
11	0601021106	FLASCO SELLADORES DE FISURAS Y FOLIAS EMBASE CON 1 ML. DE BOND BASE EMBASE CON 1 ML. DE SELLADOR DE FISURAS. 2 EMBASES CON 1 ML. CADA UNO CON BOND CALZADORA JERINGA CON 2 ML. DE OIL GRABADOR. 2 PORTAPINCELES 10 CANALAS 1 BLOCK DE MEZCLA 5 POCOS DE MEZCLA 30 PRECEDER INSTRUMENTOS para ESTUCHE. ESTUCHE METILPREDNISOLONA SUSPENSION IMPACTABLE CALAM. COMITILUI ACTIVADO GENITULPREDNISOLONA 10 MG JERINGA 30 ML. 2 ML. ZOLMITRIDANO TABLETAS DISPENSABLES CALAM TABLETAS DISPENSABLES CON 10 MG 20-AMTRIPITAMID 2.5 MG. EMBASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	1.822	4,744	11,866	606,414.2	15,014,938.08	6,100	6,448	10,332,663	1,927,279.50
11	060102343300	ACTIVADO GENITULPREDNISOLONA 10 MG JERINGA 30 ML. 2 ML.	MED-LIVER S.A. DE C.V.	71.97	302,881	792,276	5,642,951.27	15,697,351.22	302,881	792,276	5,642,951.27	15,607,311.22
11	060102438000	ZOLMITRIDANO TABLETAS DISPENSABLES CALAM TABLETAS DISPENSABLES CON 10 MG 20-AMTRIPITAMID 2.5 MG. EMBASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	MED-LIVER S.A. DE C.V.	9.93	62,291	156,727	369,186.64	933,663.1	16,492	212,221	593,410.56	1,216,519.97
11	060102544930	CITALOPRAM TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE CITALOPRAM CITALOPRAM EQUIVALENTE 30 MG DE CITALOPRAM. EMBASE CON 10 TABLETAS	MED-LIVER S.A. DE C.V.	6.70	912,105	1,204,000	3,632,414.50	6,581,366.70	634,944	1,347,358	3,810,324.80	9,027,210.40
11	060102556100	LIDOCAYNA HIDROCLORATO UN CUENHO CADA 100 GRAMOS CONTIENE LIDOCAYNA 5 G. CACTATO DE HIDROCLORATO 1025 G. SUBACETATO DE ALUMINIO 1520 G. OXIDO DE ZINC 10 G. EMBASE CON 10 G. Y 10 UNIDADES	MED-LIVER S.A. DE C.V.	20.00	310,014	796,284	4,918,397.00	22,276,982.00	395,984	766,248	10,806,212.00	27,037,626.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO		2021		2024		IMPORTE MAX	
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX		IMPORTE MIN
10	0610004046	AMERICAN CAMERAS BICAMERAL CON ACTUADOR DE FRECUENCIA. AMF CAPASO CAMERACTOR BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FICUS EN A ESPECIFICACIONES MULTIMEDIAS MAGNIFICACIONES CON UN MIRADO DE 70 FUNCIONES POLARIZADO. DESENDAO BIPOLAR. DE ESTIMULACION BIPOLAR. MODO DE ESTIMULACION. DODORADAPACION DE FRECUENCIA. BRAZO MEDIO. ALTO MAS MEDIO DADO. G MEDIO. ALTO MAS MEDIO DADO. PROGRAMABLE EN FORMA. MULTIFRECUENCIA. POR CAMARADONE VISIONES. PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR. LONGITUD 47 ANCHO 19. ALTA 1. A. PARAMETROS MONITALES. B. CUBIERTA. CAJA DE TIPO AND. T. FUENTE DE ENERGIA. MODURAS DE UNOS X. ELECTRODOS. CLIPBETES CON SILICON OPOLURETANO. CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES. FUNCION ACTIVA. CONTACTILLOS PARA LA AURICULARY PASIVA PARA EL VENTRICULO. DIAMETRO. 3.2. HMM3 CONTACTOS. 60 A 60 CP. II. INTRODUCITUR. DOS INTRODUCIONES PARA VETAS. REGULACION CON TECNICA DE TORNA. DORNA. TIPO A. SOLUCION INJECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON 100 MICROGRAMOS. FORMA BOTULINICA TIPO A. TIPO B. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	MECTRONIC S.A. DE RL. DE C.V.	2000000	708	10453000000	700	16789300000	700	100000000	9488900000
11	001000436200	BUDEFONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE BUDEFONIDA (MDCRIN-200M) 100 MICROGRAMOS ENASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	HERZ PHARMA S.A. DE C.V.	1000000	27000	30201000000	3300	5000000000	3300	2400000000	4020000000
11	001000433400	BUDEFONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDEFONIDA 100 MICROGRAMOS CON FRASCO PULVERIZADOR CON 60 ML. DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA 1 ML.	NATURAL MEDIC QUIM. S.A. DE C.V.	1000000	46000	2366000000	30000	5000000000	30000	3000000000	7000000000
11	001000433700	BUDEFONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDEFONIDA 100 MICROGRAMOS CON FRASCO PULVERIZADOR CON 60 ML. DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA 1 ML.	NATURAL MEDIC QUIM. S.A. DE C.V.	30000	10000	2000000000	10000	3000000000	10000	600000000	1000000000
11	001000437100	CECTROLYSA SUSPENSION INJECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO DE CECTROLYSA EQUIVALENTE A 20 MG DE CECTROLYSA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA. PIELLE INYECTORA 2 ML DE DILUYENTE.	HOWARTH FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	50000	6000	8000000000	6000	8000000000	6000	8000000000	8000000000
11	001000438000	BIOTECTOR DE POLVO CROMOTRABAO CONTIENE MARINA DE 100A 365 MC. CONTENIDO FOTOFOTICO 400N INYECTORA 20 MG. ENVASE CON UN FORTIJE INDIVIDUAL DE 30 ML.	BIOTEC. S.A. DE C.V.	1000000	90000	5400000000	90000	10000000000	90000	10000000000	10000000000
11	001000435600	ESPIRONOLACTONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE ESPIRONOLACTONA 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	PIZETA S.A. DE C.V.	20000	16000	2000000000	20000	3000000000	20000	2000000000	3000000000
11	001000430400	TABLETA CONTIENE ACETATO DE HORMONAS. PROGESTERONA 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	PIZETA S.A. DE C.V.	40000	10000	6000000000	10000	8000000000	10000	8000000000	10000000000
11	001000430000	DIAGNOSTICO DE CADA JERINGA CONTIENE DIAGNOSTICO DE 10 MG ENVASE CON 20 JERINGAS.	PIZETA S.A. DE C.V.	300000	35000	10000000000	35000	20000000000	35000	20000000000	20000000000

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E1	000000567000	AMBIURA-FUNCIONA SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO CORTIERRE, AMBULAFUNCIONA 12 MG CON UNA ROTACION DE 1000 RPM VALE A 102.5 MG DE AMBULAFUNCIONA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO.	PRIZER S.A DE CV.	1556.10	10%	480	30134.00	752787.00	200	495	32728000	70408170
E1	000000571000	APARATAT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE APARATAT 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PRIZER S.A DE CV.	270.00	2.664	17908	1944970.08	649038.16	2.564	17908	1944970.08	4,051,815.36
E1	000000573000	APARATAT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE APARATAT 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PRIZER S.A DE CV.	812.76	18.590	46,573	15,109,218.66	37,731,021.00	30,590	46,476	15,009,200.60	37,773,021.00
E1	000000573000	APARATAT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE APARATAT 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PRIZER S.A DE CV.	270.00	10.650	28,144	2,899,009.36	5,069,352.48	8,058	32,144	2,399,001.36	5,069,352.48
E1	000000573000	APARATAT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE APARATAT 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PRIZER S.A DE CV.	812.76	77.088	67,564	21,591,000.88	56,097,061.44	25,078	67,564	21,059,493.68	56,097,061.44
E1	000000576000	APARATAT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE APARATAT 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PRIZER S.A DE CV.	94.38	20.047	50.377	1,945,323.51	3,237,922.61	20,047	50.377	1,945,323.51	3,237,922.61
E1	000000580000	PARHICALGOL SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CON 10 FRASCOS AMPOLLA GLOBOSPIRAL DE ALAMBRE CON 30 CARACTERISTICAS DE ALAMBRE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLA CON 1 ML.	PARHICALGOL S.A DE CV.	1087.31	88	404	275,247.76	537,032.34	224	500	243,512.64	500,788.00
E1	000000601000	TURBOS ENDOTRABAJALES DE PLASTICO GRUPO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO SPIRAL DE ALAMBRE, CON BALCONY CONector, CAPACIDAD ALTO, 10 AVOS X, ESTERIL LONGITUD 32 - 30 CM CALIBRE 31 F4.	PHICSA PARA HOSPITALES S.A DE CV.	108.57	1.06	3.006	760.4872	170.0042	0.533	3.006	88,787.88	230,274.40
E1	000000601000	TURBOS ENDOTRABAJALES DE PLASTICO GRUPO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO SPIRAL DE ALAMBRE, CON BALCONY CONector, CAPACIDAD ALTO, 10 AVOS X, ESTERIL LONGITUD 32 - 30 CM CALIBRE 31 F4.	PHICSA PARA HOSPITALES S.A DE CV.	1587.88	108	2.335	1,624,008.14	3,552,399.57	1.075	2.335	1,557,882.57	3,492,880.59
E1	000000602000	HIMOSTATICO, SUTURA HEMOSTATICO ABSORBIBLE, SUTURAS.	PHICSA PARA HOSPITALES S.A DE CV.	1.0318	3.601	8.825	9,558,071.00	15,896,427.50	3,450	8.825	5,559,571.08	13,496,427.50
E1	000000602000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD 10 CM CALIBRE 6/0 (PREGA) CALIBRE DE LA SUTURA Y/O CAPACIDAD DE LA SUTURA 18 X2 CIRCULO, AHUSADA (57 - 65 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES S.A DE CV.	765.95	10.09	3.673	808,481.55	3,047,384.35	1.020	2.873	880,862.50	2,200,574.35
E1	000000603000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD 10 CM CALIBRE 6/0 (PREGA) CALIBRE DE LA SUTURA Y/O CAPACIDAD DE LA SUTURA 18 X2 CIRCULO, AHUSADA (57 - 65 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES S.A DE CV.	1,200.60	4.04	3.008	4,850,000.00	12,110,400.00	4.018	3.008	5,130,614.00	12,106,310.00
E1	000000603000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD 10 CM CALIBRE 6/0 (PREGA) CALIBRE DE LA SUTURA Y/O CAPACIDAD DE LA SUTURA 18 X2 CIRCULO, AHUSADA (57 - 65 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES S.A DE CV.	343.88	3.64	2.305	2,122,666.00	3,003,480.00	1.014	2.305	251,094.00	584,400.00
E1	000000603000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD 10 CM CALIBRE 6/0 (PREGA) CALIBRE DE LA SUTURA Y/O CAPACIDAD DE LA SUTURA 18 X2 CIRCULO, AHUSADA (57 - 65 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES S.A DE CV.	1,550.00	8.74	3.004	13,544,788.00	31,042,000.00	8.74	2.884	13,844,700.00	31,905,200.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2021			2022				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010000020420	SURTIDOS DE MANGIFRAMENTO FINECTICO ABSORBIBLE DE COPOLIMIERO DE CLORURO VESPIRON.	PHARMA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	15798.00	350	1023	5273,400.00	1335,154.00	414	1014	681572.00	1603330.00
11	0600000556	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJALONGITUD DE LA HEBIERA, 75 CM CALIBRE DE SUTURA 2 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, ACILAMAR-SADA, DE DIACRILICO (25 A28 MM).	PHARMA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	310.40	304	910	65,057.60	102,094.00	214	910	65,197.40	80,289.00
11	010000000000	ACICLOVIR TABLETAS 200MG CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 100MG, GAVASE CON 20 TABLETAS.	PRODFARM, S.A. DE C.V.	5.96	51181	127506	304538.48	762,185.76	460,461.09	1,181,650.00	1,980,077.84	5,980,247.72
11	010000000000	COMPRIMIDO CONTIENE: METANIZOL SODICO 500 MG, GAVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	PRODFARM, S.A. DE C.V.	4.94	444,359	1,100,805	2,095,102.16	5,407,376.70	777,435	1,853,588	4,843,528.93	12,100,000.00
11	010000055600	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE POTASIO 149 G O MILEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILEQUIVALENTES DE CLORURO DE SODIO, AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODFARM, S.A. DE C.V.	77.32	3,582	9,053	334,275.44	710,833.16	35,472.00	88,010.00	274,295.04	6,054,114.59
11	010000000000	CADA AMPOLLETA CONTIENE: BIPYRATRO DENOHEPIMER:NA EQUIVALENTE A 4 MG DE NODOPINEFINA, INYASÉ CON 50 MILEQUIVALENTES DE CLORURO DE SODIO.	PRODFARM, S.A. DE C.V.	360.98	5,281	13,237	1,899,102.76	4,785,310.96	75,273	24,182	52,824.74	137,029,31.36
11	010000000000	FLUCONAZOL 50MG CREAMA CADA G CONTIENE ACETORIBO DE FLUCONAZOL 50MG ENAVATE CON 50 MILEQUIVALENTES DE CLORURO DE SODIO.	PRODFARM, S.A. DE C.V.	7.15	76,487	643,982	1,286,664.05	124,058.70	209,412	72,530	2,127,191.25	5,379,465.50
11	010000000000	BUTILHOSINA O HOSINA, GRASEA O TABLETA, CADA GRASEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHOSINA O BUTILHOSINA 10 MG, GAVASE CON 10 TABLETAS.	PRODFARM, S.A. DE C.V.	5.23	2,197,410	5,719,274	11,316,177.72	68,792,288.52	2,047,490	7,101,274	10,346,177.92	40,240,248.52
11	010000000000	MULTIHOSINA O HOSINA, SOLUCION INYECCIONABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHOSINA O BUTILHOSINA 20 MG, GAVASE CON 1 AMPOLLETA O 1 ML.	PRODFARM, S.A. DE C.V.	9.22	434,169	1,209,434	5,106,418.64	14,770,865.88	630,382	1,935,424	5,106,418.64	14,770,865.88
11	010000000000	INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE METOPROLOLOL 10 MG ENAVATE CON 10 TABLETAS DE 2.5 MG.	PRODFARM, S.A. DE C.V.	5.46	379,058	1,067,645	1,854,258.88	4,428,241.70	312,306	914,403	2,098,018.56	5,222,207.91
11	010000000000	DORRUCINA CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL EQUIVALENTE A 100 MG DE 308MICRONAS ENAVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	PRODFARM, S.A. DE C.V.	6.35	107,530	34,005	679,145.59	2,181,288.75	137,530	343,625	673,115.50	2,181,288.75
11	010000000000	MELORICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELORICAM 75 MG ENAVASE CON 10 TABLETAS.	PRODFARM, S.A. DE C.V.	4.28	1,001,796	2,901,362	4,128,894.60	10,482,246.00	101,854	259,595	433,507.20	1,086,918.56
11	010000000000	CONTIENE: ALBUROCIDOL 100 MG ENAVASE CON 20 TABLETAS.	PRODFARM, S.A. DE C.V.	13.42	1,320,531	3,321,476	17,039,012.06	44,571,412.72	1,416,290	3,541,073	19,011,766.00	47,519,535.96

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	IMPORTE MIN			
11	0000002027	CONCHA FARMACIA DE PROLACTINA 100 MG TABLETAS LATEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS ENVASE CON 1 PZ 3 PIEZAS EN EMBALAJE	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	6.00	36.603	53.750.20	254.404.40	310.346.000	194.300.00	844.110.40	2.100.523.00
11	010000179006	INDIVIDUAL CONTIENE CLORIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MCV EN ENVASE CON 30 TABLETAS	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	8.96	457.326	3421.718.04	4.253.930.36	585.074	235.310	2.071.033.00	5.193.400.64
11	010000203101	C. CLOQUINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE CLOQUINA EQUIVALENTE A 500 MG DE CLOQUINA	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	143.910	96.806	5.707.485.50	14.388.401.40	165.806	30.131	3.707.685.00	14.264.691.40
11	010000146900	COLICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE COLICINA 1 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	10.000	71.702	481.203.23	1.200.744.66	300.300	87.225	111.396.75	2.000.466.63
11	010000423100	FRASCO AMPULA O BOLSA, CONTIENE: CLORIDRATO DE RIFORIBAN EQUIVALENTE A 125 MG DE TIOPIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 MG DE UNICAPRIBOLICO CAPSULA	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	998.00	1.006	474.521.06	1.048.016.00	3.200	1.440	14.810.560.00	3.590.452.00
11	010000440500	CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO URSOLICO 250 MG EN ENVASE CON 30 CAPSULAS	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	307.00	312.275	20.009.970.00	52.249.925.00	315.077	815.023	2.036.394.00	50.739.750.00
11	010000423200	CONCHA FARMACIA DE PROLACTINA 100 MG TABLETAS CONTIENE FOSFATO DE CLOQUINA EQUIVALENTE A 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	32.000	6.560	330.203.00	807.560.00	20.770	8.200	1.840.000.00	2.607.090.00
11	010000423000	CONCHA FARMACIA DE PROLACTINA 100 MG TABLETAS CONTIENE FOSFATO DE CLOQUINA EQUIVALENTE A 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	107.930	9.561	764.900.56	1.897.587.20	14.300	5.660	1.103.76.00	2.000.285.00
11	010000444400	FRASCO AMPULA O BOLSA, CONTIENE: CLORIDRATO DE RIFORIBAN EQUIVALENTE A 500 MG DE UNICAPRIBOLICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	1.209.00	13.917	7.190.010.00	17.699.513.00	23.054	9.342	32.305.076.00	34.986.346.00
11	010000450500	CONCHA FARMACIA DE PROLACTINA 100 MG TABLETAS CONTIENE FOSFATO DE CLOQUINA EQUIVALENTE A 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	10.950	632.274	5.705.987.20	10.502.824.00	796.507	314.223	5.345.200.36	14.062.538.44
11	010000359000	CONCHA FARMACIA DE PROLACTINA 100 MG TABLETAS CONTIENE FOSFATO DE CLOQUINA EQUIVALENTE A 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	50.000	38.292	916.007.60	2.250.270.00	66.200	36.506	15.500.532.00	3.018.550.40
11	010000444000	FRASCO AMPULA O BOLSA, CONTIENE: CLORIDRATO DE RIFORIBAN EQUIVALENTE A 500 MG DE UNICAPRIBOLICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	40.000	164.357	2.771.064.00	6.020.316.00	246.900	80.296	4.747.240.00	10.855.434.00
11	010000449100	CONCHA FARMACIA DE PROLACTINA 100 MG TABLETAS CONTIENE FOSFATO DE CLOQUINA EQUIVALENTE A 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	27.000	73.307	791.077.00	1.070.019.00	92.446	36.900	918.640.00	2.490.016.96
11	010000443100	CONCHA FARMACIA DE PROLACTINA 100 MG TABLETAS CONTIENE FOSFATO DE CLOQUINA EQUIVALENTE A 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	10.000	495.542	5.770.142.00	9.320.116.00	110.007	640.063	8.277.204.00	20.016.000.27
11	010000450000	VALPROATO SODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERRICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	45.000	700.205	3.424.060.00	8.050.235.00	322.640	89.250	4.007.855.00	10.019.05.00
11	010000450100	LETOROL TABLETA CADA GRAGA O TABLETA CONTIENE: LETOROL 25 MG ENVASE CON 30 GRAGAS O TABLETAS	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	28.000	573.87	866.566.00	1.667.093.00	80.771	34.686	1.095.894.00	2.544.877.00
11	010000450500	CONCHA FARMACIA DE PROLACTINA 100 MG TABLETAS CONTIENE FOSFATO DE CLOQUINA EQUIVALENTE A 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	160.000	5.04	694.816.00	1.070.016.00	1.076	446	96.454.93	145.335.30
11	010000450600	CONCHA FARMACIA DE PROLACTINA 100 MG TABLETAS CONTIENE FOSFATO DE CLOQUINA EQUIVALENTE A 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	173.000	4.000	61.588.00	93.064.00	0.000	354	61.588.00	151.401.40
11	010000450600	CONCHA FARMACIA DE PROLACTINA 100 MG TABLETAS CONTIENE FOSFATO DE CLOQUINA EQUIVALENTE A 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	PROLACTINA, S.A. DE C.V.	130.000	4.000	291.400.00	531.000.00	4.000	1.054	212.430.00	511.960.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
05	060000500000	AMPOLLAS LUCHINA SOLUCION INYECTABLE CADA FIASCO AMPULLA CON UN FIASCO CONTIENE AMOXICILINA 125 MG CON UNA POTENCIA DE 125 MG EQUIVALE A 100 G MG DE ANHIDROFORMINA ENFASCO CON UN FIASCO AMPULLA CON UNO O 2 FIASCOS.	PROQUJGAMA S.A. DE C.V.	3,479.00	294	735	440,706.00	1,091,650.00	300	760	440,700.00	1,122,250.00
01	060000500500	CHINACALCI TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE CINACALCI 100 MG ENFASCO CON 30 TABLETAS.	PROQUJGAMA S.A. DE C.V.	169.00	73	432	25,173.00	64,368.00	73	432	25,173.00	64,368.00
01	060000600200	TERIFLUNOMIDA TABLETAS CONTIENE TERIFLUNOMIDA 14 MG ENFASCO CON 30 TABLETAS.	PROQUJGAMA S.A. DE C.V.	2,222.00	23	576	513,202.00	1,273,072.00	23	576	513,202.00	1,273,072.00
01	060000300600	ASLENZABE 3000 TABLETAS CONTIENE CLORHIDRATO DE AMIFITRILINA 25 MG ENFASCO CON 30 TABLETAS.	PROQUJGAMA S.A. DE C.V.	36.30	53,822	156,516	3,952,386.60	4,692,894.50	60,57	193,392	2,174,090.30	6,106,229.60
01	060006001000	CATEETER VINOZO CENTRAL CALIBRE 4 FERLOCTULICA DE POLIURETANO OBLONGA, RADIOROPICA CON DOS LUMENES INTERIORS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATEETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON CILINDRO DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD, UNA EN "J", CON UN DIALCALDOO VINOZO, UNA ILINGUA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECTOR LUER LOCK, RSTERLY DESDECHABLE EL CATEETER INTRODUCTOR ES OPORCIONALAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUJGAMA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, SA. DE CV.	266.04	1946	4,500	471,301.10	1,721,896.24	3,567	2,777	790,335.60	1,975,860.60
01	060006001000	CATEETER VINOZO CENTRAL CALIBRE 5 PR VITACON LONGITUD DE POLIURETANO OSL CON RADIOROPICA, ESTERIL Y DESCHABLE, CON DOS LUMENES IMBORNOS, CALIBRE 5 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATEETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON CILINDRO DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 40 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON LUER INYECTOR, UNA TECNICA DE SELLADO DE LOS LUMENES, UNA TECNICA DE SELLADO DE LOS LUMENES, UNA TECNICA DE LUER LOCK, EL CATEETER INTRODUCTOR ES OPCIONALAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUJGAMA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, SA. DE C.V.	310.70	1,483	3,500	457,353.10	1,161,445.10	1,431	3,577	440,542.70	1,174,200.80
01	060006001000	CATEETER PARA VENOCULOS DE FLUJO POLIURETANO PROTEGIDO CON FLUJO BIFURCADO EN UNO DE LOS LUMENES, CON AGUJA CALIBRE 24 G, 14 MM, CON AGUJA CALIBRE 24 G, 14 MM, LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACATARSE EL MATERIAL ESPECIALIZADO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	283.00	503	15,032	170,190.00	3,726,860.00	7,007	18,777	1,816,010.00	4,514,300.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	06010016003	CATERINES PARA VIBROCLIPS, DE FLUOROPOLIMEROS POLIURETANOFLUORELENO,UCRITILUN P-CLORURO Y ETILTRIFLUORILENATO O POLIURETANO, BARRIDOR, CONGRADIA LONGITUD: 46-52 MM, CAJAS: 1KG, PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBE ACANTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SON: 1) CADA INSTRUCCION, 2) POLIURETANO, 3) FLUOROPOLIMEROS, 4) CATERINES PARA VIBROCLIPS, 5) CADA INSTRUCCION. 6) POLIURETANO, 7) FLUOROPOLIMEROS, 8) CATERINES PARA VIBROCLIPS, 9) CADA INSTRUCCION. 10) POLIURETANO, 11) FLUOROPOLIMEROS, 12) CATERINES PARA VIBROCLIPS, 13) CADA INSTRUCCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	1279	1288	2819441.00	9481421.00	1367	3485	355810.00	1821803.00
14	09010014700	POLITERAZUCOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE POLITERAZUCOL 3500 IGS G ENVASADO CON 5 SOBRES.	PAJCA, S.A. DE C.V.	10000	37464	833764	37464000.00	93764000.00	37466	93764	37594600.00	93764600.00
14	090100148200	PEFLOGRATINA SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML CONTIENE 100 MG EN UN ENVASE CON UNA JERINGA PRECALLEVADA CON 6 MICRONS JAL.	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	379920	608	599720100	1394382.00	1394382.00	560	1395	12994500.00	21486250.00
14	09010015000	ESFOLIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 1 COBIRATORIO DE ESFOLIO 2.5G ENVASADO CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML 1250 MG/ML.	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	133330	3456	106789535	44675884.8	44675884.8	3463	620	332399660	832797973
14	09010015003	MALVA DE POLIPOPILENO AHUADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM CAJAS.	ITELMEDICA, S.A. DE C.V.	10829	39385	119077710	46880145.9	46880145.9	10752	29381	187526634	4688020517
14	09010015009	TABLETA CONTIENE DIFENHIDRAMINA 500MG EN UN ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	3105	370226	5350183200	83770980.00	83770980.00	339242	348384	43898620.00	107964976.00
14	09010015010	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO CONTIENE 100 MG DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR EN UN ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	1003100	3820	363388320	8363175230	8363175230	3662	9109	366235600	8356339700
14	09010015019	BOXE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE ENFAMENIL EN UN ENVASE CON 10 TABLETAS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	50400	6606	339755000	8357100000	8357100000	99160	23644	4500190000	1245420300
14	09010015020	BOXE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE ENFAMENIL EN UN ENVASE CON 10 TABLETAS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	43000	79	1672100	31000000	31000000	79	79	1273100	3162000
14	09010015021	BOXE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE ENFAMENIL EN UN ENVASE CON 10 TABLETAS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	4100	1229	2766200	60009000	60009000	904	2460	3029400	76203100
14	09010015022	BOXE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE ENFAMENIL EN UN ENVASE CON 10 TABLETAS.	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.	418800	36076	6330347800	16716240000	16716240000	16048	36076	4310347800	18733148000
14	09010015023	MESALAZINA SUPPOSITORIOS CADA SUPPOSITOrio CONTIENE MESALAZINA 1G EN UN ENVASE CON 10 SUPPOSITORIOS.	SOMABE MEDICO, S.A. DE C.V.	27500	5027	138242500	34016000	34016000	5108	17257	140332000	300817500
14	09010015024	MESALAZINA SUPPOSITORIOS CADA SUPPOSITOrio CONTIENE MESALAZINA 1G EN UN ENVASE CON 10 SUPPOSITORIOS.	SOMABE MEDICO, S.A. DE C.V.	17000	31775	233730000	110025000	110025000	85377	38342	260729800	618114000
14	09010015025	ESPECTROSCOPIO DE TUBO DE TUBO PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS CIRCUITOS.	SOMO-BUNCA, S.A. DE C.V.	10500	640	86140000	20752000	20752000	716	1796	9622500	2401000

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR A ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0906031070	ESPACADORES DE VOLTAJE DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS ORONCOLATORIOS EN AEROSOL, PULVERE, TIPO T11 HOJAS AMBILADA UNA MASCARILLA O UNA BOLSILLA VIDA UTIL, TRES MESES.	SONOMEX S.A. DE C.V.	15000	1380	4300	201050000	644200000	3190	5496	205187500	716480000
11	09060230996	ESPECIFICAMENTE DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS ORONCOLATORIOS EN AEROSOL, PUEDE TENER O HOJAS AMBILADA UNA MASCARILLA O UNA BOLSILLA VIDA UTIL, TRES MESES.	SONOMEX S.A. DE C.V.	15000	1090	3096	36630000	380090000	1207	3017	187245000	407200000
11	07000056600	AGUJAS PARA INYECCION DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS ORONCOLATORIOS EN AEROSOL, PUEDE TENER O HOJAS AMBILADA UNA MASCARILLA O UNA BOLSILLA VIDA UTIL, TRES MESES.	SYNTHON MEDICO, S.A. DE C.V.	16294	1090	2723	15580600	389225600	1090	2723	85604600	393225600
11	01000004910	SEVENAMERO, TABLETA CON 10 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	33000	2750	6093	258148000	645704000	248000	6700000	31725300000	100065880000
11	0910000056000	MEGAMINICO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CON FILM OPACO (FRASCO DE VIDRIO) O CON FILM OPACO CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	TICUSANIMA S.A. DE C.V.	800	60006	472560	137251900	3393799000	793000	1000000	107000000	1540120000
11	0603060860	ESPECIFICAMENTE DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS ORONCOLATORIOS EN AEROSOL, PUEDE TENER O HOJAS AMBILADA UNA MASCARILLA O UNA BOLSILLA VIDA UTIL, TRES MESES.	TRENEX S.A. DE C.V.	10000	800	900	90000000	477360000	200	500	240000000	1011000000
11	0603060867	ESPECIFICAMENTE DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS ORONCOLATORIOS EN AEROSOL, PUEDE TENER O HOJAS AMBILADA UNA MASCARILLA O UNA BOLSILLA VIDA UTIL, TRES MESES.	TRENEX S.A. DE C.V.	10000	49	12	5330000	3339733	100	200	100000000	273660000
11	0403060900	ESPECIFICAMENTE DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS ORONCOLATORIOS EN AEROSOL, PUEDE TENER O HOJAS AMBILADA UNA MASCARILLA O UNA BOLSILLA VIDA UTIL, TRES MESES.	TRENEX S.A. DE C.V.	98044	1000	2500	10234658	258050660	1428	3900	157717230	380000000
11	09060310810	ESPECIFICAMENTE DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS ORONCOLATORIOS EN AEROSOL, PUEDE TENER O HOJAS AMBILADA UNA MASCARILLA O UNA BOLSILLA VIDA UTIL, TRES MESES.	TRENEX S.A. DE C.V.	2772	27400	64498	70802000	190879450	40542	101000	110000000	280050000
11	09060310800	ESPECIFICAMENTE DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS ORONCOLATORIOS EN AEROSOL, PUEDE TENER O HOJAS AMBILADA UNA MASCARILLA O UNA BOLSILLA VIDA UTIL, TRES MESES.	ULETA LA BONA TORRES, S.A. DE C.V.	98000	60000	107000	203084600	634000000	69300	173000	2647200000	6600430000
11	09060310800	ESPECIFICAMENTE DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS ORONCOLATORIOS EN AEROSOL, PUEDE TENER O HOJAS AMBILADA UNA MASCARILLA O UNA BOLSILLA VIDA UTIL, TRES MESES.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	34000	51000	132586	16238400	395170000	105265	263352	147400000	380000000
11	09060310800	ESPECIFICAMENTE DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS ORONCOLATORIOS EN AEROSOL, PUEDE TENER O HOJAS AMBILADA UNA MASCARILLA O UNA BOLSILLA VIDA UTIL, TRES MESES.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16000	27247	600276	419015000	1009800000	33600	941000	600000000	1500050000
11	09060310800	ESPECIFICAMENTE DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS ORONCOLATORIOS EN AEROSOL, PUEDE TENER O HOJAS AMBILADA UNA MASCARILLA O UNA BOLSILLA VIDA UTIL, TRES MESES.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	14000	10000	300243	103020000	350200000	70000	400427	203000000	512000000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	090.000.010.001	SEVELAMERO COMPRESIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE C. DORHIDRATO DE SEVELAMERO 850MG EN VASE CON 100 COMPRIMIDOS	ULTRALABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,500.00	300	769	462,000.00	1,373,500.00	359	877	546,500.00	1,115,000.00
11	090.000.050.001	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESPIRAMATO 300 MG EN VASE CON 60 TABLETAS	ULTRALABORATORIOS, S.A. DE C.V.	95.00	38.076	37,426	2,543,150.00	5,348,076.00	66,279	35,623	3,644,852.00	10,029,000.00
TOTAL					74,066.033	187,167,392	\$2,063,948,828.77	\$5,190,022,008.45	90,176,802	225,443,587	\$2,573,636,287.28	\$6,448,843,066.34

Anexo 2
Desagregación por proveedor del evento de contratación, número LA-12-M7B-012M78997-1-2023
MEDICAMENTOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,888,589	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	AGASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.88	3,835,152.71	53,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51
I-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,762	69,396	19,661,596.20	49,180,089.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,331	48,187,038.37	120,467,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	52,212.90	143,754.00	4,424	11,068	57,512.00	143,754.00
I-1	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,731.99	1,136,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,175.37
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	111,438	12,541,116.48	31,352,525.07	69,009	172,523	18,560,640.64	46,401,589.79
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,989,118.64	156,603,458.79	182,214	455,521	84,136,732.24	210,316,842.74
I-1	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,493,363.16	189,673,511.00	29,889	74,720	71,977,561.96	179,928,232.14
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,300	11,710,742	54,037,295.07	135,090,185.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,872	802,165.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,277.16	3,970,619.88
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,359	1,985,153.35	4,964,679.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,601,627.20
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,856	542,130	43,161,700.75	108,400,187.77	231,161	577,895	46,096,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,819,21.51	44,547,276.51	331,971	828,923	27,318,984.47	68,291,424.78
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	182,614	4,566,760	39,948,391.49	100,017,261.70	2,028,1896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,389.63
I-1	AYUSHI PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,081,078.00	3,694,541.00	736	1,837	1,156,738.00	2,888,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,896	23,661,416.00	59,150,816.00	14,772	35,430	27,576,712.00	68,946,790.00
I-1	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,275,050	126,528,791.34	316,323,989.16	14,674,534	36,696,315	154,431,680.54	396,078,496.83
I-1	BOEINGER INGENIERIA MEXICO, S.A. DE C.V.	51,155	127,886	30,205,427.52	25,513,297.00	54,044	133,308	10,781,778.00	26,954,046.00
I-1	CASA PLATRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,384.31	36,269,683.06	24,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39
I-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,455,588.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,365	6,411	24,110,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,182	6,103,005	72,931,522.91	182,367,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,585	8,343,981	35,305,945.63	89,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	170,669	426,280	4,208,336.50	10,479,033.30	281,651	704,128	10,718,523.90	26,795,538.90
I-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	121,690	3,029,575	75,299,907.86	193,086,684.07	1,498,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,746.40
I-1	COMPETITIVO Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	786	1,892	1,001,057.01	2,756,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.80
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,210.96	686,306	1,715,261	60,172,491.24	150,293,591.72
I-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	125,501	315,727	10,108,095.27	25,210,921.21	253,087	632,666	17,224,004.16	43,060,868.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,582.75	915,140	2,287,767	18,470,290.11	46,173,251.47
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	109,405	2,735,291	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,417.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,603	1,051,496	41,206,323.24	103,165,276.72	686,306	1,715,261	60,172,491.24	150,293,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,197	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,548,995.39
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,180,947.14	10,321,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,556,641.86
I-1	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,994,441	63,565,648.39	158,913,854.74	12,066,583	30,166,443	61,148,758.04	202,871,423.63
I-1	GADAME, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,801,399.00	7,003,487.40	226,834	567,084	2,901,399.00	7,003,487.40
I-1	GAMIS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,642	6,942	1,563,100.00	3,181,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	599,252	17,856,353.30	44,640,570.68	670,097	1,676,741	48,233,521.37	120,583,620.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,911	2,368,334.20	5,989,316.20	60,032	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIOSIMA, S.A. DE C.V.	103,584	259,005	3,032,608.00	9,583,185.00	10,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,633.98	472,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,816.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRILLUANT, S.A.	1,556,575	3,691,188	14,802,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,380.30	40,695,900.95


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	990	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,960	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	2,426	6,066	8,163,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,530.41	59,889,668.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	89,459	223,653	6,899,576.51	16,495,565.81	127,216	318,030	9,090,162.05	22,722,342.16
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,326	360,814	4,334,280.00	10,835,655.00	144,358	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00
I-1	LABORATORIOS JAYOT, S.A. DE C.V.	1,336,927	2,842,315	29,237,064.50	73,082,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,280,581.95
I-1	LABORATORIOS MISA, S.A. DE C.V.	914	2,285	9,820.44	279,551.00	8,224	20,561	826,183.04	2,063,558.06
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,559,589	17,665,248.98	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,748.46	47,650,866.98
I-1	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	1,856,110	4,635,336	27,707,520.90	69,269,594.84	1,854,338	4,635,344	27,707,884.62	69,269,698.46
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	31,330	78,325	1,933,671.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1,576,280.77	3,940,612.77
I-1	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,933,754	9,244,780.40	23,112,779.03	926,727	2,916,863	9,557,285.63	23,893,167.79
I-1	MEDVIDA, S.A. DE C.V.	318,514	796,294	8,918,392.00	22,799,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	11,809	27,971	20,213,823.62	50,531,849.18	13,341	33,351	24,101,583.78	60,251,249.58
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	219,233	54,800	2,650,753.75	6,625,736.11	28,343	70,196	3,409,270.13	8,522,984.06
I-1	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,851,057.05	154,616,764.92	6,104	15,260	66,397,969.12	165,994,922.80
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.00	1,372,581.60	10,379	259,346	1,535,337.20	3,838,370.80
I-1	PRIZER, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,389.41	150,901,212.03	197,598	493,961	62,076,508.30	155,197,543.30
I-1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,312.64	608,781.60
I-1	PROJIFAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,077,700	101,971,574.73	254,716,898.98	10,968,291	27,470,715	124,075,098.97	310,186,561.36
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,821.62	1,819,724.54	19,720	49,301	2,655,770.00	6,639,386.69
I-1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	37,652,807.69	144,123,183.32	1,602,753	4,006,865	76,350,000.58	190,866,019.18
I-1	SALCA, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	37,465,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	698	949,720.00	1,395,302.00	950	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,867,995.53	4,607,908.48	2,493	6,231	3,323,993.69	8,377,978.23
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	19,539	298,994	10,820,848.00	27,166,178.00	153,065	382,659	13,007,693.00	32,517,429.00
I-1	SANOPI PASTER, S.A. DE C.V.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,302,438.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,302,438.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,717	44,311	3,539,725.00	8,954,400.00	20,440	51,039	4,010,185.00	10,026,315.00
I-1	SYNTHION MEXICO, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.60	6,041,073.62	25,904	64,759	23,381,709.60	58,454,921.62
I-1	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	788,455	1,921,136	6,170,693.68	15,426,722.00
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55,711	1,379,292	46,316,470.00	115,790,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00
	TOTAL	62,027,054	155,067,587	\$1,602,265,448.56	\$4,005,547,691.83	75,814,082	189,559,952	\$2,058,498,462.27	\$5,146,106,212.56

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7,191,401.00	17,994,693.00	16,997	42,487	7,560,500.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,128	86,945.00	216,660.00	530	1,327	100,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,313,538.00	3,291,194.77	2,331	5,624	1,516,875.01	3,786,870.83
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,828	304,596	20,933,375.13	52,339,497.93	163,112	412,775	27,917,395.08	69,791,685.21
I-1	BIOKRINO, S.A. DE C.V.	11,538	28,844	44,075,160.00	10,184,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	10,184,080.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	21,774	54,431	560,620.88	1,401,420.05	24,382	60,933	647,311.12	1,610,237.30
I-1	CASA PLARRIE, S.A. DE C.V.	237,959	504,894	2,874,269.00	6,685,487.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,897.45
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,919	614,523	1,581,250.46	3,903,083.54	328,925	822,311	1,964,094.32	4,910,167.50
I-1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,302	1,066,641.27	2,663,866.54	4,362	10,302	1,066,641.27	2,663,866.54
I-1	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	197,928	494,813	2,335,526.80	5,938,793.40	197,928	494,813	2,335,526.80	5,938,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL TALIMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00
I-1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,695,190	19,238,142	102,937,086.01	257,362,378.43	8,282,318	20,765,771	117,793,085.87	294,671,810.29

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	756	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
I-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,628.30	4,881,254.62	33,326	33,332	2,959,214.47	7,397,809.38
I-1	ESGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,421	493,500.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00
I-1	ESK MEDICAL, S. DE RL DE C.V.	193,692	484,005	3,655,264.34	9,188,160.86	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70
I-1	ESPECIALISTAS EN APPLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,976.36	11,780,933.56
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	448,470	1,161,775	1,708,362.00	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.90	5,101,881.70
I-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,442.81
I-1	FBLAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00
I-1	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,915	170,620.56	476,531.60	3,740	9,374	212,202.40	532,068.24
I-1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	234,087	635,135	37,711,166.80	94,275,614.05	302,757	806,633	67,291,905.19	119,228,366.61
I-1	GARDEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,664	499,177	12,734,525.30	33,837,919.50	211,580	529,931	13,337,936.11	33,343,411.73
I-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,595,684.60	28,766,160.80	1,112,501	2,781,264	13,392,403.70	33,480,777.50
I-1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,816	8,560,414.25	21,400,874.00	109,574	271,433	11,698,848.50	29,246,905.75
I-1	GRUPO SINESCO, S. DE RL DE C.V.	4,153	10,363	225,530.00	563,860.00	4,261	10,655	231,470.00	578,810.00
I-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,029	1,367,511.04	3,418,543.28
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,033	527,621	59,254,343.03	148,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.08
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,141,243.60	45,350,814.45
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,529,833.25	181,214,307.96	1,914,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39
I-1	MAPELZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,103.30	11,851,497.04
I-1	MEDTRONIC, S. DE RL DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00
I-1	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,526,502.07	26,330,849.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.21
I-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,799.20	234,484.40	124,138	310,346	844,338.40	2,110,352.80
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58
I-1	PROVEEDORA CAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,080.00
I-1	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	11,774	29,303	1,878,777.88	4,686,645.31	11,752	29,388	1,875,266.64	4,688,316.17
I-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,455	503,320.00	1,252,970.00	4,121	10,799	545,340.00	1,352,885.00
I-1	TRENINER, S.A. DE C.V.	28,633	71,579	2,027,021.13	5,085,168.49	42,323	105,804	2,951,631.19	7,375,343.28
	TOTAL	12,839,869	32,100,005	5461,663,180.21	91,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	5521,137,825.01	51,302,733,873.78

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123081
		Registro SAI U230149

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

SIN TEXTO

**FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA**

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE**

THOMAS GUNTER DECK GARDENAS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONTROLADORA MEDIKA SA DE CV, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: CONTROLADORA MEDIKA SA DE CV
 R.F.C.: CME121003819
 DOMICILIO: AV. 1° DE MAYO NO. 87 INT. 2-A, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, C.P. 91020, XALAPA, VERACRUZ.
 TELÉFONO: 777 3092900
 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

HOJA No.: 1 DE: 1
 FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA			CANTIDAD OFERTADA			MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NO. DE REGISTRO SANITARIO
		U	C	T	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX				
420	Antiséptico Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 3 ml Estéril y desechable Envase	ENV	3	MIL	1,121,936	2,804,794	1,121,936	2,804,794	2,804,794	2,804,794	CONTROLADORA MEDIKA ELCPHEXIDINA	Controladora Medika SA de CV	México	1535C201955A


THOMAS GUNTER DECK GARDENAS
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. 1° de mayo No. 87 Int. 2-A
 Col. Adolfo López Mateos, Xalapa, Veracruz.
 CP 91020 Tel. 7773092900
 [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Calle 21 Este # 205-A
 Col. CIVAC, Jiuiepec, Morelos
 CP 62578 Tel. 7773092900
 ventasgobierno@controladbramedika.com

SIN TEXTO



FORMATO 3

PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Xalapa, Veracruz, a 17 de enero de 2023.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE**

THOMAS GUNTER DECK CARDENAS en mi carácter de representante legal de CONTROLADORA MEDIKA SA DE CV, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: CONTROLADORA MEDIKA SA DE CV
 DIRECCIÓN: AV. 1° DE MAYO No. 87 INT. 2-A, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, C.P. 91020, XALAPA, VERACRUZ.
 TELÉFONO: 7773092900 R.F.C.: CME121003819 EMAIL: [REDACTED]
 HOJA No.: 1 DE: 1
 FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad		Precio Unitario	Importe total	
			Unidad	Cantidad				mínima	máxima		Mínimo	Máximo
420	060. 056. 1052	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 3 ml Estéril y desechable Envase.	ENV	3	ML	1535 C2019 SSA	CONTROLADORA MEDIKA SA DE CV	1,121,936	2,804,794	\$11.80	\$ 13'238,844.80	\$ 33'096,569.20
SUBTOTAL \$ 13'238,844.80 IVA \$ 2'118,215.16 GRAN TOTAL \$ 15'357,059.96 TOTAL \$ 38'392,020.27												

Importe total mínimo: \$ 13'238,844.80 (Trece millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) antes del I.V.A.
 Importe total máximo: \$ 33'096,569.20 (Treinta y tres millones noventa y seis mil quinientos sesenta y nueve pesos 20/100 M.N.) antes del I.V.A.
 Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la "Adquisición Consolidada de medicamentos y Material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)".

THOMAS GUNTER DECK CARDENAS / REPRESENTANTE LEGAL

THOMAS GUNTER DECK CARDENAS
 REPRESENTANTE LEGAL

Testimonio notarial No. 30.333

Av. 1° de mayo No. 87 Int. 2-A
 Col. Adolfo López Mateos, Xalapa, Veracruz
 CP 91020 Tel. 7773092900

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Calle 21 Este # 205-A
 Col. CIVAC, Jiutepec, Morelos
 CP 62578 Tel. 7773092900
 ventasgobierno@controladoramedika.com

SIN TEXTO

**FORMATO 15
DATOS DE CONTACTO**

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M78-012M7B997-I-1-2023

Xalapa, Veracruz, a 17 de enero de 2023.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.**

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: CONTROLADORA MEDIKA SA DE CV

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Thomas Gunter Deck Cárdenas
- Representante legal
- Av. 1° de mayo No. 87, Int. 2-A, Col. Adolfo López Mateos, Xalapa, Veracruz, C.P. 91020
- Teléfono oficina: 7773092900 Celular: [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- Av. 1° de mayo No. 87, Int. 2-A, Col. Adolfo López Mateos, Xalapa, Veracruz, C.P. 91020
- Teléfono oficina: 7773092900 Celular: [REDACTED]
- Correo electrónico: ventasgobierno@controladoramedika.com

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- Av. 1° de mayo No. 87, Int. 2-A, Col. Adolfo López Mateos, Xalapa, Veracruz, C.P. 91020
- Teléfono oficina: 7773092900 Celular: [REDACTED]
- Correo electrónico: ventasgobierno@controladoramedika.com

Persona encargada de la facturación:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- Av. 1° de mayo No. 87, Int. 2-A, Col. Adolfo López Mateos, Xalapa, Veracruz, C.P. 91020
- Teléfono oficina: 7773092900 Celular: [REDACTED]
- Correo electrónico: contabilidad@controladoramedika.com

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.


**THOMAS GUNTER DECK CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL**

Av. 1° de mayo No.87 Int. 2-A
Col. Adolfo López Mateos
Xalapa, Veracruz CP 91020
Tel. 7772339305
[REDACTED]

21 este No. 205-A
Col. CIVAC
Jiutepec, Morelos CP 62578
Tel. 7773092900
ventasgobierno@controladoramedika.com

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123081

Registro SAI
U230149

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

SIN TEXTO